



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1650

Bogotá, D. C., jueves, 18 de noviembre de 2021

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 006 DE 2020

(septiembre 1º)

Cuatricenio constitucional 2018-2022

Lugar: Salón virtual Plataforma G-suite

Legislatura del 20 de julio de 2020 al 20 de
junio de 2021

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Siendo las nueve cero ocho (09:08 a. m.), del día martes 1º de septiembre de 2020, con fundamento en la “Resolución número 0777 del 06 abril del 2020, expedida por la Mesa Directiva de la Corporación “por medio de la cual se adoptan decisiones y medidas necesarias y procedentes para lograr en la Cámara de Representantes una eficiente labor legislativa, mientras subsista la declaración de una emergencia sanitaria, que signifique grave riesgo para la salud o la vida y, por tanto impiden la participación física de los congresistas, funcionarios y trabajadores”; adicionada por la Resolución N° 1125 del 17 julio de 2020, se reúne la Comisión Sexta Constitucional Permanente para desarrollar el siguiente Orden del Día:

Proceda señora Secretaria, a llamar a lista, abrir el registro, y los que no lo puedan hacer de manera virtual hacerlo de manera verbal.

Secretaria – Diana Marcela Morales Rojas:

Angulo Viveros Milton Hugo, creo que el Representante...

Presidente:

Oswaldo Arcos presente, señora Secretaria.

Secretaria:

Gracias, Presidente. Cuello Baute Alfredo Ape, Gómez Betancurt Luis Fernando, Gómez Millán Adriana.

Honorable Representante Adriana Gómez Millán:

Adriana Gómez Millán presente, con los buenos días, estoy tratando de hacer registro por el sistema.

Secretaria:

Gracias. Leal Pérez Wilmer

Honorable Representante Wilmer Leal Pérez:

Hola, Dianita, buenos días, y a todos un cordial saludo, Wilmer Leal presente. También estoy intentando por el sistema.

Secretaria:

Gracias, Representante. Medina Arteaga Aquileo.

Honorable Representante Aquileo Medina Arteaga:

Muy buenos días, Dianita, un saludo muy especial para ti y para la Mesa Directiva, y los demás compañeros. Aquileo Medina presente.

Secretaria:

Gracias, Representante. Montes de Castro Emeterio José, Muñoz Lopera León Fredy.

Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Muñoz Lopera León Fredy presente, mi querida Secretaria, un saludo especial para todos.

Secretaria:

Gracias, Representante. Patiño Amariles Diego.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Buenos días, Diana para ti para todos los colegas, creo que quedó registrado en el registro digital.

Secretaria:

Gracias, Representante. Pizarro Rodríguez María José.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Pizarro presente, Secretaria, muy buenos días a todos y atodas.

Secretaria:

Gracias, Representante. Quintero Cardona Esteban.

Honorable Representante Esteban Quintero Cardona:

Secretaria, buenos días para usted, para los compañeros, Esteban Quintero presente. Ya también registrado desde la plataforma.

Secretaria:

Gracias, Representante. Raigoza Morales Mónica María, Rodríguez Pinzón Ciro Antonio.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muy buenos días para todos, Ciro Rodríguez presente.

Secretaria:

Gracias, Representante. Rojano palacio Karina Estefanía.

Honorable Representante Karina Estefanía Rojano Palacio:

Buenos días para todos, presente Dianita.

Secretaria:

Gracias, Representante. Rojas Lara Rodrigo Arturo.

Honorable Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Buenos días, doctora Dianita, a todos los colegas, Rodrigo Rojas presente. Ya quedé también registrado en la plataforma.

Secretaria:

Gracias, Representante. Valencia Montaña Mónica Liliana.

Honorable Representante Mónica Liliana Valencia Montaña:

Buenos días, doctora Diana, Mónica Valencia presente.

Secretaria:

Gracias, Representante. Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Arcos Benavides Oswaldo

Gómez Millán Adriana

Leal Pérez Wilmer

Medina Arteaga Aquileo

Muñoz Lopera León Fredy

Patiño Amariles Diego

Pizarro Rodríguez María José

Quintero Cardona Esteban

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Rojano Palacio Karina Estefanía

Rojas Lara Rodrigo Arturo

Valencia Montaña Mónica Liliana

Se hicieron presentes los honorables Representantes:

Angulo Viveros Milton Hugo

Cuello Baute Alfredo Ape

Gómez Betancurt Luis Fernando

Montes de Castro Emeterio José

Raigoza Morales Mónica María

Villalba Hodwalker Martha Patricia

Presidente, han contestado doce (12) Representantes de dieciocho (18), en consecuencia, hay quórum decisorio.

Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora Diana.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Oswaldo Arcos Benavides:

Por favor, sírvase dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

“RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE****CÁMARA DE REPRESENTANTES CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2018-2022****Lugar: Salón Virtual Plataforma G-suite**

Legislatura del 20 de julio de 2020 al 20 de junio de 2021

(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2020)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

Con fundamento en la **Resolución número 0777 del 2020 del 6 de abril de 2020**, expedida por la Mesa Directiva de la Corporación, *“por medio de la cual se adoptan decisiones y medidas necesarias y procedentes para lograr en la Cámara de Representantes una eficiente labor legislativa, mientras subsista la declaración de una emergencia sanitaria, que signifique grave riesgo para la salud o la vida y por tanto impiden la participación física de los congresistas, funcionarios y trabajadores”*; adicionada por la **Resolución número 1125 del 17 de julio de 2020**, se reúne la Comisión Sexta Constitucional Permanente para desarrollar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Virtual del día martes 1º de septiembre de 2020

Hora: 09:00 a. m.

I**Llamado a lista y verificación del quórum****II****Citación Servidores Públicos**

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992 y en desarrollo de:

PROPOSICIÓN NÚMERO 001

-Aprobada-

(22 de julio de 2020)

Presentada por los honorables Representante

María José Pizarro Rodríguez

Apruébese por la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes la realización de un debate de control político sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 735 de 2002, por la cual se declaran monumentos nacionales, el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; se adoptan medidas para la educación universitaria y se dictan otras disposiciones; lo formulado en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), aprobado por unanimidad por el Consejo Nacional de

Patrimonio Cultural en la sesión del 18 de diciembre de 2015 y adoptado mediante Resolución número 0995 de abril de 2016, con el propósito de acometer "... las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional Hospital San Juan de Dios y del Instituto Materno Infantil, de tal manera que le permita funcionar como hospital universitario y centro especial para la educación universitaria en ciencias de la salud.

Adicionalmente, y con los mismos propósitos anteriormente expuestos, para verificar el cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas por el Juez 12 Administrativo de Oralidad y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Primera, Subsección "C" Sala de Descongestión y Sección Primera, Subsección "A") en el marco de las Acciones Populares 11001-33-31-012-2007-00319 y 11001-33-31-041-2009-00043.

Para tal efecto, cítese a la Ministra de Cultura, doctora Carmen Inés Vásquez Camacho; a la Ministra de Educación, doctora María Victoria Angulo González, al Ministro de Ministerio de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez; al Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Luis Alberto Rodríguez; al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, doctor Nicolás García Bustos y a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, doctora Claudia López Hernández.

Así mismo, invítese al doctor Alberto Escobar Wilson-White, Director de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; al doctor Salomón Said Arias, Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca; al doctor Alejandro Gómez, Secretario de Salud de Bogotá; al doctor Nicolás Montero, Secretario de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá y al doctor Patrick Thomas, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá y a la doctora María Mercedes Jaramillo Garcés, Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

CUESTIONARIOS

Para:

La Ministra de Cultura, doctora *Carmen Inés Vásquez Camacho*;

La Ministra de Educación, doctora *María Victoria Angulo González* y el Ministro de Ministerio de Salud y Protección Social, doctor *Fernando Ruiz Gómez*:

1. ¿Qué resultados, a la fecha, presenta el Ministerio a su cargo en relación con la ejecución de las responsabilidades asignadas en la Ley 735 de 2002 y las órdenes judiciales impartidas en los fallos del Juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el marco las Acciones Populares 11001-33-31-012-2007-00319 y 11001-33-31-041-2009-00043, relacionadas con la rehabilitación, restauración, conservación y puesta en funcionamiento, como hospital universitario, de BIC Complejo Hospitalario San Juan de Dios – Instituto Materno Infantil.

Por favor presente un Informe general y detallado de la gestión realizada y de las acciones ejecutadas, el cual debe incluir, para cada año fiscal,

el programa y proyectos de inversión, desagregado por componentes de gasto y la contratación realizada.

2. Qué gestiones e inversiones adicionales ha realizado el Ministerio a su cargo relacionadas con acciones para la protección, recuperación y conservación a del patrimonio cultural del San Juan de Dios. Por favor Presente un informe detallado.

Para la Ministra de Cultura, doctora Carmen Inés Vásquez Camacho:

3. ¿Qué gestiones y acciones o intervenciones ha realizado el ministerio a su cargo en relación con la formulación, modificación, ejecución y seguimiento del PEMP CHSJD-IMI? Por favor presente un informe detallado y debidamente soportado, incluyendo, si las hubiere, todas las solicitudes de intervención, realizadas o a realizar, radicadas y sus respectivas autorizaciones; así como aquellas solicitadas para las intervenciones que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes y las autorizaciones emitidas para las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional.

4. ¿Qué acciones y gestiones presenta a la fecha la Junta de Conservación del Monumento Nacional, creada por el artículo 2º de la Ley 735 e integrada por los Ministros de Salud, Cultura y Educación Nacional, el Alcalde (sa) Mayor de Bogotá, y el Gobernador de Cundinamarca, o sus delegados? Por favor, presente un informe general con sus debidas actas y otros documentos técnicos de soporte en los que se evidencien los resultados de la gestión realizada en procura de la protección del BIC CHSJD-IMI y que debieron permitir la obtención de apropiaciones presupuestales suficientes para cubrir los costos de su remodelación, restauración, conservación y su puesta en funcionamiento como hospital Universitario.

Para el director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Luis Alberto Rodríguez:

5. ¿Qué gestiones y resultados nuestra a la fecha el DNP en el cumplimiento del mandato legal establecido en la Ley 735 de 2002 y en las órdenes del Juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el marco de los fallos de la Acción Popular 11001-33-31-012-2007-00319 y 11001-33-31-041-2009-00043, relacionadas con la obtención de recursos y apropiaciones para restaurar, recuperar, conservar y defender el patrimonio cultural de los monumentos nacionales Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y las de incluir en el Plan Nacional de Desarrollo el proyecto de restauración y conservación del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, labor que debió ser coordinada con los Ministerios de Cultura, Educación y Salud, así como con la Junta de Conservación y con el Ente Gestor -Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá-, la correcta formulación de planes y metodologías establecidas que permiten la priorización de los recursos a invertir en dicho proyecto? Por favor presente un informe detallado y anualizado.

Para la Alcaldesa Mayor de Bogotá, doctora Claudia López Hernández:

6. ¿Qué gestiones y acciones ha realizado la Alcaldía Mayor de Bogotá y las entidades del sector central y descentralizadas de la Administración Distrital con competencias relacionadas con la rehabilitación, restauración, conservación y puesta en funcionamiento del BIC HSJD-IMI, en el marco de las obligaciones establecidas en la Ley 735 de 2002 y en las órdenes judiciales proferidas por el Juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el marco de los fallos de las Acciones Populares 11001-33-31-012-2007-00319 y 11001-33-31-041-2009-00043. Por favor presente un informe detallado especificando por vigencia fiscal las apropiaciones presupuestales, la contratación realizada y el nivel de su ejecución y resultados.

Informe general y destallado de la ejecución del PEMP CHSJD-IMI y los desarrollos que, a la fecha, muestra el modelo administrativo y financiero ejecutado, cual debe incluir el programa de inversiones a la fecha, desagregado por años y componentes de gasto programadas para la rehabilitación, restauración, conservación y puesta en funcionamiento como hospital universitario de Hospital San Juan de Dios, en los términos establecidos en la Ley 735 de 2002 y en las órdenes judiciales. Por favor, precisar e indicar cómo quedó armonizado el PEMP HSJD-IMI, en cuanto norma de mayor jerarquía, en el Plan Distrital de Desarrollo “Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”.

Importante que en el informe que se me remita se haga una referencia precisa del criterio o principio que se tuvo en cuenta para aprobar y ejecutar cada intervención realizada o prevista por ejecutar, según la consideración explícita del Decreto Distrital 471 de 2017, que las clasifica como: 1. Conservación de los valores, 2. Intervención mínima, 3. Reversibilidad de la intervención, 4. Respeto a la evolución histórica del bien, 5. Sustitución de elementos solo si es indispensable, y, 6. Documentación de las intervenciones.

7. Solicito, adicional y explícitamente, se remita un informe detallado y soportado con los documentos de la planeación presupuestal, los proyectos y los contratos, que respaldan el cumplimiento de la orden proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “A”, contenida en el fallo sentencia del 23 de noviembre de 2017, relativa la participación de la ERU en la celebración de los contratos que fueran permitiendo a BIC HSJD atender las funciones legales relacionadas con:

a) La educación universitaria, con el fin de llevar a cabo prácticas de los estudiantes de las universidades públicas y privadas en el área de la salud y en el desarrollo de trabajos de investigación de este campo;

b) El desarrollo de programas de fomento de la salud y medicina preventiva; y

c) La prestación, con preferencia, de servicios médicos asistenciales a las personas carentes de recursos económicos en los distintos niveles de atención y estratificación.

Para el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, doctor Nicolás García Bustos:

8. ¿Qué gestiones, en el marco de las obligaciones establecidas en la Ley 735 de 2002 y en las órdenes judiciales proferidas por el Juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el marco de los fallos de las Acciones Populares 11001-33-31-012-2007-00319 y 11001-33-31-041-2009-00043, ha realizado la Gobernación de Cundinamarca relacionadas con la rehabilitación, restauración, conservación y puesta en funcionamiento del BIC HSJD-IMI como hospital universitario?

9. ¿Por favor, precisar e indicar cómo quedó armonizado el PEMP HSJD-IMI, en cuanto norma de mayor jerarquía, en el Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”?

10. ¿Qué acciones, gestiones e intervenciones ha planificado, financiado y ejecutado la Beneficencia de Cundinamarca como responsabilidades propias en virtud del contrato de comodato que por cien años, tiene sobre el edificio donde funciona el ancianato San Pedro Claver, el cual la obliga a asumir su administración, conservación y cuidado, esto, como lo han dicho los jueces, en virtud del principio de solidaridad, puesto que el Departamento se está sirviendo, se ha servido y se seguirá sirviendo de dicho inmueble y de los servicios que ha prestado y está llamado a prestar?

¿La Beneficencia de Cundinamarca ha formalizado con las demás instituciones y entidades responsables del BIC HSJD-IMI a acuerdos de participación proporcional en las inversiones que se deban hacer, tal y como se desprende de las órdenes judiciales? Por favor presentar un informe en el que se referencien las gestiones, los acuerdos, el plan de inversiones, las apropiaciones presupuestales, los contratos suscritos y los resultados de los mismos.

CUESTIONARIO ADITIVO

Presentado por la honorable Representante

María José Pizarro Rodríguez:

1. Sírvase anexar las Actas del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural de las sesiones realizadas entre el 19 de diciembre de 2015 y 30 de abril de 2016.

2. Sírvase anexar las Actas de las sesiones donde se estudiaron y aprobaron las solicitudes de modificación del PEMP del BIC HSJD-IMI con los debidos documentos técnicos de soporte que las sustentan ¿Cuáles y cuántas resoluciones oficiales se emitieron por parte del Ministerio adoptando tales modificaciones? Sírvase anexarlas.

PROPOSICIÓN ADITIVA

-Aprobada-

(5 de agosto de 2020)

Presentada por la honorable Representante

María José Pizarro Rodríguez

Apruébese por la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, la Adición a la Proposición número 001 de 2020, la invitación al Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez y al Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidente,

Oswaldo Arcos Benavides.

La Vicepresidenta,

Adriana Gómez Millán.

La Secretaria General,

Diana Marcela Morales Rojas".

Presidente, ha sido leído el orden del día, puede usted someterlo a consideración de la Comisión. Presidente, Tiene el micrófono apagado.

Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias, señora Secretaria. Bueno, en consideración el orden del día leído, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el orden del día leído? Sírvase señora Secretaria, abrir el registro para la votación manual y plataforma. Muchas gracias.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Está abierto el registro para la votación del orden del día leído, Presidente.

Oswaldo Arcos Benavides:

Señora Secretaria, por favor llamar a lista, para los que no han podido hacerlo de forma electrónica, lo hagan de forma manual. La doctora Karina, presenta dificultades para ingresar a la plataforma.

Secretaria:

Presidente, si usted lo tiene a bien, esperemos a que voten por la plataforma y los que no puedan nos lo digan aquí de manera verbal.

Honorable Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Presidente, todavía no está abierta la plataforma para la votación.

Oswaldo Arcos Benavides:

Señora Secretaria, procedan a abrir el registro para la votación.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

Ya está abierta la plataforma.

Honorable Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

¡Perdón Secretaria! No, todavía no aparece habilitada la plataforma, no sé si es solo a mí, pero no...

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

No, no aparece.

Honorable Representante Adriana Gómez Millán:

No, no está abierta.

Secretaria:

A mí me aparece abierta.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Llame a lista, somos pocos es rapidito.

Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Dianita, tan amable, tan amable coges mi voto, por qué no ha sido posible por la plataforma, es tan amable. Voto sí.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Por qué no llama a lista a todos.

Secretaria:

Presidente, con usted...

Honorable Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Ya se habilitó Ape.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Ya, ya voté.

Oswaldo Arcos Benavides:

Señora Secretaria, sírvase informar el resultado de la votación.

Secretaria:

Presidente, hay siete (07) votos electrónicos...

Honorable Representante Esteban Quintero Cardona:

Presidente, le pido con todo respeto que nos deje dos minutos para hacer el voto por plataforma, un minutico.

Oswaldo Arcos Benavides:

Con mucho gusto, doctor Esteban, bien pueda.

Honorable Representante Esteban Quintero Cardona:

Gracias.

Oswaldo Arcos Benavides:

Señora Secretaria, permitamos que los honorables Representantes procedan a votar por la plataforma.

Honorable Representante Esteban Quintero Cardona:

Gracias Presidente, ya lo pude hacer. Gracias.

Oswaldo Arcos Benavides:

Sírvase, señora Secretaria, informar el resultado de la votación aprobación orden del día.

Secretaria:

Votación aprobación Orden del Día

Por el sí:

Angulo Viveros Milton Hugo
Arcos Benavides Oswaldo
Cuello Baute Alfredo Ape
Gómez Betancurt Luis Fernando
Gómez Millán Adriana
Leal Pérez Wilmer
Medina Arteaga Aquileo
Montes de Castro Emeterio José
Muñoz Lopera León Fredy
Patiño Amariles Diego
Pizarro Rodríguez María José
Quintero Cardona Esteban
Raigoza Morales Mónica María
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
Rojano Palacio Karina Estefanía

Rojas Lara Rodrigo Arturo
Valencia Montaña Mónica Liliana
Villalba Hodwalker Martha Patricia (confrontar votación tenga Clau listado)

Sí, señor Presidente. Diez (10) votos de manera electrónica, tres (03) de manera manual, que son del Representante Luis Fernando Gómez, Aquileo Medina y Oswaldo Arcos.

Oswaldo Arcos Benavides:

Muy bien.

Secretaria:

Entonces, son trece (13) votos Presidente, por el "SÍ", cero (0) por el "NO" en consecuencia, hasido aprobado el orden del día, Presidente.

Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Me informa el Representante Emeterio y la Representante Mónica Raigoza, que han tenido problemas de conectividad, entonces están intentando ingresar.

Oswaldo Arcos Benavides:

Lo mismo la doctora Karina Rojano, por favor para que la registre.

Secretaria:

¡Perfecto!, sí señor. Siguiendo punto del orden del día, Presidente. Citación a servidores públicos de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992 y en desarrollo de la proposición 001, aprobada el 22 de julio 2020, presentado por la honorable Representante María José Pizarro.

Oswaldo Arcos Benavides:

Señora Secretaria, sírvase informar de los funcionarios citados, quiénes están presentes en la mañana de hoy en la plataforma.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. La Ministra de Cultura, se encuentra en este momento en Vicepresidencia, no ha podido resolver allí su reunión, entonces está un poco demorada, pero no va a delegar a nadie ella va a asistir; la doctora María Victoria Angulo, la Ministra de Educación, se excusa y delega al Viceministro de Educación, el doctor Luis Fernando Pérez, quien está presente en la plataforma.

Viceministro de Educación - Luis Fernando Pérez:

Buenos días Presidente, buenos días a todos.

Oswaldo Arcos Benavides:

Viceministro muy buenos días.

Secretaria:

El Ministro de Salud, el doctor Fernando Ruiz va a asistir, ya se está conectando.

Ministerio de Salud - Ministro - Fernando Ruíz Gómez:

Aquí estoy, buenos días.

Oswaldo Arcos Benavides:

Ministro, muy buen día.

Secretaria:

No obstante, el Viceministro de Fomento Regional, se encuentra conectado residente, que es del Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura - Viceministro de Fomento Regional - José Ignacio Argote López:

Presidente buenos días, aquí estamos atentos, la señora Ministra se nos unirá en un momento, una vez termine la reunión en la Vicepresidencia.

Oswaldo Arcos Benavides:

Muy buenos días, muchas gracias.

Secretaria:

El Director Nacional de Planeación, el doctor Luis Alberto Rodríguez, se excusa y delega el Subdirector General Sectorial, el doctor Daniel Gómez, quien también está presente.

Dirección Nacional de Planeación - Subdirector General Sectorial - Daniel Gómez:

Buenos días. Gracias.

Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor Daniel, muy buenos días.

Secretaria:

Por parte del gobernador no tenemos televisión Presidente.

Muy buenos días, mi nombre es Fabio Orjuela, Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca, ya el señor Gobernador está conectándose para ingresar, estaba también en dos actividades propias del cargo, pero ya está ingresando. Muchas gracias.

Secretaria:

Gracias, doctor. Y la Alcaldesa Mayor de Bogotá, la doctora Claudia López, se excusa y delega al Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano en Bogotá, a la doctora María Mercedes Carrasquilla se cumplen en representación de la doctora Rubiela Mercedes, Contralora delegada para la Educación en Tecnología Cultura, Recreación y Deporte; igualmente, se encuentra el doctor Rodrigo Quintero, Asesor de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, Presidente.

Procuraduría Delegada Asuntos Civiles y Laborales - Doctor Rodrigo Quintero:

Buenos días, Representantes.

Oswaldo Arcos Benavides:

Señora Secretaria, de parte de la Procuraduría ¿hay algún delegado del señor Procurador?

Procuraduría Delegada Asuntos Civiles y Laborales - Doctor Rodrigo Quintero:

Buenos días, honorables Representantes. Rodrigo Quintero Asesor de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, responsable del caso del Hospital San Juan de Dios, en el tema de Patrimonio Cultural.

Oswaldo Arcos Benavides:

Bueno, muchas gracias. Un saludo muy especial a nuestra Ministra de Cultura, que aquí la estaremos esperando en la sesión de esta Comisión, saludar al Viceministro de Educación al doctor Luis Fernando Pérez Pérez a nuestro Ministro de Salud, el doctor Fernando Ruíz muchas gracias, bienvenidos; al Subdirector de Planeación, al doctor Daniel López, al gobernador doctor Nicolás García, que no está todavía en la plataforma, pero aquí la estamos esperando, de parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá de la doctora Claudia López, al Gerente General de la empresa de Desarrollo Urbano de Bogotá, la doctora María Mercedes Jaramillo.

Gerente General Empresa de Desarrollo Urbano de Bogotá - María Mercedes Jaramillo:

Buenos días a todos.

Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias. Y al doctor Rodrigo Quintero, asesor de la Procuraduría delegada para Asuntos Civiles y Laborales muchas gracias. Vamos a hacer una sesión de control político, citado por la doctora María José Pizarro Representante a la Cámara; vamos a desarrollar la Comisión dándole el uso de la palabra primero a los citantes, a la doctora María José Pizarro, me lo han solicitado lo mismo el doctor León Fredy, el doctor Wilmer Leal, terminando ellos tendrán el uso de la palabra los honorables Representantes quienes quieran intervenir en este control político, seguidos estarán los invitados para los cuales declararemos sesión informal y continuaremos con los citados, y terminaremos con la citante la doctora María José Pizarro y los honorables Representantes que a bien tengan intervenir. Bienvenido doctor Emeterio Montes a la Comisión Sexta. Sírvase señora Secretaria, registrar la presencia del honorable Representante Emeterio Montes.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

¡Perdón Presidente!, buenos días para todos. Quiero registrar mi asistencia Martha Villalba.

Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora Martha, bienvenida. Por favor, señora Secretaria, sírvase a registrar la presencia de la doctora Martha Villalba.

Honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Presidente discúlpeme, solamente para dejar constancia y agradecerle Presidente, por certificar mi asistencia, tengo problemas de conectividad.

Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor Emeterio, lo escuchamos.

Oswaldo Arcos Benavides:

¡Perfecto!, no está muy bien doctor Emeterio, hemos tenido casi en la gran mayoría problemas de conectividad, pero aquí estaremos presentes y atentos a solucionar las fallas técnicas. Doctora María José Pizarro, tiene el uso de la palabra como Representante citante.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

¡Perfecto Presidente!, muchísimas gracias voy a poner la presentación ¿sí?

Oswaldo Arcos Benavides:

Perdón, doctora María José, el doctor Wilmer Leal y el doctor León Fredy también van a intervenir en la sesión, me habían solicitado el uso de la palabra también después de usted.

Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

¡Perdón Presidente! Presidente me disculpa, yo no voy a intervenir, yo sedo mi tiempo para que la doctora María José, pueda desarrollar su tiempo plenamente. Muchas gracias.

Oswaldo Arcos Benavides:

Muy bien, honorable Representante León Fredy. Entonces el tiempo que está asignado a la doctora

María José más el tiempo que necesite del doctor León Fredy, muchas gracias, doctor León Fredy. Tiene el uso de la palabra doctora María José.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

¡Perfecto!, muchísimas gracias. Disculpen, voy a intentar no lo he hecho hasta ahora, entonces les voy a, un momento por favor, un segundo, ¿no sé si así se ve?, qué pena me disculpan un segundito, ya lo voy a lograr.

Oswaldo Arcos Benavides:

Tranquila doctora María José, tómese su tiempo.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

¡Vale perfecto!, muchísimas gracias. ¿Ahí se ve bien?

Oswaldo Arcos Benavides:

No, vamos a ver.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

¿Ahí?

Oswaldo Arcos Benavides:

Vamos a ver, ¡sí listo!, ahí estamos listos.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Debate de control político, por qué quieren destruir el Hospital San Juan de Dios, ¡jokey listos!

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Así es, muchísimas gracias, Presidente. Bueno lo primero es que, en este debate de control político, nosotros mostraremos tres estrategias, o tres líneas de trabajo que hemos desarrollado después de bastantes años de investigación. Por un lado, que 18 años después de expedida la Ley 735 del 2002, que es precisamente la ley que le otorga o que declara Patrimonio Cultural de la Nación en Salud el Hospital San Juan de Dios, y 11 años de proferidas las primeras órdenes judiciales, el San Juan de Dios se encuentra y sufre un deterioro físico y un abandono extremo. Precisamente no se han acometido las obras y las acciones efectivas para su remodelación, para su restauración, para su conservación y puesta en funcionamiento como Hospital Universitario que es lo que mandata la ley.

Por otro lado, entre el 2016 y el 2020 el (PEMP) que es el plan especial de manejo del bien de interés cultural del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, que fue avalado precisamente por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, fue objeto de cuatro modificaciones que en nuestro criterio hacen precisamente trizas el PEMP que se había aprobado.

En tercer lugar, nosotros vamos a evidenciar cómo se materializan dos riesgos asociados a la ejecución del contrato de la obra, pues no se atendieron, de no atenderse perdón de manera oportuna y en debida forma, estaríamos hablando de una presunta violación del principio de planeación, transparencia y de moralidad pública, impidiendo además la demolición de la torre central del San Juan de Dios. Les vamos a presentar aquí una pequeña línea del tiempo, para que ustedes puedan comprender de qué es de todo lo que vamos a hablar. Por un lado

en el año 2001, se cierra el Hospital San Juan de Dios; en el 2002 se declara patrimonio a través de la Ley 735, en el 2007 viene la primera demanda de acción popular, en el 2009 el primer fallo de la demanda, luego el Tribunal Administrativo en el 2012 de Cundinamarca ratifica ese fallo, y en el año 2013, el Ministerio de Cultura da visto bueno para el PEMP, previo obviamente en una mesa de trabajo la Procuraduría solicita el PEMP, entonces finalmente este se cumplen el año 2013. En el año 2015 el Consejo Nacional de Patrimonio y Cultura aprueba el PEMP; en el 2016 se da la primera modificación del PEMP, mediante la Resolución 995, luego en el año 2017 la segunda modificación del PEMP, en el 2018 la tercera modificación del PEMP y en el año 2019 la licitación para el hospital del reemplazo del hospital San Juan de Dios.

En el 2019, se da la materialización de riesgos debido al cambio en la legislación aplicable; en el 2020, la cuarta modificación precisamente en el momento de la adjudicación y firma y también perdón se da la adjudicación, licitación y firma del contrato y acta de inicio que contiene en sí mismo una modificación, y en el año 2021 pues ya tendremos como inminente la demolición del Hospital San Juan de Dios. Pero bueno, vamos a hablar un momento de la historia, ¿por qué, cuál es el contexto, de qué estamos hablando en concreto?, en concreto estamos hablando de un hospital, de un complejo hospitalario que está ubicado en el centro de Bogotá, que fue como ya lo dije declarado patrimonio desde el 2002 mediante la Ley 735, es un monumento y Patrimonio Cultural de la Nación, eso es lo que establece la Ley 735, estamos hablando de un polígono de 16,3 hectáreas, que está entre la carrera décima la avenida Hortúa y la avenida Caracas con la calle primera; estamos hablando de 97.000 metros cuadrados, de área construida para uso hospitalario, esto es muy importante que cuenta con 24 edificaciones con diversos usos y tipologías, y lo que es importante es que la declaratoria de Patrimonio Cultural en Salud es total e indivisible, estamos hablando de todo el complejo hospitalario.

El complejo tiene más de un siglo de existencia, es el equipamiento en salud de mayores dimensiones del país y de mayor complejidad, su valor patrimonial no es solo material, no estamos hablando solamente de edificios, estamos hablando de un enorme patrimonio inmaterial que está atado a la historia de la Universidad Nacional, que hoy representa la memoria de los servicios médicos a toda la población de bajos recursos, miles y millones de personas pasaron por el Hospital San Juan de Dios, estamos hablando de la memoria a la enseñanza y el desarrollo de la medicina en Colombia, a la investigación en salud de nuestro país, y estamos hablando básicamente del legado médico, de su acumulado, como decía no solamente pasaron millones de pacientes en la mayoría de bajos recursos, sino también estudiantes y profesionales de la salud. En algún momento el arquitecto Fernando Viviescas afirmó: -de la noche a la mañana cerró sus puertas uno de los hospitales más emblemáticos de América Latina-, cierra sus

puertas en el 2001 y finalmente el Congreso de la República aprueba en el 2002 la Ley 735, que fijó un mandato de obligatorio cumplimiento, ese mandato sigue vigente y seguimos esperando su pleno e integral cumplimiento, dieciocho (18) años después de expedida. Este es el primer punto que vamos a desarrollar, de expedida la ley como decía, seguimos esperando el cumplimiento, mientras tanto pues sufre un deterioro y un abandono extremo.

Pero bueno ¿cuál es el mandato legal?, el mandato legal nos habla de la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación en Salud indivisible, es patrimonio material e inmaterial, estamos hablando también de obligaciones que le dan al Gobierno nacional, a las autoridades territoriales competentes, y que básicamente se resumen en tres, en una serie de palabras que vamos a ver a lo largo de toda la presentación. Remodelación, restauración, conservación y funcionamiento como hospital universitario, finalmente se crea la Junta de Conservación, que es la que haría el seguimiento y control, que está compuesta de la siguiente manera: el Ministerio Cultura, el Ministerio de Salud y de Educación por parte del Gobierno nacional, el Alcalde Mayor, el Gobernador de Cundinamarca; lo grave aquí es que en 18 años nadie ha tomado acciones para remodelar, restaurar, conservar y poner en funcionamiento como hospital universitario que como digo, es el mandato legal, precisamente por esos incumplimientos se instauraron dos acciones populares. La primera, era la defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, que fue interpuesta por la Fundación Cívica; la segunda, es la defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en Salud, a la moralidad administrativa, al patrimonio público, que vino acompañada por más de 12.000 firmas. Esta fue interpuesta por la Asociación Colombiana de pacientes del Centro Universitario San Juan de Dios y coadyuvada por la Asociación Colombiana para la exigibilidad del derecho a la salud y a la seguridad social.

Estas órdenes judiciales tienen diversos fallos, entre 2009, 2012, 2017, 2018 y 2019, disponen lo siguiente: por un lado, el Juzgado 12 Administrativo de Bogotá, ordena que se realicen las gestiones eficaces para obtener los recursos y apropiaciones para restaurar, recuperar, conservar y defender el patrimonio cultural del Hospital San Juan de Dios, el del Instituto Materno Infantil.

El Juzgado 43 Administrativo de Bogotá, nos habla de la educación universitaria con el fin de llevar a cabo prácticas de los estudiantes, también el desarrollo de programas de fomento de la salud y medicina preventiva, finalmente la prestación con preferencia de servicios médicos asistenciales a las personas carentes de recursos económicos, es decir, está dirigido de manera específica a las personas que no tienen recursos en nuestro país.

Finalmente, un fallo de tutela del Consejo de Estado, contra la decisión del Juzgado 12, ordena al Juzgado 12 Administrativo de Bogotá, hacer efectiva la sentencia del 19 de junio del 2012, que fue proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca;

esto pues obviamente sin desconocer el contenido y que se hizo tránsito a cosa juzgada, así como las decisiones de la audiencia del 8 de marzo del 2017. Entonces, estamos hablando de que estas acciones populares, precisamente nos hablan de la defensa del derecho colectivo al Patrimonio Cultural en Salud, el núcleo de las órdenes judiciales se sintetiza en lo que les decía vamos a oír a lo largo de esta presentación. Por un lado obtener recursos y generar todas las apropiaciones para restaurar, recuperar, conservar, defender y poner en funcionamiento como hospital universitario el Patrimonio Cultural del Hospital San Juan de Dios, pero como decía, después de 18 años de este mandato legal y de 11 años de todas estas órdenes judiciales proferidas, el bien de interés cultural Hospital San Juan de Dios, Instituto Materno Infantil, está literalmente casi abandonado, está casi en ruinas y está a la espera de la demolición del 62.4% de su área construida, a la fecha el Hospital San Juan de Dios debería estar remodelado, restaurado, bien conservado y funcionando como hospital universitario, esto básicamente es lo que esperaríamos después de 18 años de este mandato legal de la Ley 735; pero como decía entre el 2016 y el 2020, el PEMP de este bien de interés cultural, que fue avalado como digo por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, fue objeto de cuatro modificaciones, vamos a explicar cuáles son esas cuatro modificaciones que en nuestro criterio hacen trizas precisamente ese PEMP aprobado por el Consejo Nacional de Patrimonio y Cultura.

Y nos vamos entonces, al documento técnico de soporte, que tiene tres tomos anexos y que nos habla precisamente del interés que se tiene en el edificio central, la torre central, que quedó identificado como número 15 en el plano general de niveles de intervención, que, por su historia por su condición, por el estado y por el potencial de uso, se clasificó como de nivel dos de conservación de tipo arquitectónico. Básicamente según las disposiciones legales y todas las técnicas que se aplicaron, en este nivel 2 de conservación de tipo arquitectónico, le son solo permitidas obras de restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación y adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación; como ven en ninguna de estas disposiciones legales estamos hablando de la demolición del San Juan de Dios; cuando nosotros y aquí es muy importante este mapa que ustedes están viendo, ven con una línea en verde lo que es la torre central del complejo hospitalario está en azul y es de tipo 2, conservación de tipo arquitectónico, está es el mapa que presentó la Universidad Nacional precisamente ante el Consejo Nacional de Patrimonio y Cultura, en el momento de poder aprobar el PEMP inicial. Entonces, estamos hablando de una categorización de esa torre en concreto, esta que ven ustedes ahí en rojo.

Entonces, nosotros, digamos a partir de allí ¿qué vemos?, que sólo diez años después de aprobada la ley, después de la administración la Bogotá Humana,

puso como meta reabrir el San Juan y formular el PEMP; es decir, es en esta administración donde se avanza en la formulación del PEMP, y se contrata la Universidad Nacional que iba a hacer todo el estudio y presentar ante el Consejo Nacional de Patrimonio la propuesta de PEMP, que finalmente después sería avalada en diciembre del 2015, por el Consejo de Patrimonio y Cultural. Y nosotros vamos a hablar aquí de una estrategia que a nuestro criterio le hemos llamado más bien el “Plan Peñaloza”, que lo que buscaba era cambiar el rumbo y propuestas para el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

En primer lugar, la primera estrategia fue modificar el PEMP, el objetivo básicamente era gestionar el suelo en el área de impacto y en la zona de influencia del bien de interés cultural, para nuevos proyectos de infraestructura de salud y de renovación urbana, lo que se conoció como el clúster de Ciudad Salud; los propósitos que se fijaron modificar antes de la expedición de la resolución que adoptaría el PEMP, porque recordemos, hubo una reunión del Consejo Nacional de Patrimonio en diciembre del 2015, donde sin ningún tipo de modificaciones o de solicitudes de modificaciones precisamente a ese PEMP se aprueba, y estábamos a la espera de la resolución que adopta en forma el PEMP, esto quiere decir que en ese momento el objetivo fue antes de la expedición de la resolución, pudiésemos pasar la torre central declara a nivel 2 de patrimonio arquitectónico a nivel 3 contextual, lo que si en principio considera permitía la demolición, es decir ese cambio era absolutamente importantísimo; por el otro lado, estamos hablando de modificar el índice de ocupación de las volumetrías, de los usos, de los tratamientos urbanísticos tanto en el área de intervención, como en la zona de influencia, estamos hablando dentro del complejo hospitalario y fuera de los predios del San Juan de Dios. Finalmente, estructurar y adjudicar la licitación de obra para construir en predios del bien de interés cultural, un hospital de remplazo al viejo que tal y como consta en las actas, fue catalogado como viejo, deteriorado y obsoleto Hospital Santa Clara.

La estrategia 1, entonces ¿cuáles fueron los resultados?, más bien vamos a presentar los resultados, pero los pretextos que se presentaron. Por un lado, el alto costo de restaurar y de reforzar la torre central y otros edificios patrimoniales, de esto nos hablaron, era demasiado costoso, demasiado caro, no se justificaba disponer dos hospitales de alta complejidad a una cuadra de distancia el uno del otro, armonizar usos preexistentes con los permitidos en el PEMP. Nosotros vamos a ir presentando a lo largo de esta presentación, cómo vamos a ir desmontando cada uno de estas afirmaciones, pretensiones o pretextos.

Los medios, los medios que se utilizaron, gestión política y administrativa, lo que comúnmente llamamos “lobby”, y la formulación de documentos técnicos o a través ese lobby perdón, a través de la formulación también de documentos técnicos. En primer lugar, se da la Resolución 995 que ya les

mostraba, fue la primera modificación al PEMP, esta fue emitida el 29 de abril del 2016, es decir la resolución que deja en firme el PEMP inicial, que fue avalado por el Consejo Nacional de Cultura, donde aparece un cambio extraño sin ningún tipo de justificación técnica, para que la torre central pasará a nivel 3, y esto lo veremos en detalle más adelante; por otro lado se expide la solicitud de la administración distrital la Resolución 4033, de noviembre de 2018, estamos hablando de casi 2 años después, y la Resolución 3917 de diciembre 23 de 2019, que introducen para el sector 5 de la zona de influencia, la manzana colindante a los 7 bienes de interés cultural de ámbito distrital, que son vecinos al área de influencia del complejo hospitalario San Juan de Dios, en esta estrategia hay varias conclusiones, 2 conclusiones, pero vamos a resumir.

Las modificaciones al PEMP, fueron hechas a la medida de los nuevos intereses, en nuestro criterio, son en realidad un proceso irregular de gestión del suelo para nuevos desarrollos urbanísticos, pues le permiten a la (ERU), a la Empresa de Renovación Urbana, que es el ente principal, el ente gestor y el propietario del bien poder hacer todos estos desarrollos; en segundo lugar, estas modificaciones tienen consecuencias catastróficas para el patrimonio material e inmaterial y atentan directamente la existencia del bien de interés cultural. Nos preocupa que de los 97.000 metros cuadrados de área construida que hoy tiene el complejo hospitalario, se tiene previsto demoler 6.509 metros cuadrados, esto equivale a 6,23%, 38% del total del bien cultural, estamos hablando de demoler más de la mitad del bien de interés cultural.

Entonces, aquí vamos a presentarles el itinerario de este inexplicable cambio del nivel de protección de la torre central, que ven ustedes está señalada con esa flecha o esta línea verde, y estamos hablando aquí del momento cero, este mapa es precisamente el que se presenta en el momento en que la Universidad Nacional, presenta la propuesta del PEMP al Consejo Nacional de Cultura, y como ustedes ven está en azul y por lo tanto estamos hablando de una conservación tipológica; es precisamente este que señalamos en rojo, pero en este mapa que ustedes ven salió exactamente del acta número 5, del 10 de septiembre de 2015, que como ustedes ven mantiene esta conservación de tipo arquitectónico, este es el primer momento y es el momento ante la presentación del Consejo Nacional, es el documento original extraído de esa presentación. En un segundo momento, la presentación de ajustes, es decir, en ese momento en esa primera presentación el Consejo Nacional de Patrimonio y Cultura, solicita unos ajustes para su posterior aprobación; si nosotros vemos en este nuevo mapa se sigue manteniendo la conservación de tipo arquitectónico de la torre central, del Hospital San Juan de Dios.

Hasta ese momento todo iba sobre ruedas, y se mantenía esta declaratoria, esta clasificación que se le hizo a la torre central; en ese mismo momento, en esa sesión del Consejo Nacional de Patrimonio

Cultural, en esa sesión de aprobación del PEMP, quedó en el acta número 6 del 18 de diciembre 2015, un pequeño comentario, el arquitecto Alberto Escobar, comentó que en una reunión con el entrante Secretario de Salud es decir, ya en el tránsito de administración, este opinó “que la restauración y el reforzamiento estructural de la de la torre del Complejo hospitalario San Juan de Dios era muy costosa, motivo por el cual pidió que el nivel de conservación pasara del 2 al 3”, quedó como una nota dentro de esta acta del 18 diciembre 2015; luego tenemos un cuarto momento, que es precisamente la Resolución 0995, estamos hablando de una de las modificaciones que habíamos visto en la línea cronológica, donde de manera inexplicable pasan, es catalogada la torre central como nivel 3, y esto pues digamos nos parece absolutamente sorprendente, porque como decía, no hubo no hubo, no hubo ningún documento técnico que soportara esta modificación del PEMP, y si ustedes ven esta modificación, esta acta que ustedes tienen aquí en pantalla, salió un año y medio después, el 9 de mayo del 2016; es decir, en su momento cuando sale la resolución del PEMP, en ese momento no se conocían digamos las resoluciones, los anexos que viabilizaban.

Como digo sin ningún tipo de documento técnico, el cambio de la clasificación de esta torre central, y ustedes lo ven aquí la fuente es el documento técnico de soporte del PEMP, y este fue publicado el 9 de mayo en el *Diario Oficial*, este es tal cual la página extraída de este *Diario Oficial*, y si ustedes ven el 6 de noviembre 2017, ustedes ven 9 mayo 2016 al 6 de noviembre del 2017, hay un quinto momento donde se da precisamente la publicación, se demoraron un año y medio en publicar el documento técnico de soporte del PEMP, donde queda catalogado, lo ven ustedes subrayado en rojo el PEMP, considera que deben ser demolidos o sustituidos a mediano plazo en primer lugar el edificio central, la torre docente y sus demás adiciones; en ningún momento revisando toda la documentación, estamos hablando de muchísimos documentos, se puede explicar cómo se da ese cambio a la categoría de conservación que tenía la torre central del San Juan de Dios. Y aparece un año y medio después de manera inexplicable el cambio frente a lo que teníamos inicialmente.

Entonces, ustedes ven, como en el plano original presentado por la Universidad Nacional, teníamos conservación tipológica en verde, este fue el plano original y después sale un plano modificado, donde cambiaba la categoría de conservación de la torre central del Hospital San Juan de Dios, y aquí es importante resaltar que el Senador Jorge Enrique Robledo, solicita, a través de un derecho de petición, información sobre precisamente qué documentos respaldan este cambio, y lo más extraño, lo más revelador, es que el Ministerio de Cultura no logra explicar cuál fue la autoridad administrativa, si fue el Consejo Nacional de Planeación, que a través de la solicitud de cambios o modificaciones, avaló el cambio de nivel de conservación, esto es importante,

porque como decía no se publicó el documento técnico de soporte sino un tiempo después.

La estrategia 2, pasamos a la estrategia dos, que era precisamente reemplazar y sustituir en lugar de remodelar, restaurar y conservar, tal y como lo dice la Ley 735, que como digo, sigue pendiente de ser cumplida en su integralidad. Con el cambio en las regulaciones reglamentarias, llegó el cambio definitivo de este proyecto Ciudad Salud de Enrique Peñalosa, que tenía el objetivo básico de esta estrategia era reinterpretar el mandato legal, redimensionar las órdenes judiciales y reestructurar la propuesta original del PEMP, ¿el propósito?, pues desaparecer el cuerpo cierto del bien de interés cultural y construir en reemplazo un nuevo hospital, para sustituir como ya lo había dicho, otro viejo y obsoleto en un lote, básicamente lo que se estaba buscando era un lote para poder construir en reemplazo del viejo hospital obsoleto San Juan de Dios uno nuevo, y para poder construir ese nuevo, pues básicamente se demuele este viejo y obsoleto inmueble; el pretexto era modernizar la infraestructura en salud que beneficiaría a 4 localidades de Bogotá, y se utilizó precisamente esa gestión política y administrativa, ese lobby, informes de cumplimiento, estudios y documentos técnicos que veremos a continuación.

Los resultados, pues bueno de esta estrategia. Un discurso oficial, unos documentos de política que nos hablan de una supuesta preservación, de una supuesta conservación, de unos cuantos edificios patrimoniales con potencial de uso, que debían ser respetuosas con la propuesta arquitectónica francesa del siglo 19, y todos aquellos que no entraban en esta visión de arquitectura francesa deberían ser sustituidos y reemplazados por otros, puesto que eran obsoletos, estaban mal implantados, tenían una mala factura; en criterio personal de la administración no tenían valores patrimoniales y se encontraban en un pésimo estado, entonces lo mejor es tumbar, sustituir, reemplazar todo lo que se consideraba no entraba, no era respetuosa con esta propuesta arquitectónica.

En segundo lugar, estamos hablando de la preservación y conservación de los edificios con potencial de uso y poner en reemplazo el Hospital Universitario de reemplazo, es decir el nuevo Hospital Santa Clara; los obsoletos tendrían que ser demolidos; en el 2017, entonces la administración solicita el estudio técnico de vulnerabilidad sísmica de la torre central y de urgencia del complejo hospitalario San Juan de Dios con la Universidad de los Andes.

La Universidad de los Andes en su informe dictamina, que la torre central y el centro de urgencias no cumplen con la normatividad de sismo resistencia, era obvio, estamos hablando de unos edificios que fueron construidos en un momento donde no había una normatividad de sismo resistencia vigente en ese momento, y propuso tres soluciones técnicas: en primer lugar, reforzamiento estructural mediante marcos y diagonales de acero; en segundo lugar, reforzamiento estructural mediante muros de concreto reforzado, y en tercer lugar, demolición

para una reconstrucción. Si nosotros vemos lo que dice el informe de la Universidad de los Andes, es que aquí nos muestran los costos; si nosotros vemos el costo de reforzamiento mediante muros de concreto reforzados, estamos hablando de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), y el costo de la demolición es de diez mil ochocientos cincuenta y cinco (\$10.855.000.000), estamos diciendo que precisamente es más caro la demolición que el reforzamiento, y ahí se tumba digamos, ahí llega una de las mentiras que nos dicen, porque nos han dicho todo el tiempo que se debe tumbar, ya que es muchísimo más caro tumbar que reforzar, y resulta que el mismo análisis que contrató el mismo, la misma administración nos habla de que es ochocientos treinta millones (\$830.000.000) más caro, tumbar que reforzar.

Y entonces aquí digamos viene un poco lo que les veníamos hablando, “la joya de la corona”, la ERU, este es un radicado de la ERU, una solicitud de ajustes a la Resolución 955 de febrero de 2016, donde en ese documento técnico expone digamos lo siguiente: por un lado, debela la intención original, la intención que se tuvo siempre estas estrategias que les comenté al principio, que era precisamente demoler la torre central del Hospital San Juan de Dios; lo primero, es que nos dice aquí, ustedes lo ven subrayados, uno de los primeros aspectos que se evaluó consistió en revisar la conveniencia y recuperar la torre central del conjunto y habilitarla para servicios de razón, por la cual se solicitó al Ministerio de Cultura, nosotros hemos buscado esa solicitud formal por todo lado, y no hemos encontrado la solicitud formal, por lo tanto uno no podría confundir una reunión que tuvo un secretario con el Ministerio de Cultura, con una solicitud formal; pero lo que nos dice es considerar que dicha torre se clasificara en nivel 3, se solicitó formalmente que se clasificara en el nivel 3 de conservación, precisamente para permitir su demolición, aspecto que finalmente fue incorporado. Pero nos decían que se había contratado el estudio de la Universidad de los Andes, precisamente para buscar alguna viabilidad y el cumplimiento por lo tanto de la Ley 735. Pues bueno, aquí dice la intención era definitivamente permitir la demolición.

Por otro lado, en segundo lugar, la segunda mentira en nuestro criterio, es que precisamente para apoyar esa decisión, la ERU contrató el estudio de vulnerabilidad sísmica, aquí no lo están diciendo, no había una intención en ningún momento de darle cumplimiento a la Ley 735; sino que para apoyar la decisión de demoler el Hospital San Juan de Dios, la ERU contrató el estudio vulnerabilidad sísmica de la torre central, cuyo resultado arrojó que efectivamente proceder al reforzamiento estructural de la edificación, que realizar una completamente nueva, y como vimos anteriormente no es más costosa, no es más costosa, es precisamente 800 millones más barata; adicionalmente se adopta la decisión, esto es muy importante, adicionalmente se adoptó la decisión de que la nueva torre del Hospital San Juan de Dios, sería un hospital de reemplazo,

pues, supuestamente, el distrito cuenta actualmente con el Hospital Santa Clara que está ubicado a una cuadra del conjunto hospitalario, y con una infraestructura muy deteriorada, una infraestructura obsoleta, que tampoco cumple con la normatividad de sismo resistencia.

Aquí dice: -por esta razón para el Distrito carecía de sentido tener dos hospitales de alta complejidad a una cuadra de distancia, dado que obviamente esto amenazaba la viabilidad y la sostenibilidad de las dos instituciones, porque estarían compitiendo por la misma población-, esto quiere decir que desde el inicio se había tomado la decisión de reemplazar la torre central, que jamás se dijo y eso tenemos que tenerlo claro, jamás se dijo en la ley, ni en ninguna de las órdenes judiciales, reemplazar la torre central, se habló de conservar, de preservar, de restaurar, también quiere decir que no se quieren dos hospitales iguales sí, y todos estos cambios fueron soportados por un documento técnico que como hemos explicado a lo largo de la presentación, pues obviamente tiene una serie de irregularidades que ameritan una investigación por parte de los entes de control, y nosotros haremos hoy una solicitud formal, presentaremos una solicitud formal y por eso nos alegra muchísimo que tanto la Contraloría, como la Procuraduría estén presentes en este debate.

Tenemos ahora la estrategia 3. Que es cumplir, pero no obedecer el mandato legal y las órdenes judiciales, la respuesta de la administración a los autos judiciales, son atendidas con 12 contratos para conservar entre “comillas” el San Juan de Dios, a través de obras de primeros auxilios, a través de obras de inversiones, de contratos, de consultorías, de asesorías técnicas, de drenajes, canales, redes, es decir, una mínima adecuación del nivel 1 y 2, dando la apariencia de que se estaba cumpliendo con la Ley 735 y con las órdenes judiciales; pero que definitivamente no restauró en ningún momento, y ustedes verán quiénes pueden acceder a algunas imágenes del estado actual del Hospital San Juan de Dios, en ningún momento ni se restauró, ni se recuperó, en 18 años no hubo la intención de darle cumplimiento a la Ley 735, y este componente de restauración y de recuperación jamás estuvo en la agenda del alcalde Enrique Peñalosa, ni de la ERU, que actúa como ente gestor, como propietario del bien, como ejecutor del PNUD, en gran medida pues este tipo de respuesta judicial, este tipo de supuesto cumplimiento; es decir, cumplir pero no obedecer en integralidad el mandato legal y las órdenes judiciales, les ha permitido sortear todos estos intentos de la ciudadanía por demostrar el desacato que ha habido alrededor del Hospital San Juan de Dios en 18 años. De esa manera se cumple la ley como hemos dicho, pero no se obedece, no se obedece en su integralidad, no se restaura y no se recupera.

Entonces, ahora vamos a los riesgos que se materializan asociados a la ejecución del contrato de obra, que, si no se atienden de manera oportuna y en debida forma, violarían el principio de planeación, transparencia, moralidad pública, y que como vamos a ver, si esto se materializa impediría

la demolición de la torre central del San Juan de Dios. En el año 2019 se abre el proceso licitatorio, que se cierra el 27 de diciembre del 2019, con un solo oferente habilitado, estamos hablando casi que un contrato llave en mano, con la empresa española COPASA, que tiene un sucursal en Colombia; pero si nosotros investigamos un poco como ya lo dijeron en el debate en Senado hace unas semanas, nosotros podemos recordar que ahí se afirmó como COPASA, pues obviamente es una empresa especializada en infraestructura vial, que también es conocida, tristemente conocida en varios países por escándalos de corrupción, incluido el escándalo que hoy tienen muchísimos aprietos al Rey de España, y nosotros esperamos que en este caso sea la excepción es decir, que nosotros no estemos viviendo un nuevo capítulo de corrupción escandalosa en Colombia.

Con ese contrato llave en mano, todo el recurso aplicado se ejecuta independientemente de que el mercado, los insumos, la mano de obra, las asesorías puedan costar poco, y estamos hablando de miles de millones de pesos, es decir con este contrato tiene el mandato de o el objetivo, de hacer toda la obra y no va a haber posibilidad de ahorro posible, pero además COPASA, que diseña, construya, tiene el deber perdón también de diseñar, de construir y de dotar el nuevo hospital, pero también lo va a poner en marcha y lo va a operar administrativamente; quiere decir, que 4 años antes de su propia existencia, el hospital ya tiene contratados por 5 años adicionales, estamos hablando que en 4 años esta empresa tendrá 5 años adicionales, la contratación por los servicios de la administración delegada, que eso obviamente va en contra de lo que se ha proferido y estaríamos además hablando, de noventa y dos mil millones de pesos (\$92.000.000.000), que se le van a pagar a COPASA por esta administración, sin que el hospital exista y sin que sepamos si efectivamente ese hospital va a existir, sí va a ser posible o no.

El pasado 2 de julio, se firmó el acta de inicio para las obligaciones del contrato, entre ellas y nosotros vemos, está la reposición total entendida, porque aquí no se habla de demoliciones, esto lo encontramos la palabra demolición la encontramos en unos anexos en la plataforma donde hay cientos de documentos y que tuvimos que analizar, encontramos que en uno de los de los anexos se dice textualmente: “aquella obra en la que haya implicado la demolición total de la estructura existente” es decir, la reposición total quiere decir demolición total de la estructura existente, en este caso y según el anexo primero del contrato, se demolerán la portería, el edificio central, la torre docente, el pabellón de rehabilitación psiquiátrica y la bodega, y aquí estamos hablando de ese 62,4% de toda el área construida del bien de interés cultural, más de la mitad repito, y no se entiende por qué en lugar de tener dos hospitales de alta complejidad es decir, todo aquello que nos han dicho que lo que se busca con esta Ciudad Salud es, mejorar la capacidad hospitalaria en Bogotá que requiere muchísimos hospitales, que sobre todo lo requiere en el sur de la ciudad que alimentaría estas cuatro localidades, y nos han dicho que para

que tener dos si con uno que además va a ser más bonito, pues se pueden condensar todos los servicios hospitalarios que se prestan en estos dos hospitales.

pero si nosotros vamos a tumbar el Hospital Santa Clara y dejarlo solo para servicios médicos, para atender servicios médicos, y el nuevo Hospital Santa Clara que sí sería un hospital de alta complejidad, en teoría para mejorar como digo la calidad en salud de los bogotanos y bogotanas encontramos un déficit, si nosotros teníamos en el San Juan hospitalización 498 camas, en el Santa Clara 255, el nuevo Santa Clara va a tener 312, quiere decir que frente a las 735 camas que tendríamos entre el San Juan de Dios y el Hospital Santa Clara hay un déficit de 441, lo mismo sucede con consulta externa hay un déficit efectivo de 78, y de las UCI hoy que estamos en tiempos de pandemia, que hemos hecho tantas reflexiones frente a las unidades de cuidado intensivo tendríamos un déficit de 17; en principio manteniendo al Hospital Santa Clara, el San Juan de Dios tendríamos 52, hay un déficit de 17 frente a las 35 que tendrá el nuevo Hospital Santa Clara es decir, que es mentira precisamente ese supuesto beneficio que va a recibir la ciudadanía bogotana en su atención en salud y sobre todo en la población más pobre, porque recordemos el bien de interés cultural nos habla de atención a la población más pobre de un hospital universitario.

Para evitar y aquí nosotros queremos hablar de los riesgos de la ejecución que tiene este contrato, para evitar la destrucción física del bien de interés cultural, pues obviamente debemos evaluar los riesgos del contrato en las que se estableció que el cambio de normatividad es un área de riesgo, que es significativa y es previsible. Pero aquí viene digamos otro de los aspectos que nos parecen profundamente preocupante, nos dice específicamente que si un cambio de normatividad sería precisamente un área de riesgo, que es significativa y es previsible repito, y los efectos lo dice tal cual, los efectos del cambio en la normatividad específica en los términos señalados en el contrato, los efectos favorables o desfavorables de los cambios de normatividad vigente con las especificaciones técnicas del proyecto en los términos del contrato, pero curiosamente un día antes de la audiencia de cierre del proceso licitatorio el Ministerio de Cultura expidió y entró en vigencia una vez expedido, entra inmediatamente en vigencia el Decreto 2358 del Ministerio de Cultura, eso fue el 23 de diciembre de 2019 un día antes repito, que cambió el régimen de protección para los bienes inmuebles patrimoniales clasificados en el nivel 3, conservación tipo contextual; esto quiere decir que con este cambio de normatividad la torre central del San Juan de Dios no podrá ser demolida porque así lo establece el decreto del Ministerio de Cultura así lo establece, quiere decir que no se pueden demoler, que se debe reconstruir como esta original o si se demuele algunas áreas muy afectadas tienen que dejarse exactamente igual; esta resolución lo que dice repito, es que no se puede demoler la torre central que tiene clasificación tipo 3.

Entonces quiere decir, que con ese contrato llave en mano con COPASA, digamos entonces ¿qué sucede con este contrato?, por eso es absolutamente importante que la Contraloría haga uso de lo que ha reiterado y es la adecuada, la completa identificación, la evacuación de los riesgos, y este claramente es un riesgo inminente que tiene este contrato.

Conclusiones, queremos llegar a unas conclusiones. Bueno pero una pequeña nota el PEMP además, que es uno de los PEMP más importantes que se han construido en este país, dejo 10 mil metros de área construida para nuevos desarrollos ahí tendríamos una salida, una posible salida sin tener que demoler el 62.5% del bien de interés cultural entregándole a la ciudad toda la rotación en salud que requiere, dando la atención en salud que requiere la ciudad, pero lo que es más importante y aquí lo vamos a explicar más adelante, nosotros queremos presentar pues digamos unas conclusiones de esta investigación que hemos hecho, de este debate de control político que hoy estamos realizando.

Por un lado, a la fecha 18 años después vuelvo y repito, no se ha cumplido la Ley 735 del 2002, está absolutamente incumplida y el edificio está excepto por las zonas que se restauraron en el gobierno de la Colombia Humana y de estos 12 contratos de los que hablábamos, pues se encuentra en el abandono absoluto y parece casi que hecho aposta el hecho de abandonar el edificio para luego poder presentarlo como viejo y obsoleto, demolerlo cuando debió haber sido recuperado, restaurado, conservado, como bien patrimonial para todos los usos que se establecieron, que más adelante o más bien ahora mismo voya intentar enunciarles. La remodelación, la restauración y la conservación estaría a cargo del Ministerio de Cultura según lo que dice la Ley 735, así como de los entes territoriales, entidades públicas y particulares, dueños, poseedores, y tenedores estamos hablando en este caso de la ERU, el funcionamiento como hospital universitario con financiación del Gobierno nacional tenía a su cargo, el Ministerio de Salud tiene en su deber la obligación de contratar los servicios de atención con hospitales universitarios vía subsidio a la oferta, y el Ministerio de Educación financiar investigaciones en el área de salud, nada de esto se ha hecho 18 años después, lo que ha habido es toda una estrategia dilatoria que no ha permitido cumplir el mandato legal que aprobó por unanimidad el Congreso de la República.

En segundo lugar, ha existido un plan muy bien orquestado en nuestro criterio con el concurso del Ministerio de Cultura y de diferentes entidades, para dejar en el abandono el Hospital San Juan de Dios, el Instituto Materno Infantil, y poder pues digamos avanzar con la sustitución y aquí es muy importante, porque precisamente cuando en una de las resoluciones cambiamos el uso del suelo, lo que se está permitiendo es la Resolución 3917 que modifica los tratamientos urbanísticos, los usos del suelo de la zona de influencia es decir, en ese momento que les hablaba de la modificación del sector 5, que sin mayor soporte técnico o estudio paisajístico, le da

pues digamos como una modificación al tratamiento de renovación urbana, lo que permite que la manzana colindante sea destinada para traslado y ampliación de la subestación eléctrica del Metro de Bogotá, afectando obviamente el entorno del hospital, las actividades de salud y por lo tanto, pues digamos la necesidad de construir un nuevo hospital, que el viejo Santa Clara deje de prestar los servicios que presta actualmente, que solamente esté destinada a consulta externa y que por lo tanto se pueda realizar esta subestación eléctrica del Metro de Bogotá. No existe un sustento técnico que permita la demolición del bien de interés cultural como lo hemos visto, no hemos encontrado ningún documento técnico, lo que tenemos es una reunión, una serie de documentos que como les dijimos y evidenciamos hace unos momentos, tenían una intención clara que no era la de preservar sino precisamente la de reforzar la idea de que debía ser destruido, demolido el bien de interés cultural.

Hay toda una serie de irregularidades presentadas en todas estas modificaciones, cuatro modificaciones del PEMP, que deben ser investigadas por los entes de control y que con la creación del nuevo edificio como decíamos hace un momento, el país no gana nada, la ciudad no gana nada, por el contrario hay un déficit efectivo en la capacidad de los servicios de salud, estamos hablando de muchas menos pues capacidad en la prestación de estos servicios como ya lo vieron ustedes anteriormente, para nosotros aquí es importantísimo lo que ocurre con el bien de interés cultural del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, es una muestra de lo que pasa con el sistema de salud en Colombia y las consecuencias de la Ley 100, que hoy estamos padeciendo todos los colombianos en especial con esta pandemia que estamos viviendo, básicamente el hospital se encuentra en el abandono, no se han hecho las acciones para cumplir con la recuperación y la restauración, y esto pues obviamente va en detrimento de la salud de los colombianos y de las colombianas.

La historia del Hospital San Juan de Dios, ha estado marcada por las acciones de la ciudadanía que, a través de distintas acciones populares han logrado de alguna manera sentar unos precedentes, unas acciones jurídicas, y hoy nuevamente nosotros hacemos un llamado a su defensa, porque depende de todos nosotros y de nosotras defender el Hospital San Juan de Dios, entender qué es lo que hay detrás de este plan tan bien orquestado, de este plan donde se ponen en entredicho muchísimas de las decisiones tomadas en el sentido de la necesidad o más bien de la incapacidad, de la falta de voluntad política para recuperar y restaurar el Hospital San Juan de Dios, ponerlo en servicio de la ciudadanía, un complejo que tenía desde pabellones de atención psiquiátrica hasta jardines infantiles, ancianatos, que además muchos de nosotros no conocemos la historia del San Juan de Dios, porque esta generación no pasó por el San Juan de Dios, pero si nosotros hablamos con nuestros padres, con nuestros abuelos, la mayoría de ellos tiene un recuerdo maravilloso de lo que fue el

aporte del San Juan de Dios como decía, de uno de los hospitales más emblemáticos de América Latina no de Colombia, de América Latina.

En otorgarle a las personas de menos recursos la atención en salud que no han recibido, seis meses tiene que esperar una persona para una atención en salud, cuando en el San Juan de Dios lo podían recibir de manera inmediata, precisamente por la forma en la que estaba concebida por el mandato claro que deja la ley, como les digo, estamos hablando más bien de un complejo hospitalario de inmensas dimensiones que se podría poner al servicio de los colombianos y de las colombianas y que hoy se encuentra en el abandono; esto evidencia que hay un desprecio por el patrimonio, que hay un incumplimiento de las órdenes judiciales, que hay una presunta actitud administrativa negligente y dilatoria y que hay prevaricato, podría haber un presunto prevaricato por omisión. Así que con esto he terminado, señor Presidente. ¿Presidente?

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Sí, doctora María José, aquí estoy.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

¡Perfecto!, que así termina mi intervención, igual, cualquier aclaración la podemos hacer después de la de la intervención de los servidores públicos que nos acompañan, y pues les daríamos la palabra, entonces a los demás colegas de la Comisión Sexta, que quieran intervenir. Muchas gracias.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora María José, le voy a hacer una pregunta, hay unos invitados dentro de la sesión que se hicieron de manera formal, como es el doctor Alberto Escobar Wilson, Director de Patrimonio Cultural del Ministerio, al doctor Salomón Saidí Arias, no sé si ellos van a intervenir, o procedemos a darle el uso de la palabra a los honorables Representantes y proceder con los citantes, doctora María José usted me dirá, igualmente...

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Yo creería que escuchemos a los colegas y después vamos con las intervenciones, a no ser que alguno de los colegas quiera hacerlo de otra manera, pero me parece que en realidad al inicio de las sesiones es correcto.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Tiene el uso de la palabra entonces doctor Wilmer Leal, Representante a la Cámara.

Honorable Representante Wilmer Leal Pérez:

Presidente, muchas gracias, a todos un cordial saludo, por supuesto a María José, nuestra compañera citante, a ustedes compañeros, no sé si me escuchan, bien o entrecortado, tengo como problemas de conexión creo, pero no sé si me escuchen bien.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

¡Perfecto Wilmer!

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Lo escuchamos, Wilmer muy bien, duro y fuerte lo escuchamos.

Honorable Representante Wilmer Leal Pérez:

Gracias. Entonces Presidente, me permito presentar digamos mi pantalla. Bueno para arrancar Presidente, yo creo que este es un debate supremamente importante y lo decía claramente mi colega María José, este no es un debate que corresponda solo a los capitalinos, o a los del departamento de Cundinamarca, porque muchos no hemos tenido sino familiares, por lo menos sí hemos tenido conocidos, o amigos que de alguna manera han venido a la capital y por alguna circunstancia de salud este tema del hospital, o mejor el complejo hospitalario San Juan de Dios no es un tema menor y como lo digo, es un tema que corresponde a todos los colombianos, tanto es así, que se creó una ley, se promulgó, por eso la importancia de que este debate sea con todos los argumentos y fundamentalmente entendiendo que no se trata de a qué sector político le beneficia que se resuelva la solución del San Juan de Dios, o a cuál no, o cómo podemos utilizar esto, pues en eventuales temas políticos.

Yo creo que este tema y lo digo personalmente, porque tuve un hermano que cuando nació y les cuento la infidencia, a los once (11) meses tuvo un gran accidente y pues vivió mucho tiempo en Bogotá, precisamente en uno de estos hospitales públicos que hacen del complejo San Juan de Dios, un hospital de todos los colombianos. Sí que me voy a permitir básicamente preguntar algunas cosas que creo importantes aclararlas, puesto que es un Gobierno Verde también lo tengo que decir, evidentemente aquí hay digamos mucho que aclarar y sobre todo pues los que hacemos parte del Partido Verde, pues entendemos que todos los alcaldes y gobernadores que representan nuestra colectividad deben actuar de conformidad a los principios que nosotros defendemos y a la clase de política que nosotros defendemos; por eso aquí lo que les muestro es un panorámico del San Juan de Dios, esto para que ustedes sepan, e inclusive me lo estudié a detalle, incluso el debate que se hizo en la Comisión Primera que duró unas horas, lo estudié a detalle todas las intervenciones y bueno por eso me atrevo incluso a presentar aquí algunas imágenes que ya se habían presentado en el debate en la Comisión Primera y que es importante que todos ustedes como lo dije colegas, pues conozcan la complejidad y la necesidad de que este país entienda que el complejo hospitalario San Juan de Dios debería y como lo dice la ley, ser no solo un patrimonio, sino ser de verdad esa punta de lanza para todo lo que está padeciendo hoy por hoy la salud y el sistema de salud de nuestro país.

Entonces aquí como les digo, es una panorámica del complejo para que ustedes se den cuenta que no es un edificio, esto es mucho más que un edificio, es mucho más que una historia, incluso de más de quinientos (500) años, es mucho más de lo que empezaron incluso en los religiosos y luego la universidad, es todo un complejo y un compendio de

historias, de vivencias, de infraestructura, pues que resumen lo que es el patrimonio de los colombianos.

El complejo hospitalario San Juan de Dios, como lo dice ahí, fue fundado oficialmente en ese lugar en 1723 por la décima y 11 le escuchaba a Gustavo Petro, en su intervención cuando la hizo en Senado, en 1906 trasladado a donde queda actualmente, que lo recorrimos la semana pasada, también debo decirlo en 1992 y digamos que aquí este es como un tema importante, porque se da el cierre del hospital y es cuando todos como que reconocemos pues esa gran historia, ese gran patrimonio y esa necesidad de entender lo que significa para el país todo el complejo.

Cuenta con 24 edificios, que hacen del complejo hospitalario pues como lo decía María José, uno de los más importantes, si no el más importante de América Latina, en su momento y que debe recuperarse; en su extensión es de 13 áreas, los edificios que componen el complejo San Juan de Dios, bueno aquí vemos uno, este es el Santiago Samper que queda ahí, este es otro, si ustedes ven todos tienen lo que decía María José es cierto y hay que entenderlo, digamos que como toda esa infraestructura francesa, pues en el entendido que estamos muchos de los colombianos que se fueron a formar en medicina en ese entonces, pues tuvieron una gran cercanía a ese tema; luego está el inmunológico, que también ustedes lo pueden ver, tiene digamos una infraestructura acorde el San Lucas, el San Jorge, el convento que también me pareció divino, esto cuando se recupere de verdad va a ser un patrimonio de los colombianos, Federico Lleras y bueno la torre central, que es uno de los temas importantes que yo creo vamos a tratar, yo solo quiero hacer digamos como unos temas de momento, para que nosotros entendamos pues la necesidad de luchar todos por su apertura y su apertura real, y que se convierta este en el hospital más importante para los colombianos y que de verdad empiece a funcionar, porque después de tantos años, pues es imperdonable que nosotros sigamos discutiendo temas que evidentemente se pueden solucionar en el camino, necesitamos es que funcione y funcione precisamente para tiempos como estos.

Lo primero, pues es el cumplimiento de la exposición establecida en la Ley 735 que ustedes la conocen, “Por la cual se declara Monumento Nacional el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil”, esta es una ley que tiene cuatro creo, o cinco artículos no más, pero son claros, concisos y precisos. Desde el año 2009 el Juzgado número 12, esto para que ustedes también tengan en cuenta, este juzgado conoce al detalle todo lo que ha pasado en el tiempo sobre todos los temas relacionados al San Juan de Dios, pues en este Juzgado número 12, es que el fallo de Acción Popular desde 2009, y es el que ha venido haciendo seguimiento a las obligaciones de la acción popular desde entonces; el fallo del 11 de agosto, este juzgado falló negando el desacato que buscaba que se interrumpa o suspenda y no se ejecute el contrato, y falló citando el PEMP, en términos que dice que la

torre tiene unos atributos que permiten dos acciones, creo que esto es importante para hacer un debate de cara a la ciudadanía y a la realidad de lo que está pasando, incluso el de los Andes también anoche lo estuve leyendo muy por encima, pero también dice claramente que se puede restaurar o demoler y reemplazarla, digamos que el tema central de la torre que unos lo denominan el corazón del complejo, pues digamos si uno hace el análisis juicioso del PEMP y quienes ya vamos a ver, son los que definen todos estos temas, pues digamos es un tema mucho más complejo de “x o y” político.

Sobre el decreto del Presidente Duque, que este es un tema importante, digamos que por eso han atacado mucho al gobierno verde, pues también hay que hacer una claridad de este decreto, que es el 2358 de 2019, artículos 2°, 4°, 1°, 2°, 4°, que no permite la demolición total en el nivel 3 contextual, el despacho dice que no es aplicable o sea, en el mismo fallo él dice que no se puede aplicar este decreto, a lo que ya definió el PEMP, pues no es retroactivo, principio de retroactividad de la ley, el PEMP del complejo hospitalario San Juan de Dios, fue expedido en 2016 y bajo el amparo de la normatividad vigente al momento de su expedición, por tanto no es aplicable el decreto en mención desde el 2019, 3 años después.

Bueno esto me lo salto, aquí esto me parece importante también, para que la Ministra también nos dé claridades, porque en última al ciudadano de a pie dice, bueno, quién dio la orden en últimas, como en muchos temas o quiénes son los que definen, o quiénes son los que dicen si una cosa es “x o y” y cómo podemos los ciudadanos estar tranquilos de que las decisiones que se tomen corresponden a temas técnicos y no hay intereses políticos de “x o y” sector.

Entonces, por eso, yo aquí escribí algo como de pues a hacer un llamado respetuoso a no personalizar el debate y pues entender quiénes son los que toma las decisiones. El Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, que en últimas son pues el órgano encargado de asesorar al Ministerio de Cultura en cuanto a la salvaguarda, protección y manejo del patrimonio cultural, material e inmaterial de la Nación, aprueba o no siendo ente rector, respetando también a quienes lo integran, entonces aquí yo ya anoche hice un poco el análisis, bueno ¿y quiénes son ellos, quiénes los integran, pertenecen algún sector político, representan alguna idea de la política?, y lo que ustedes ven dentro de sus miembros, pues hay muchos que no pertenecen a ningún sector político y por el contrario, pues son evidentemente académicos, que se basan en la ciencia y en el estudio riguroso de muchos temas para tomar “x o y” decisión; entre los que podemos destacar el Decano de Artes de la Universidad Nacional o su delegado, el Presidente de la Academia Colombiana de Historia o su delegado, el Presidente de la Academia Colombiana de la Antigua o su delegado, el Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o su delegado, un Representante de las Universidades que tengan

departamentos en el estudio del patrimonio cultural, tres (3) expertos distinguidos en el ámbito de la salvaguarda, o conservación del patrimonio cultural, el director del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el director del Instituto Caro y Cuervo o su delegado, y por supuesto, pues tiene que hacer presencia en el Gobierno nacional en sus diferentes digamos ramas.

Y esto me lo quiero saltar, digamos un poco para que el Gobierno nacional nos explique muchos temas, que pues a mí aún me generan dudas y que voy ir paso a paso. Lo segundo, esta gráfica que ustedes ven acá, también la tomé digamos un poco del debate que se hizo en Senado, pero creo que hay cuatro momentos que nosotros debemos tener claro; el primero es por supuesto, cuando sale la ley que por fin convierte al complejo hospitalario San Juan de Dios y al Materno Infantil en monumentos nacionales, significa esto que tiene que hacer caso irrestricto a lo que dice el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, esto por supuesto bajo argumentos técnicos, como ya lo voy a dar a conocer y como vieron arriba, que quienes son los que toman las decisiones se supondría y hay que partir de la buena fe y así lo hago yo, pues evidentemente a ellos y a la inmensa mayoría de quienes hacen parte de este Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, pues los mueve el deseo irrestricto de cumplir no solo la Constitución sino por supuesto la ley.

La segunda etapa es en el 2009, la acción popular, como ya les conté arriba todo lo que ha pasado, una acción popular contra el Gobierno nacional, el Distrito y por supuesto la Gobernación de Cundinamarca, quienes se ven obligados a restaurar remodelar y conservar todo el complejo hospitalario San Juan de Dios y por supuesto la materna. En 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirma el fallo, la Procuraduría, digamos que acompaña todo el proceso a través de mesas, y en el 2013 el Ministerio de Cultura da concepto jurídico favorable para hacer del PEMP que construyó la Universidad Nacional y que se construyó otro como el de la Universidad de los Andes, las dos universidades más prestigiosas de este país, pues evidentemente confirman este.

El proceso de adopción del PEMP también es importante conocerlo, el 13 de marzo del 2015, en la Universidad Nacional presenta el documento final, el 16 de julio del 2015 se entrega el proyecto de PEMP a la alcaldía; el 22 de julio 2015 el Distrito le entrega al Comité Técnico y a la Dirección de Patrimonio, el 15 de septiembre la Universidad Nacional presentó el PEMP al Consejo Nacional de Patrimonio, por supuesto el Consejo hace algunas, o solicita algunos ajustes importantes; el 18 de diciembre del 2015 se presenta ajustes al PEMP y el Consejo Nacional de Patrimonio da concepto favorable; el 29 de abril del 2016 el Ministerio de Cultura aprobó el PEMP mediante la Resolución 995 del 2016, pero anoche también leí algunos aspectos importantes, aquí por ejemplo yo quiero mencionar algunas cosas que dijo Juan Carlos del Castillo, el director del equipo que formuló el Plan Especial de Manejo y Protección,

digamos que eso incluso si ustedes lo revisan está en página sin documentos que él colgó a la internet, que me parece importante, digamos que ustedes conozcan qué dice Juan Carlos del Castillo y que es importante tenerlos en cuenta en el debate, para conocer la realidad puntual de lo que está pasando.

Lo primero que él dice es, que el complejo hospitalario San Juan de Dios es objeto de un Plan Especial de Manejo y Protección, para su recuperación como bien de Interés Cultural de la Nación y patrimonio de Bogotá, el PEMP fue elaborado por la Universidad Nacional, esto es clarísimo y digamos importante y lo subrayó para decir, muchas veces no confiamos y digamos que esto hace parte pues de las muchas tristezas y dolores que hemos tenido los colombianos, que como lo dijo ahora María José, pues uno ve que empresas privadas pues incluso a veces no dan buena reputación, pero creo que lo público nos da esperanza no solo defender, sino que las cosas se hagan bien.

El PEMP fue elaborado por la Universidad Nacional, mediante un convenio inter administrativo suscrito por la Alcaldía Mayor y con el Ministerio de Cultura, durante la administración del entonces alcalde Gustavo Petro, el PEMP de la Universidad Nacional señaló estrategias medidas y programas, para la protección y recuperación de la totalidad del complejo, esto es importante, porque muchos incluso creen que cuando se habla del San Juan de Dios, se habla solo de un edificio y eso es completamente falso; cuando uno quiere hablar del San Juan de Dios tiene que hablar de un complejo lleno de historias, de vivencias y por supuesto de patrimonio que se debe cuidar y se debe fortalecer, que hacen parte de otra importantísima institución de salud como el Instituto Nacional de Cancerología, por ejemplo hace parte del complejo el Instituto Materno Infantil, el hospital de la Santa María, el Instituto Dermatológico Federico Lleras Acosta, el Hospital Santa Clara este muy importante, el hospital de la Misericordia, bueno en fin.

Este plan y lo dice él, no se limitó únicamente al tratamiento de un solo edificio sino del complejo conocido como la Torre Central, que al parecer se ha convertido en el tema central de digamos, él dice que el complejo es mucho más que la torre central y que hay que ver en detalles; actúan también otros temas importantes que él resalta y que me parece muy importante, el cumplimiento de lo establecido por los altos tribunales del país, digamos que aquí y por eso yo salgo férreamente en la defensa de Claudia y como ella pues simplemente está haciendo lo que la ley le permite y obliga además, sino también entendiendo que cuando uno está en lo público y más con tantas dificultades en este país, que también lo hicimos en las regiones, pues es importante construir sobre lo construido, evidentemente hay muchas acciones de Peñalosa que reprochamos, no solo el cambio de nombre, sino además muchas de sus actuaciones que sufrimos los que nos convertimos en hijos de esta ciudad y que evidentemente no compartimos en

nada muchas de las acciones que él cometió como alcalde; sin embargo, sí entendemos la necesidad de que el complejo se abra a los capitalinos a los colombianos y todos quienes necesiten de una prestación de calidad. Bueno, estos son otros temas que, pues digamos, me los voy a saltar por el tema del tiempo, pero este que me parece importante.

Después de entregado el PEMP por la Universidad Nacional a la Alcaldía Mayor y de ser presentado ante el Consejo Nacional de Patrimonio, la administración distrital en cabeza del Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura, y el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, han concertado tres modificaciones al PEMP en los años 2017, 18 y 19, a través del mismo Consejo; estas modificaciones estuvieron concentradas en el tratamiento de la torre central y el cambio de nivel de conservación que había propuesto el PEMP para este edificio; yo aquí quiero resaltar varias cosas, esto que dice él, digamos no solo lo dice incluso él comentando, cómo fueron las discusiones internas y de cómo no había unanimidad entre qué era lo mejor con la torre central, al final lo que todos entendemos es que incluso el estudio de los Andes, también demuestra que se puede o demoler la torre central, o se puede arreglar sin alterar de alguna manera el patrimonio que hay que cuidar según la ley y lo dispuesto en la Constitución. Con base en el diagnóstico, el PEMP propuesto por la Universidad Nacional, existen las necesidades de realizar un esfuerzo compartido y aquí creo que es importante lo que él dice en términos de que no podemos seguir echándonos carreta y aquí es un llamado al Ministerio también, a aportar los recursos necesarios para que de verdad todo este complejo pues esté al servicio, en últimas lo que necesitamos creo yo que además de proteger nuestro patrimonio, es que por favor esté al servicio de esos millones de colombianos que necesitan una salud de calidad y que, por supuesto pues no se ha podido dar entre otras por la Ley 100.

Bueno, esto también me lo quiero saltar, esto también, y bueno quiero dejar unas preguntas y ya con esto voy cerrando Ministra, pero sí quiero digamos que queden claros algunos temas que me parecen de trascendental importancia para que todos tengamos claridades. Quiero cerrar entonces Ministra haciendo preguntas, por ejemplo se ha dicho mucho que será una APP, lo que dice la Alcaldía Distrital es que no, que es un contrato de obra pública, pero queremos claridades sobre el tema, ¿que será privatizado?, lo que dice la alcaldía es que será una red pública, que será parte de la red pública Centro Oriente y que debemos por supuesto nosotros conocer; los que creemos que la Ley 100 le ha hecho mucho daño a este país, por supuesto que no vamos a permitir de ninguna manera pues que sea privatizado si es el caso y sí es verdad todo lo que dice, que será cerrado el Hospital Santa Clara, yo también vi incluso el mapa que hacía el Senador Petro y lo que yo entendí, la Senadora Angélica por supuesto, es que el hospital no solo no se cerrará, sino además que lo que se habla de la subestación que al otro lado de la vía y que es importante pues

que los colombianos sepamos, que reemplazar la torre es acabar con el hospital, estoy un poco leyendo los dos temas, me queda claro que no.

Sin embargo, yo creo importante Ministra que eso de verdad se aclare, porque en últimas y estoy de acuerdo es, hay que proteger la Constitución y lo que dice la ley, cumplirla por encima de cualquier cosa, independientemente de quién sea el alcalde o el presidente en este caso; el complejo hospitalario pues ya como vimos es no solo una torre central sino incluso tres hectáreas de 24 edificios, que ya pueden funcionar pro UCIS, es otro tema que se ha dicho y que a nosotros nos parece importante que se diga, si de verdad en la torre central pueden funcionar UCIS o no, que no va a ser un hospital universitario, cosa que nos parece gravísimo, si es verdad, muchos han dicho que no, pero es importante que se diga, y bueno yo dejo ahí, tengo algunas otras preguntas, pero creo que se seguirán contestando sobre el camino y al final podremos como redondear; en síntesis Ministra y con esto concluyo colegas, mi llamado es a la comunidad por rescatar no solo ese patrimonio, por entender que en las jurisdicciones no vamos a ganar y que por el contrario, lo que necesitan los bogotanos y los colombianos es que entre en funcionamiento cuanto antes, no podemos seguir esperando, no solo que se siga acabando con ese patrimonio, sino que además no se le brinde la salud que necesitan los bogotanos y los colombianos.

Muchas gracias, Presidente era eso, y espero pues que las preguntas que hice pues sean contestadas con la mayor brevedad posible, en aras de un digamos de un buen control político. Muchas gracias, Presidente.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

A usted doctor Wilmer Leal. Señora Secretaria, ¿se encuentra ya la Ministra de Cultura en plataforma?, por favor verifique. Saludar al señor Gobernador de Cundinamarca, el doctor Nicolás bienvenido. Vamos a seguir con el uso de la palabra con los honorables Representantes de la Comisión Sexta, no me lo han solicitado, terminamos con el doctor Wilmer, no sé si algún Representante quiere intervenir, doctora Carmen, muchas gracias muy buenos días, bienvenida.

Ministerio de Cultura – Ministra – Carmen Inés Vásquez Camacho:

Gracias, señor Presidente.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias. Vamos a proceder a escuchar a los invitados en ese propósito, como son invitados que están por fuera del orden del día, vamos a declarar la sesión informal con el propósito de escuchar a los Concejales de Bogotá y algunos invitados, quiere la Comisión Sexta declararse en sesión informal, con el propósito de escuchar a los invitados? quien así no lo desee por favor manifestarlo. Sírvase señora Secretaria, informa si alguien ha manifestado...

Secretaria:

¡No!, Presidente, así lo quiere la Comisión, nos declaramos en sesión informal.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Bueno, muchas gracias. Entonces tiene el uso de la palabra la Concejala de Bogotá, la doctora Susana, ¿Concejala Susana?

Concejala de Bogotá - Susana Muhamad:

Hola, sí buenos días ¿me escuchan?

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

La escuchamos duro y fuerte.

Concejala de Bogotá - Susana Muhamad:

Muchas gracias, ¿usted me puede recordar cuánto tiempo tengo?

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Tiene 10 minutos Concejala Susana.

Concejala de Bogotá - Susana Muhamad:

¡Okey perfecto! Bueno muchísimas gracias, un saludo a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes. Queremos aportar a este debate, este debate también lo hicimos en el Concejo de Bogotá desde la bancada de Colombia Humana - Unión Patriótica, y lo hemos venido profundizando cada vez más; quiero empezar diciendo que el debate político ya tuvo repercusiones políticas en los planes del San Juan de Dios, la primera es el cambio que ya hizo la alcaldesa Claudia López en términos de anuncio público, de que no iba a parar la operación del Hospital Santa Clara y lo hizo porque se dio cuenta a partir del debate de control político que hizo la bancada de Colombia Humana - Unión Patriótica y también el Senador Petro, y también la Representante María José Pizarro, de que era un despropósito el plan de Enrique Peñalosa, de cerrar el Hospital Santa Clara para construir y reemplazarlo en los predios del hospital San Juan de Dios. Primero, porque eso va en contra de la Ley 735, va en contra de las sentencias y también porque además va a quitar capacidad hospitalaria a Bogotá ¿qué sentido tiene invertir cuatrocientos sesenta mil millones de pesos \$460.000.000.000, para cerrar un hospital y volverlo a construir?, un hospital que hoy opera y más en una crisis, la alcaldesa tanto a nuestra bancada como públicamente ya ha dicho que no va a frenar la operación en Santa Clara y que entonces construirá lo que ella llama el nuevo San Juan de Dios, allí hay un punto fundamental, la alcaldesa entonces tiene que venir al Concejo de Bogotá, porque desafortunadamente por todos los documentos legales aquí de lo que se trata es de construir el nuevo Hospital Santa Clara, ese es el objeto del contrato con COPASA, eso fue el proyecto que se le presentó al Concejo de Bogotá para pedir las vigencias futuras aprobadas, eso es además lo que se encuentra en el CONFIS distrital que aprobó los recursos, la destinación de esos recursos.

Entonces, ya no solo se trata de una buena voluntad, sino que deben manifestar eso en el proceso jurídico para que no vayamos a tener enredos, primer punto. Segundo punto, la torre central del hospital San Juan de Dios ¿es patrimonio o no es patrimonio?, de acuerdo a los expertos de patrimonio de la Universidad Nacional es patrimonio y no se puede demoler; es patrimonio porque es una representación del hospital norteamericano en el complejo San Juan de Dios. El complejo San Juan

de Dios, no solamente nos cuenta la historia de la medicina colombiana, sino que sus edificaciones hablan de las prácticas de la medicina y el hospital funcional en la lógica del bloque arquitectónico, fue definido como necesario para la preservación, porque habla de esa transición y de ese cambio entre el hospital de pabellones al estilo europeo, al hospital que tiene la funcionalidad norteamericana. Segundo, ¿qué dice el PEMP?, que esa torre tiene firma de autor, no es con lo que van a construir ahora, que van a construir díganme ustedes COPASA, que firma arquitectónica es para reemplazar uno de los edificios representativos de la modernidad en Bogotá, como era la Torre del Dorado, como es el hotel Tequendama, que fueron construidos en los años cincuenta por la firma Cuéllar Serrano Gómez, es la representación arquitectónica de la modernidad en Bogotá y eso lo dice claramente el PEMP.

El PEMP tiene diez tomos de diagnóstico y tres tomos de propuestas, en el tomo diagnóstico y es lo que sacó por ejemplo la Senadora Angélica Lozano, los párrafos en donde habla del diagnóstico, que obviamente este hospital sí fue insertado de una forma que no estaba de acuerdo al plano urbanístico inicial del hospital lo que llaman una mala inserción, y habla del deterioro del hospital obviamente; pero luego en los tres tomos de propuestas que es el sustento técnico del PEMP, claramente se dice que se debe preservar por esas tres características, es uno de los edificios de autor de la modernidad en Bogotá, representa el cambio del edificio de pabellones al edificio funcional en la historia de la medicina. Tres, guarda la historia simbólica del desarrollo de la investigación y la medicina en Colombia. Y cuatro, es parte de una firma bogotana que tiene sello de autor, ¿ahora por qué lo van a reemplazar desde la perspectiva de patrimonio? por un hospital moderno hecho por una firma con antecedentes de corrupción no especialista en hospitales, que además lo que es realmente y vamos a entrar al tema del contrato, lo que es, es un cascarón de contrato, porque esa firma no sabe construir hospitales, no sabe generar esa operación, lo que va a hacer es un cascarón de contratación para contratar todo lo que dice ese contrato. Entonces si es patrimonio.

Ahora que nos diga el Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional de Patrimonio ¿dónde están los estudios técnicos que rebaten el valor patrimonial de la torre central?, ¿dónde están?, ese es el estudio técnico de la Universidad de los Andes, que básicamente lo que decía es que estructuralmente ¿podría reforzar el hospital? eso no es un estudio de patrimonio, eso es un estudio de ingeniería civil, es el concepto del (IDPC) que es el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la empresa de Renovación Urbana, ¿el concepto técnico sobre el cual le bajan la categoría al hospital?, entonces ¿dónde están los estudios técnicos?, equivalentes a lo que hizo la Universidad Nacional para que nos desmientan el carácter patrimonial de la torre central, si no existen, además queremos dejar sentado lo siguiente: la resolución del Ministerio sale en mayo del año 2016 y los estudios técnicos de la Universidad

Nacional solo los publican un año y medio después en el boletín oficial, y a esos estudios técnicos les cambiaron, eso hay que investigarlo, yo llamo a los congresistas a que investiguen, cambiaron la categoría sin anuencia de la Universidad Nacional, entonces ¿quién lo hizo y con base en qué?, y allí a partir de allí, queda esta posibilidad de demolición que tampoco es definitiva, voy a pasar al contrato por los minutos que me quedan Presidente.

Finalmente, el contrato, aquí lo más grave además de que van a acabar con el patrimonio de la ciudad sin justificación técnica es el contrato, el contrato es un contrato de obra pública, así lo enmascaran, pero en realidad es un contrato de concesión, ¿puede el Estado concesionar construcción, operación, diseños y todas las fases de una unidad hospitalaria? Sí lo puede hacer, pero en este caso están haciendo una concesión llamándola obra pública, ¿porque es una concesión?, porque los señores de COPASA diseñan, demuelen el otro hospital, construyen el nuevo hospital y luego les entregan en operación el hospital por 60 meses, 5 años, es tan concesión que el contrato tiene cláusula de reversión, los señores de COPASA compran todos los equipamientos médicos, los mantienen, son dueños de los equipamientos y después de 5 años los revierten, es tan concesión que ese hospital sin COPASA no va a poder operar, una cosa es que los servicios médicos los preste la Red Centro Oriente del Distrito, pero COPASA se va a encargar de la desinfección, del mantenimiento de los equipos, de la operación completa de la edificación, del aseo, del pago de los servicios públicos, del café, todo eso está en las obligaciones contractuales, ¿y cuál es el problema de que hayan entregado una concepción llamándola obra pública?.

Aquí es donde viene el problema Representantes, que es obligación cuando el Distrito va a hacer una concesión, que sea aprobada por el Concejo de Bogotá, ¿por qué? porque el Concejo de Bogotá debe decir si es más costo eficiente entregar eso en concesión para la operación de ese hospital, o tiene que demostrar el Distrito si es más costo eficiente que lo hagan como en todos los hospitales públicos de este país, que tienen un área administrativa que contrata los servicios de operación con diferentes contratistas, vía licitaciones, o vía el régimen de contratación de los hospitales de acuerdo a la Ley 100, pero acá se vuelan toda esa discusión pública, porque están entregando un hospital en ese contrato de 5 años de operación, más las otras etapas por cuatrocientos sesenta mil millones de pesos (\$460.000.000.000) sin ninguna justificación, cuando vimos que el hospital de la Universidad Nacional que se reforzó estructuralmente, que se operó, que se dotó, costó ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000), por eso para nosotros este contrato tiene todas las condiciones para una nulidad, porque es un contrato de concesión que no cumplió los requisitos previos, ¿qué significa previos?, usted no podía firmar el contrato si no los cumplía previamente, y uno de esos requisitos era pasar por la aprobación del Concejo de Bogotá,

como no pasaron, nosotros sí estamos haciendo acciones jurídicas, porque ese contrato es nulo.

Y ahora termino con esto, si ustedes miran a quién le contrataron, cómo fue la licitación, eso fue realmente una licitación de un solo oferente, llega una empresa COPASA que ha dejado hospitales botados a media marcha en Chile, como fue Odebrecht, con una cantidad de problemas judiciales, ya no son inventos, son problemas judiciales en diferentes países por incumplimiento de los contratos, y a esa empresa le vamos a entregar no solo el patrimonio sino el corazón de la salud pública de Bogotá, en un contrato exorbitante que no tiene justificación técnica, que no tiene justificación jurídica y que no tiene justificación presupuestal; por eso nosotros sí llamamos a la Cámara de Representantes y sobre todo a los Representantes por Bogotá que le echen el ojo al contrato, porque a nosotros sí nos extraña que la alcaldesa Claudia López defienda ese contrato que dejó la alcaldía de Peñalosa, cómo lo está defendiendo con todas estas irregularidades. Yo dejo allí Presidente, les agradezco mucho la oportunidad de poder aportar estas observaciones.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Gracias, doctora Susana. Tiene el uso de la palabra la Concejala Heidy Sánchez por 10 minutos, ¿Concejala Heidy?, doctora María José ¿se encuentra la Concejala Heidy Sánchez en la plataforma?

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Entiendo que sí se encuentra, de todas maneras voy a revisar, porque ella me confirmó que estaba conectada.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Bueno, mientras tanto vamos a escuchar al doctor Alberto Escobar, Director de Patrimonio. Doctor Alberto Escobar tiene el uso de la palabra por 10 minutos.

Consejo Nacional de Patrimonio Cultural - Director - Alberto Escobar:

Gracias, honorables Representantes. Yo quisiera simplemente hacer una pequeña introducción histórica al hospital, contarles que efectivamente el primer hospital con el que contó la ciudad se remonta al siglo XVI, este hospital de San Pedro estaba situado en la parte posterior de la catedral de Bogotá, finalmente en el siglo XVIII donde llega la orden de San Juan de Dios, ellos deciden construir un nuevo hospital entre las actuales carreras novena y décima, con las calles 12 y 13, es un hospital que se construye con una forma de claustro, el claustro se utilizaba no solamente para instituciones hospitalarias sino educativas y religiosas, y ese hospital funcionaría allí hasta comienzos del siglo XX.

A comienzos del siglo XX, ciertas instituciones como el manicomio, como los asilos para niños, empezaron a situarse en un predio que es conocido como el molino de la Hortúa, en ese predio finalmente en 1921, se toma la decisión de trasladar el hospital que acabo de mencionar, que estaba situado en el centro de la ciudad, directamente en el extremo sur, esto obedece a varias razones, en

general se procuraba que los hospitales estuvieran situados en las zonas periféricas de las ciudades, y adicionalmente ya para ese momento el concepto de hospital a partir de un claustro ya había sido reconsiderado y tipológicamente, y particularmente por varias reflexiones que se habían dado en la arquitectura hospitalaria europea, se había optado porque la mejor manera de diseñar hospitales era distribuidos en pabellones, este hospital entonces sería organizado en pabellones, es decir los tres concursantes que participan en esa convocatoria en 1921, van a plantear entonces unos hospitales en pabellones, no es el primer caso en Colombia que se construyeron hospitales de esas características, en Medellín el hospital San Vicente de Paúl ya se había organizado de esa manera, y de hecho el experto francés que asesora al señor Gabet, toda la organización de ese hospital, será convocado también por la Beneficencia de Cundinamarca y por la ciudad de Bogotá, para que les ayude justamente en ese nuevo planteamiento de ese hospital, con esto recordarles que este acto digamos... es importante porque eso finalmente es lo que entiendo pues a todos los bogotanos les recuerda el hospital San Juan de Dios, que son esos edificios de dos pabellones, de dos pisos en ladrillo, que constituyen el grueso del conjunto hospitalario actual que se suman a los edificios preexistentes del manicomio, de los asilos de niños que ya estaban allí.

Finalmente, esa, ese conjunto hospitalario se ira, digamos, conformando por nuevos edificios, entre ellos que tienen además otros estilos arquitectónicos, dentro de esos mencionar el Instituto Nacional de Radio, que es un edificio digamos que podríamos llamar ya de movimiento moderno de Pablo de la Cruz, que también es considerado patrimonio nacional y ya en la segunda mitad del siglo XX llegará la torre; efectivamente la torre obedece a una nueva tendencia hospitalaria que son el monoblock, que son unos edificios que en lugar de organizarse por pabellones se organizan por pisos, por consiguiente pues se logra un mayor aprovechamiento del espacio, los pabellones invitaban a que el aire soplara entre los edificios, pues había toda una teoría de que de verdad que estén bien ventilados, las posibilidades de que la gente se contagiara pues eran menores, en esos pabellones se localizaban específicamente los enfermos ya fueran tuberculosos o que tuvieran enfermedades tropicales, para evitar el contagio entre unos y otros, de hecho sí uno lee digamos como todo el proceso de construcción del hospital, incluso sugieren que ojalá se siembren eucaliptos para que los eucaliptos purifiquen el aire, y por eso en el actual hospital es tan importante toda la zona verde que desde un principio se contempló.

Cuando se construye la nueva torre, la nueva torre realmente ocupa un espacio que en el proyecto del arquitecto Pablo de la Cruz, estaba destinado para ser una zona verde abierta, claramente entra entre uno de los ejes compositivos del diseño original, de hecho cuando una de las arquitectas que participa por parte de la Universidad Nacional en la elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección, María

Claudia Romero, quien lamentablemente no alcanzó a ver aprobado el Plan Especial de Manejo y Protección porque murió justamente el año en que fue aprobado, ella ya había participado en un primer ejercicio de Plan Especial de Manejo y Protección en el año 2007-2008, publica una historia del hospital y ella dice abre comillas “por su parte la torre quirúrgica presentó la actualización científica de la institución hospitalaria, pero desde el punto de vista arquitectónico la presencia del edificio como un nuevo centro del conjunto hospitalario negó la cualidad urbana del mismo y resquebrajó la lógica de la articulación espacial de los pabellones y edificios sueltos”, es decir ella misma reconoce que si bien este edificio es muy posterior, rompe con la lógica urbana y arquitectónica que tenía el hospital, eso en buena medida lo que justifica la declaratoria como patrimonio de la Nación de este conjunto, de hecho cuando se inicia el trabajo del Plan Especial de Manejo y Protección, uno revisa las discusiones que se tuvieron al interior del grupo no hubo consenso sobre la catalogación de la torre, que nunca nadie propuso que estuviera en el nivel 1, recordarles que cuando se hace un Plan Especial de Manejo y Protección antes del actual decreto, se catalogaban los edificios del 1 al 3, siendo el 1 el nivel máximo de conservación, y el 3 tenía dos niveles que era el a y el b, y el “a” era el nivel contextual y el “b” no contextual es el que rompía abiertamente con lo que existía. Si uno revisa entonces esas discusiones, se va a dar cuenta que siempre se hablaba de localizar el edificio de la torre central en el nivel 2 o 3, nunca se habló de ponerlo directamente en el 1, efectivamente cuando la Universidad Nacional hizo la presentación al Consejo Nacional de Patrimonio en el año 2015 en septiembre, la propuesta original era dejarlo en el nivel 2, y cuando se llevó la propuesta ya de aprobación por parte al Consejo Nacional de Patrimonio y Cultura, yo personalmente había tenido una conversación con el entrante Secretario de Salud, él nos hizo ver que efectivamente cuando se hizo el estudio del Plan Especial de Manejo y Protección no se había hecho un estudio de sismorresistencia de la torre, por consiguiente no se sabía cómo se supo después en el estudio que hizo la Universidad Nacional, qué implicaciones o no tendría la recuperación de la torre central, por consiguiente nos pidió que lleváramos esa discusión al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural y el Consejo tomó la decisión de flexibilizar la intervención de la torre, permitiéndole al propietario, eso es importante que les quede claro, a quien define finalmente si la torre se conserva o se demuele es el propietario, y esa solicitud debe estar técnica y económicamente avalada, debe presentarse al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural que es quien tomará la última decisión; por consiguiente en esa sesión de diciembre de 2015, se tomó la decisión de dejar la torre en el nivel 3, es decir contextual, simplemente abriendo la posibilidad de que en un hipotético caso si el propietario podría plantear esa demolición se podría estudiar y así mismo también, abriendo la posibilidad para que el distrito hiciera

ese estudio de sismorresistencia para verificar cuáles eran los costos reales que tiene poder reforzar el edificio de la torre central, una petición que por ahora no se ha hecho ni al Ministerio de Cultura por parte de la administración y por consiguiente tampoco hemos elevado al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

En términos generales, eso es como la historia de la torre, decirles también que normalmente cuando se aprueba un Plan Especial de Manejo y Protección del Consejo, se toman unos meses para ajustar la resolución que es la que firma la señora Ministra, que finalmente es la que deja en firme ese acto administrativo de la aprobación del Plan Especial de Manejo y Protección, pero que es evidente que digamos la resolución que se aprueba es la misma que se presenta en el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, que no hubo una modificación entre lo que se aprobó en el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural en la sesión de diciembre 2015, y lo que quedó consignado en la resolución aprobada por la señora Ministra en abril del año 2016.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor Alberto Escobar, ¿terminó?

Consejo Nacional de Patrimonio Cultural - Director - Alberto Escobar:

Sí, gracias, señor Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Bueno, muchas gracias doctor Alberto. Tiene el uso de la palabra la concejala de Bogotá, doctora Heidy Sánchez por 10 minutos, doctora Heidy bien pueda.

Concejala de Bogotá Heidy Sánchez:

Gracias, muy buenos días para todos y todas, les pido excusas de no prender la cámara que he tenido unos problemas de conexión desde ayer, entonces para evitar que se caiga la transmisión. Bueno agradecerle a María José por esta invitación, y pues bueno el hecho de que ya se haya discutido lo relacionado con la torre central del San Juan de Dios, tanto en el Senado de la República junto con Cámara de Representantes y pues así mismo lo que hemos venido haciendo en el Concejo de Bogotá, pues da cuenta de la importancia que tiene el San Juan no solo para Bogotá sino para el país, y pues en primera, yo quisiera hablar o tocar dos elementos básicamente: uno, por la importancia de diseño médico arquitectónico que tiene este hospital, y según cuál es el daño que se le hace a la salud pública con la demolición de la actual torre central, que no es un problema de vigas y ladrillos pues cómo han tratado de evidenciar desde esta administración, desde la administración actual, pues que da continuidad a lo que dejó Enrique Peñalosa y pues que ahora la alcaldesa en varios medios la semana pasada, hace dos semanas en medios de comunicación lo planteaba como un problema de sujetos y no como un problema de patrimonio y un problema de discusión de fondo, que sobre esto han hablado expertos arquitectónicos, han hablado médicos,

desde distintas áreas se ha hablado de la importancia de la torre central para que se venga a reducir de esta manera el debate; el San Juan de Dios sabemos que no es una institución cualquiera, sino que está hecha para la docencia universitaria, la investigación científica, la atención comunitaria, tiene un simbolismo arquitectónico de un área muy concreta, que lo constituye como un todo y una institución con un conocimiento público e histórico o sea, el San Juan de Dios al ser considerado patrimonio pues también es un bien indivisible o sea todo lo que compone cada edificio del San Juan de Dios tiene una función determinada pues que hace parte del objeto con el cual nace el San Juan de Dios, es un patrimonio cultural, material e inmaterial, porque tiene un valor médico arquitectónico como lo decía inicialmente, que hace que cada edificio esté ubicado de manera planificada y pues todo patrimonio es indivisible, ya como lo mencionaba pues María José en su exposición, pues sabemos que en el 2016 la Universidad de los Andes hace un estudio sobre el estado de la infraestructura y contempla diferentes posibilidades de intervención y recuperación del hospital San Juan de Dios, pero no sabemos, no conocemos cuáles son esos estudios y justificación real mediante la cual el anterior alcalde Enrique Peñalosa decide cambiar, modificar el PEMP, y ahora decir que no es necesario el reforzamiento sino que lo que hay que hacer es precisamente demoler el San Juan de Dios; si bien en el debate de Senado el Secretario de Salud planteó que no sería nuevo Hospital Santa Clara, sino que sería San Juan de Dios, pues yo sí quisiera conocer dónde está el otro sí, que cambia el contrato con COPASA para no hablar del nuevo Hospital Santa Clara, esto nada tiene que ver con el San Juan de Dios, no se cumple con la Ley 735 que ordena su recuperación, como ya se había estudiado en el PEMP original de la Universidad Nacional en la administración de la Bogotá Humana, y pues en ese sentido sabemos cómo se apreció en el anterior debate, pues aquí nosotros sí le hicimos un llamado al Ministerio de Cultura a que no permita la demolición del San Juan de Dios y pues cumpla con la Ley 735 cómo es su deber; digamos que cuando sobre lo que Bogotá Humana estaba recuperando en el San Juan de Dios, y esto creemos que es un total detrimento patrimonial lo que hizo la administración de Enrique Peñalosa, con las obras que se habían dejado para intervenir la torre central desde los sótanos al piso 2 y 3, que tenía en minobras, nosotras hicimos una cita al complejo y además es evidente el abandono de las obras, simplemente como vea o sea dejamos esto de esta manera sin continuar como tal con las obras que se estaban desarrollando en la torre central y simplemente para decir que no podía restaurarse sino que necesitaba demolerse; allí encontramos bueno la farmacia, la biblioteca central, cada uno de los componentes del San Juan de Dios es importante, en tanto que cumple una función determinada para el funcionamiento como un hospital científico, como un hospital universitario, pero también como un hospital que estaba abierto para toda la ciudadanía,

solamente el 3° piso, 9 UCIS y 16... o sea en el original. Pero cuando pasamos ya a este nuevo contrato, pues tenemos una pregunta central y es el nuevo contrato contempla un valor agregado en servicio en salud y mantiene las funciones del San Juan de Dios, y pues resulta que cuando entramos a revisar no están del todo así; para el mes de julio del presente año, pues la Personera de Bogotá encargada, requirió la Secretaría de Salud para que tomara medidas urgentes para mejorar la atención a pacientes en el Santa Clara, sin embargo, esto tras recibir denuncias sobre las condiciones de hacinamiento, desaseo y fallas en la unidad de urgencias, la Personería señaló que las personas llegaron con síntomas asociados con Covid-19, fueron dejados en observación en una sala pequeña junto a 40 personas más, son solo cinco camillas disponibles, en su mayoría estarían pacientes adultos mayores que permanecían en el piso sin ninguna atención, y esto nuevamente evidencia que la no apertura del San Juan de Dios ha sido un desacierto frente a la prestación del servicio de salud y que la pandemia ha permitido desnudar esta realidad; no es un secreto que el San Juan de Dios hubiese podido brindar toda la infraestructura inmediata para la atención de pacientes Covid-19, sin necesidad de pagar una millonaria cantidad como se hizo con el complejo de Corferias, claro está qué bueno sí Peñalosa no hubiese detenido las obras, pero esto hubiese podido tenerse como una inversión más no como un gasto; además bueno el Hospital Santa Clara no cuenta con la suficiente capacidad logística para atender a las personas con Covid-19, bueno por ello y esto es necesario enfatizar la necesidad de garantizar la apertura del hospital San Juan de Dios y la no demolición de la torre central que es el motor de todo el complejo hospitalario, no es un edificio cualquiera, sin él hay que decirlo con todas las letras no hay San Juan de Dios, como bancada planteamos que la actual administración habla de la protección del diseño, de la construcción, la dotación y el funcionamiento del Hospital Santa Clara, que piensa ubicarse en el complejo hospitalario del San Juan de Dios y que beneficiará en teoría a 360 mil personas de las localidades de Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Candelaria, San Cristóbal, Antonio Nariño y los Mártires, las cuales se argumentan contarán con los siguientes servicios y ¡jojo a esto! 46 laboratorios, 27 especializaciones, siete salas de cirugías, 312 camas de medicina interna, cirugía, cuidados intensivos intermedios, dentro de las camas incluyen 50 camillas de urgencias, las cuales hay que decirlo no cumplen con una función hospitalaria, las camas son para transporte o exploración del paciente, mientras que las camas hospitalarias pues están diseñadas para que la persona pueda tener una hospitalización digna, frente a esto en los tiempos de funcionamiento del San Juan de Dios, ¿con qué contaba? Uno, una disponibilidad más amplias de cama en torno a los servicios y sus especialidades, contaba con 21 salas de cirugías, con especialidades específicas y con disponibilidad de 24 horas al día, con médicos cirujanos además de profesores y estudiantes de

últimos años de medicina y de especialización, de lo cual en este momento, hay 13 facultades de medicina y sabemos que las sedes no dan abasto, son 1.500 estudiantes y 850 estarían atendiendo hospitales para su práctica profesional, de ser el caso en el San Juan de Dios; por lo tanto, no se puede reducir de 21 salas que existían anteriormente a tan solo 7 salas que va a tener este nuevo Santa Clara, porque la verdad yo hasta que no conozca el otro sitio, modifiquen el contrato y no hable de nuevo Santa Clara es lo que seguimos teniendo.

El San Juan de Dios, se destacó por décadas en sus excelentes servicios de salud y por ello bueno nos surgen varias preguntas, y es ¿por qué bajar el San Juan de Dios de un nivel 5 a un nivel 3 de complejidad?, el Santa Clara cuenta con un nivel 3 de atención, que está dentro de las instituciones de salud equipadas con alta complejidad, para la atención de problemas de salud en Bogotá que requieren mayor tecnología y aparatología, es un edificio patrimonial también el Santa Clara, pero mientras el San Juan de Dios tiene carácter patrimonial de tipo nacional y este último está catalogado internacionalmente con nivel 5 de complejidad, y además, ¿eso qué quiere decir?, pues prevenir y curar enfermedades de alta complejidad, investigar en dirección científica y formar profesionales de la salud, funcionar en convenios docentes, entre otras tantas instituciones públicas como privadas; digamos lo que nosotros hemos planteado es, van a demoler cuatro edificios funcionales y construir uno como dice en el contrato ese nuevo Santa Clara.

Quisiera como plantear y es que en este caso es sobre la responsabilidad que se tiene con COPASA, Peñalosa era experto en dejar negocios que beneficiaran económicamente a determinadas empresas, incluso en unos casos, seleccionadas a dedo, aquí pues desafortunadamente estamos ante la destrucción del hospital San Juan de Dios, el incumplimiento de la Ley 735 de 2002, y aquí tiene responsabilidad el Ministerio de Cultura, este ordena su recuperación y reapertura como patrimonio de la Nación, una vez más, una vez más resaltamos la importante necesidad de fortalecer la salud pública, el servicio de las mayorías y en especial de los más vulnerables, la demolición de la torre central acaba con el corazón del hospital San Juan de Dios, ya que el resto de la infraestructura como ya lo hemos mencionado, pues es dependiente de lo que sucede en la torre central, todo para quedar con un hospital más pequeño sin la capacidad, ni la complejidad del San Juan de Dios y además para ser operado por un operador privado aunque esta administración mantenga que no es una concesión.

Le agradezco muchísimo y en serio le requerimos y le pedimos a la Ministra del Ministerio de Cultura, que no permita la demolición del hospital San Juan de Dios y que le ponga mucha atención, muchísima atención a lo que sucedió con COPASA en España, o sea esto no tiene porque ni la Nación, ni el Distrito dejarlo pasar por alto. Muchísimas gracias.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Concejala Heidi terminó. Bueno, tiene el uso de la palabra el Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, doctor Salomón Said, por 10 minutos. Bien puede doctor Salomón, doctora Diana, por favor, me verifica que el doctor Salomón se encuentre en plataforma, por favor. ¿Doctora María José?

Secretaria:

¡Sí! Presidente, él se encuentra conectado.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

¿Doctor Salomón?, terminando con el doctor Salomón, pasamos a sesión formal para escuchar a los Ministros citados, ¿doctor Salomón?, bueno vamos a declarar la sesión formal con el propósito de escuchar a los citados, ¿quieren los honorables Representantes volver a sesión formal, con el propósito de escuchar a los Ministros citados?, quien no lo desea por favor manifestarlo.

Doctora Diana, por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, así lo quiere la Comisión, nos declaramos en sesión formal.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

¡Listo! Tiene el uso de la palabra el Ministro de Salud, el doctor Fernando Ruiz Gómez.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Un minuto por favor, doctora María José.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

¡No!, que creo que el doctor Salomón ya se encuentra conectado.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

¿Ya está conectado el doctor Salomón?, lo podemos escuchar en sesión informal porque está invitado. Bueno, ¿a quién tenemos ahí al Ministro o al doctor Salomón?

Ministerio de Salud - Ministro - Fernando Ruiz Gómez:

Intervendré después de la Ministra por favor.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Vale, doctor Salomón, tiene el uso de la palabra por 10 minutos, muchas gracias.

Beneficencia de Cundinamarca - Gerente General - Salomón Said Arias:

Presidente, primero que todo saludarlo, saludar a todos los Honorables Representantes, quiero dejar constancia de que no nos hicieron partícipes de la invitación formal, pero cuando la honorable Representante Pizarro nos solicitó la información en el cuestionario, le dimos respuesta oportuna, es importante aclarar que la Beneficencia de Cundinamarca hoy solamente tiene un comodato vigente con la ERU, nosotros hemos conservado, hemos realizado las inversiones en el ancianato San Pedro Claver, que es el que opera la Beneficencia

de Cundinamarca, estamos acá atentos al llamado que nos hagan los honorables Representantes y para poder contribuir en lo que tenga que ver con el complejo San Juan de Dios. Presidente no es más, simplemente estamos atentos cuando le corresponda al turno al señor Gobernador Nicolás García, y si hay alguna inquietud frente al ancianato, ahí estaremos atentos Presidente. Muchísimas gracias, estamos acá presentes.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor Salomón, ¿terminó?

Beneficencia de Cundinamarca - Gerente General - Salomón Said Arias:

Sí ya, Presidente, no es más.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

¡Listo!, Tiene el uso de la palabra tenemos al Ministro y tenemos a la Ministra de Cultura, me había pedido, solicitado el Ministro que primero hable la doctora Carmen. Ministra, tiene el uso de la palabra.

Ministerio de Cultura - Ministra - Carmen Inés Vásquez Camacho:

Gracias, señor Presidente. Un saludo muy especial para todos los Representantes de la Comisión Sexta de la Cámara, a todos los invitados y a todos los que siguen la sesión de la Comisión.

Quisiera en primer lugar permítame felicitar a la Mesa Directiva de la Comisión, la Mesa saliente en cabeza del doctor Emeterio Montes y del doctor Milton Angulo, felicitarlos por su excelente desempeño y también felicitar a la nueva Mesa Directiva, en cabeza del doctor Oswaldo Arcos y la doctora Adriana, ponerme a Presidente y señora Vicepresidenta.

En segundo lugar, quisiera destacar la citación a este debate, sin duda es un tema que interesa a Bogotá, pero también al país y también quisiera destacar las intervenciones que hemos escuchado, como la Representante citante, como de los invitados, y quiero ahí destacar la intervención del doctor Alberto Escobar porque creo que, pues nos ayuda a entender un poquito más el contexto arquitectónico histórico y patrimonial de este complejo Hospitalario San Juan de Dios.

Ahora quisiera que me permitiera Presidente, voy a proyectarle una presentación.

Yo quisiera hacer esta presentación, digamos un poco la presentación que hicimos también en el Senado, en la Comisión Primera porque es un tema de todo el interés para el Ministerio, teniendo en cuenta un objetivo que también han señalado aquí todos quienes han intervenido y es que, lo que queremos es el servicio de Bogotá y de los Colombianos el Hospital San Juan de Dios.

El doctor Alberto Escobar, él ya les había presentado un poco de historia del San Juan de Dios, pero es importante tener en cuenta allí, desde 1919 la Ley 47 de la Asamblea de Cundinamarca que, digamos, autoriza a la junta de la Beneficencia cambiar el destino de los edificios, de un manicomio que se levantaba en La Hortúa, para que sean destinados al Hospital San Juan de Dios y luego en 1921 se abre el concurso del proyecto Hospitalario

integral, que se adjudica ganador del proyecto al arquitecto Pablo de La Cruz.

Complejo, ya viene digamos, como está construido este complejo, ahí ven ustedes todos los edificios que conforman este complejo Hospitalario San Juan de Dios, 24 edificios y allí en la parte de abajo tenemos las etapas en que fue construido ese complejo Hospitalario y ahí hay algo muy importante, que tiene que ver con la torre central, que lo veremos más adelante.

Entonces, ya les había mostrado esta los 24 edificios, que conforman el complejo Hospitalario San Juan de Dios, íbamos a llegar aquí a esta a la Ley 735, también mencionada y muy importante además esta ley, que aquí hay que destacar, que era muy importante que se pudiera declarar monumento nacional el Hospital San Juan de Dios, valoramos todo el trabajo que se hizo en su momento para tener esta declaratoria, porque, dentro de nuestras funciones y quizá una de las principales, precisamente está la protección del patrimonio cultural de los Colombianos y por ello valoramos mucho la expedición de esta Ley 735. Y el artículo segundo, por supuesto trae obligaciones para el Gobierno nacional, en el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, para la conservación, la restauración de este hospital, precisamente en cumplimiento de la ley, igual que también para el Distrito y la Gobernación de Cundinamarca.

Pero también es importante ver el artículo tercero de esta ley, porque nos habla claramente de la importancia de mantenerlo, también como una educación, como una institución educativa, donde se puedan realizar las prácticas de los estudiantes, de las universidades oficiales y privadas en el área de la salud y también, avanzar en trabajos de investigación en este campo.

Lo otro, y como tenemos responsabilidades según la ley, es importante mencionar cuáles han sido las inversiones del Gobierno nacional, para cumplir con estas obligaciones que trae la ley; hay unos en el 2005, un convenio por 354 millones para avanzar en la primera fase del Plan Especial de Protección, que era en su momento como se llamaba, también tenemos en el 2007 recursos para los estudios técnicos y el proyecto de restauración del Instituto Materno Infantil por 300 millones de pesos, en el 2013 contrato inter administrativo con la Universidad Nacional y Mincultura, por 550 millones de pesos, también ya para comenzar a hacer la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección, y en 2017 hubo un contrato de consultoría para la sobrecubierta de protección del Edificio Siberia que estaba sufriendo mucho deterioro, ahí el ministerio aportó 23 millones de pesos para trabajar sobre esta sobrecubierta. Esto para mostrarles que ha habido inversión por parte del Gobierno nacional para preservar el complejo hospitalario.

También tenemos que, precisamente también en cumplimiento de la ley estuvimos solicitando recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para continuar con estas intervenciones

y desde el 2012, el Ministerio de Cultura asiste al Comité Técnico, del marco de gasto a mediano plazo y ahí se vienen presentando también estos requerimientos de recursos, también recursos, por supuesto, que hemos solicitado en los presupuestos del año 2017, 2019 y 2020.

Aquí ya entramos a lo que es el Plan Especial de Manejo y Protección, todos ustedes lo han mencionado en sus intervenciones, además la importancia de tener este Plan Especial de Manejo y Protección y por eso es muy importante hacer énfasis en el procedimiento, para llegar a esta formulación y por supuesto, la posterior implementación de ese Plan Especial de Manejo y Protección.

Tenemos el convenio que hicimos, que se hizo entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Planeación en el 2013, también el contrato del IDPC, la Universidad Nacional y el Ministerio de Cultura, ahí un valor de 1.650 millones de pesos, en los aportes como están ahí desagregados y entonces, entramos ya a lo que significa esta formulación del PEI, que repito es muy importante en medio de todo este proceso y de cualquiera, cuando se trata de protección del patrimonio cultural material o inmaterial de los Colombianos, material en este caso.

El instrumento de gestión de patrimonio cultural establece las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo, para las cuales, los bienes inmuebles, se establece además, el área afectada, la zona de influencia, los niveles de intervención o sea, si es un 2 o 3 como lo explicaba el doctor Alberto Escobar, cuáles son esas condiciones que debemos tener presentes para el manejo y además un plan de divulgación como para que, de alguna manera la ciudadanía esté informada de qué es lo que se está haciendo con esta formulación del PEMP y qué es lo que se propone en el Plan Especial de Manejo y Protección. Esta formulación del PEMP corresponde a los propietarios de los bienes de interés culturales, eso es muy importante también tenerlo presente, en este caso el Distrito.

La aprobación del PEMP corresponderá a la autoridad que, digamos, realiza su declaratoria y para el caso particular, es el Ministerio de Cultura, previo a concepto del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, que es nuestro máximo órgano asesor, en materia de patrimonio cultural en Colombia y más adelante les voy a contar cómo está conformado, en lo que también el Representante Wilmer Leal nos ha ilustrado, se ve que conoce muy bien el funcionamiento del Consejo Nacional y sobre todo, destacó en la conformación de ese Consejo Nacional de Patrimonio, que eso es muy importante a la hora de tener en cuenta, es muy importante tener en cuenta, el perfil de quienes están en ese Consejo Nacional de Patrimonio.

El proceso de expedición de este plan especial, entonces el 16 de julio, la Universidad Nacional de Colombia, radica en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el documento técnico de soporte, luego el 22 de julio de 2015, el IDPC le remite a la Dirección de Patrimonio del Ministerio

de Cultura, copia de este documento técnico de soporte y el 23 de julio, se presenta el tema al Comité Técnico de la Dirección de Patrimonio, el 10 de septiembre de 2015 se hace la presentación ante el Consejo Nacional de Patrimonio, se solicitan algunos ajustes, también como lo mencionó el Representante Wilmer Leal, que consta en el acta número 5 del 2015 y finalmente, el 18 de diciembre de 2015, previa deliberación del Consejo Nacional se emite concepto favorable para la aprobación del PEMP y también consta en el acta número 6.

Luego viene la resolución que expide el Ministerio de Cultura también, que se da en el 29 de abril de 2016, aquí se aprueba Plan Especial de Manejo y Protección, y digamos, que aquí es muy importante hacer énfasis, en cuál es el objetivo general del Plan Especial de Manejo y Protección, como les contaba; es de plantear acciones y alternativas que permitan la recuperación y conservación integral del conjunto, tanto de su planta física y como institución prestadora de servicios de salud, para preservar y potencializar los valores culturales que encarne al conjunto, facilitar su sostenibilidad en el tiempo y reconocimiento por parte de la sociedad. Esta entonces, digamos, cuál es el área que está afectada por el Plan Especial de Manejo y Protección y los niveles de intervención, tal como lo explicaba el doctor Alberto Escobar, ese es un PEMP que está expedido bajo el régimen del 1080 de 2015 y aquí un poco, a contestar algunas de las inquietudes de los Representantes, claramente estamos hablando del Decreto 1080 de 2015, no podríamos aplicar el decreto del 2019, de diciembre de 2019, porque pues no podríamos hacerlo retroactivo y por eso es muy importante esta parte donde estamos señalando que este PEMP se expide bajo ese Decreto 1080 de 2015, ahí se clasifica el edificio central o la torre central como dentro del nivel 3 de conservación contextual y por lo cual se le aplica lo siguiente:

Primero, la conservación contextual se les aplica a inmuebles ubicados en un sector urbano, los cuales, cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto, y de igual manera se aplica para inmuebles que no son compatibles en el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Ese nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, parámetros, índices de ocupación y volumen edificado, los tipos de obra permitidos de nivel 3 son: demolición, y esto es muy importante para que lo tengamos en cuenta, este nivel 3 permite demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.

Cuando el Consejo Nacional de Patrimonio define, que ese complejo Hospital San Juan de Dios está en el nivel 3, lo que nos quiere decir es que cualquiera de estas acciones se puede adelantar en el complejo. Y hay una cosa que es muy importante que tengamos en cuenta también, y es que la torre

central, en el PEMP, se advierte que este nivel en el que se encuentra clasificado permite esas dos acciones, tanto la conservación como la demolición y la decisión de la intervención, es del propietario del inmueble, que pues tiene la autonomía debe hacerlo dentro del marco legal vigente, y una cosa muy importante que además se definió también y es que tiene mucho que ver, o sea, con la solicitud que deben hacer al Ministerio de Cultura el propietario del inmueble, en el momento que tome la decisión y una vez reciba el Ministerio de Cultura esta solicitud, se debe llevar al Consejo Nacional del Patrimonio para que allí se tome la decisión.

Ahora vamos a ver el Consejo Nacional de Patrimonio, con un poquito más de detalles de lo que nos ha contado el Representante Wilmer Leal, porque eso es muy importante, es decir, en este momento no tenemos una solicitud de la administración distrital, donde nos diga qué van a hacer con el inmueble, teniendo en cuenta todas esas posibilidades que el nivel 3 permite, pero cuando el Distrito decida por cuál de esas acciones se incline, inmediatamente nosotros con esa solicitud que debe estar acompañada, por supuesto de una fundamentación, de estudios técnicos, una decisión que debe contener todos esos parámetros que ha tenido en cuenta la administración distrital para hacer la solicitud, iremos al Consejo Nacional de Patrimonio y allí en el seno del Consejo Nacional de Patrimonio se tomará la decisión, así está en el acta 2 del 2018 y que me parece muy importante tener en cuenta.

El edificio central, pues un poco Alberto también lo habló, pero es un edificio propio de arquitectura moderna, incorporado posteriormente al conjunto hospitalario, el PEMP contempla unos criterios de valoración distintos, respecto de los edificios fundacionales, también lo explicaba Alberto un poco, de los edificios que tienen, unas especificaciones diferentes a la torre central, los arquitectos, los que conocen el tema arquitectónico con más profundidad, nos dicen que ese inmueble se implantó sobre el eje central del predio, del área prevista en el diseño original, como un espacio verde articulador de los futuros desarrollos, ahí ustedes ven señalado donde está ubicada la torre central, ese es el estado actual del edificio central, los exteriores, aquí están las cubiertas, ese es el estado que tiene en este momento el edificio, nosotros, como les mostrábamos anteriormente, hemos hecho algunas intervenciones que nos parece importante señalarlas, como lo hice y voy aquí vamos entonces a lo que es el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Entonces, ahí está por ley en el artículo séptimo, que este Consejo Nacional será el órgano encargado de asesorar al Gobierno nacional en cuanto a la salvaguarda protección y manejo del patrimonio cultural de la Nación y dentro de sus funciones están, asesorar al Ministerio de Cultura en el diseño de política estatal, lo que tiene que ver con el Patrimonio Cultural de la Nación proponer, recomendaciones al Ministerio de Cultura en el diseño de la estrategia

para la protección y conservación, estudiar y emitir concepto previo al Ministerio de Cultura para efectos de las decisiones que este debe adoptar en materia de declaraciones y revocatorias relativas a niveles de interés cultural de ámbito nacional, estudiar y emitir concepto previo al Ministerio de Cultura, respecto de sí el bien material del ámbito declarado como bien de interés, requiere un nuevo plan especial de manejo y protección, conceptuar sobre el contenido del respectivo PEMP, este concepto, además, esto también es importante resaltarlo, tiene carácter obligatorio para el Ministerio de Cultura. También dentro de sus funciones está asesorar al Ministerio en los aspectos que este solicite, relativos a la regulación, reglamentación manejo, salvaguarda, protección, recuperación y conservación y divulgación de patrimonio cultural de la Nación y recomendar criterios para la aplicación de principio de coordinación, entre otras funciones.

Aquí está la conformación, hay una muy buena representación de expertos en el tema del patrimonio, lo que para nosotros es absolutamente importante, por supuesto está representada la Nación con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio, el de Ambiente, pero hay una representación acá de la academia, muy importante, allí tenemos al decano de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia, el Presidente de la Academia de Historia, de la Academia Colombiana de la Lengua, está el Instituto Caro y Cuervo, hay un Representante de las universidades que tengan departamentos encargados del estudio de patrimonio cultural, en este momento, creo que es la Universidad del Norte del Atlántico que tiene en representación de las universidades.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Ministra, discúlpeme la doctora María José está pidiendo una moción de orden, por favor permitámosela. Doctora María José, para la moción de orden por favor tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Presidente, muchas gracias.

El problema es que ninguna, de las dos personas del Ministerio de Cultura, ha sabido responder precisamente a la pregunta, yo viendo todas las fotografías que me presenta la Ministra, solo me confirma que no se ha cumplido con la ley, que era restaurar, conservar y poner en funcionamiento el Hospital San Juan de Dios. Lo cierto es que no está funcionando el Hospital San Juan de Dios, pero además, hay una pregunta concreta Ministra y es el Consejo Nacional de Patrimonio y Cultura no aprobó el cambio de nivel que tiene el edificio central, pasó de manera inexplicable de categoría 2 a categoría 3 y eso no fue lo que aprobó en diciembre 2015, y esto consta en el acta que eso no fue lo que aprobó el Consejo Nacional de Cultura, es más, cuando sale la resolución, meses después en abril de 2019, sale el cambio y el cambio no se puede sustentar en una reunión entre el Secretario entrante y el Director de Patrimonio, esto tiene que tener consejos.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora María José.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Técnicos.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora María José.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Señor.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Discúlpeme, porque no permite que la Ministra termine, porque creí que era una moción de orden de verdad, pero no es moción de orden, es una contrapregunta a lo que está exponiendo ella, por qué no dejamos que termine y una vez termine ella.

Honorable Representante Milton Hugo Angulo Viveros:

Presidente, moción de orden, Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Te doy el uso de la palabra. Doctor Milton Angulo tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Milton Hugo Angulo Viveros:

Presidente, una moción de orden con base en lo siguiente: aquí tanto los Congresistas, como los invitados, como los funcionarios, tienen el uso de la palabra y su tiempo. Usted siempre como un garante, dirige bien ese debate, entonces yo sí le voy a pedir, Presidente, muy respetuosamente, que los funcionarios hagan su intervención, porque es que varias veces las preguntas no se responden cuando uno las quiere escuchar, sino que los funcionarios son libres de manejar su exposición y luego los Representantes tienen su tiempo, y ahí pueden hacer esa pregunta, pero si hacemos intervenciones como la que está haciendo la Representante, pues nunca vamos a acabar y en eso tenemos que ser respetuosos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muy bien doctor Milton, continúe por favor Ministra Carmen.

Ministerio de Cultura - Ministra - Carmen Inés Vásquez Camacho:

Gracias, Presidente.

Entonces, estaba en la conformación del Consejo Nacional de Patrimonio, que es muy importante tener en cuenta a quienes conforman este patrimonio, estamos hablando de expertos, estamos hablando de la academia y además hablaba anteriormente, de las funciones de este Consejo Nacional de Patrimonio, de asesorar al Gobierno y sobre todo las funciones precisas que tiene el Consejo Nacional de Patrimonio, cuando llegan los planes especiales de manejo y protección, son ellos los que aprueban los PEMP y luego el Ministerio, de acuerdo a lo que se

decida en esa sesión, emite la resolución. Entonces eso es muy importante que lo tengamos en cuenta, porque así pasó, además, en este caso, como pasa en todos los casos que se llevan al PEMP.

Y un tema que también se trató, qué tiene que ver con las modificaciones al plan, es importante también aclarar que esas solicitudes las hacen, digamos, los interesados en los propietarios de los predios de los bienes de interés cultural y ahí vemos una que se hizo el 12 de diciembre 2017, por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ahí se aclara el PEMP, en relación con la asignación de los niveles de intervención de algunos inmuebles ubicados en la zona de influencia, luego el 22 de noviembre, por solicitud de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano se modifica el PEMP, en relación con el ajuste del artículo 26, que son los usos para los edificios del área afectada y en su artículo 31, la edificabilidad en el área afectada por sector normativo, luego el 24 de septiembre 2019, también la Empresa Metro de Bogotá, solicitó una modificación en relación con el traslado de la subestación eléctrica, de propiedad de CODENSA, que está ubicada en la zona de influencia y el 23 de diciembre de 2019 la Secretaría Distrital de Planeación, también busca aclarar el PEMP, en relación con la viabilidad del uso del laboratorio farmacéutico, para el PEMP.

Y ahora, terminando esta intervención, quisiera simplemente cerrarla con dos temas que me parecen muy importantes mencionar, señor Presidente, señores Congresistas y es: primero una de las preguntas que nos hacía directamente el Representante Wilmer Leal, sobre la aplicación del Decreto 2358, que creo que la mencioné al comienzo, pero es bueno reiterarlo, no se puede aplicar en este caso, repito, porque la ley no es retroactiva, nosotros tenemos que utilizar la ley que estaba vigente en el momento de la aprobación del PEMP, el cumplimiento de la Ley 735, mostramos cuál ha sido la intervención del Gobierno nacional para la preservación y conservación del complejo, ahí está lo que les mencionaba de la síntesis de la intervención que ha hecho el Gobierno nacional, está por años, están los contratos que se han realizado, están los números para cada una de esas intervenciones que se han dado, el número de la inversión que hemos tenido y la solicitud al Ministerio de Hacienda, para que nos entregue más recursos, para seguir haciendo la preservación y la conservación, en cumplimiento de la ley.

Lo otro es, en todo lo que tiene que ver con las preguntas que hacía el Representante Wilmer Leal, sobre la APP, sobre la privatización del hospital que se va a ser al de Santa Clara, que se va a reemplazar la torre, que no se va a cumplir, con lo que, de la obligación de tener un hospital universitario, yo creo que a todas esas preguntas, con todo respeto Representante Wilmer Leal, le corresponden las respuestas al Distrito, porque ellos son los que tendrían que, como dice la misma ley, entregar la solicitud al Ministerio de Cultura y contarnos qué van a hacer en el complejo y señalar, digamos, con

todos los argumentos, fundamentos, digamos, cada una de las decisiones que tomen, para que luego el Consejo Nacional de Patrimonio, perdóneme que les insista en esto, para que luego el Consejo Nacional de Patrimonio se confirme.

Y lo otro es, precisamente teniendo en cuenta el procedimiento que debe seguirse, pues es que no hemos recibido ninguna solicitud del Distrito hasta el momento, que nos indique cuál ha sido la decisión del Distrito en ese sentido, se quiera acoger a demolición, a restauración, a todos lo que la misma clasificación de nivel 3 les permite. Y quiero decirles, además, con muchísima firmeza que este Ministerio de Cultura cumple con sus funciones y cumplirá con sus funciones de protección del patrimonio cultural material de los bogotanos y de los colombianos, por supuesto, esa es nuestra tarea de preservar y además, también estamos convencidos al igual que muchos de ustedes, que es importante poner este hospital al servicio de Bogotá y de Colombia, en últimas todos coincidimos en la importancia de que ese hospital funcione, que se ponga al servicio de los bogotanos, lo necesitamos y mucho más, en los momentos tan difíciles que está viviendo nuestro país y el mundo por la crisis de la pandemia desatada por el Covid-19.

Entonces, yo quisiera devolverme un poco a lo que preguntaba la Representante del cumplimiento de la ley, nosotros hemos estado cumpliendo, ahí tenemos las inversiones sustentadas, seguiremos cumpliendo, seguiremos pidiendo más recursos para poder avanzar en la medida en que, digamos, las regiones, fiscalmente podamos hacerlo y por supuesto vamos a seguir, el cumplimiento de la Constitución y la ley, en lo que tiene que ver con protección del patrimonio cultural. Lo que sigue es; cuando el propietario del inmueble lo decida, hacer, digamos, de estudiar la solicitud, llevarla al Consejo Nacional de Patrimonio para que ahí se haga el debate.

Me devuelvo un poquito más en la intervención del doctor Alberto Escobar, claro que él mencionó cual fue la decisión del Consejo Nacional de Patrimonio y efectivamente ahí está y en las actas consta que el Consejo Nacional de Patrimonio sí tomó la decisión de cambiarlo de nivel, eso no fue una decisión entre el Secretario de Salud entrante de su momento, y el Director de Patrimonio de su momento, eso fue una decisión que tomó el Consejo Nacional de Patrimonio y eso es importante dejarlo claro, sí hay una decisión del Consejo Nacional de Patrimonio en ese sentido, de cambiarlo a nivel 3 y ese nivel 3 tiene todas las posibilidades que les mencioné anteriormente.

Gracias, señor Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias a usted, Ministra.

Tiene el uso de la palabra el Ministro de Salud doctor Fernando Ruiz.

Ministerio de Salud y Protección Social - Ministro - Fernando Ruiz Gómez:

Muy buenas tardes ya, un saludo muy especial para los integrantes de la Comisión Sexta de

Cámara, igualmente un saludo muy especial para el Presidente Oswaldo Arcos, para la Representante María José Pizarro.

Creo que este es un debate muy relevante y creo que se complementa con otros debates que han habido en los últimos días, sobre el tema del Hospital San Juan de Dios. Yo en primer lugar quiero decir que el Hospital San Juan de Dios desde el punto de vista de salud, ha sido en cierta forma el alma máter de la medicina en Colombia, es una institución absolutamente emblemática, absolutamente importante desde el punto de vista de la atención en salud a la población colombiana, a la población del Distrito Especial, pero también es una institución que ha sido emblemática en la educación médica y que en conjunto con la Universidad Nacional conformó lo que uno podría llamar, la primera y más relevante escuela de medicina del país, mientras estuvo presente esa doble institucionalidad entre el Hospital San Juan de Dios y Universidad Nacional, creo que mucha de la historia de la medicina en Colombia se escribió en el Hospital San Juan de Dios y para otros como Ministerio de Salud, evidentemente es una institución absolutamente importante en lo que concierne a la salud en Colombia. Indudablemente ha tenido todo un proceso, ha sido una historia que es muy difícil de repetir, muy difícil de dilucidar, pero evidentemente para el Gobierno nacional, en particular por el Ministerio de Salud debe ser muy importante lo que sería la consolidación y constitución del Hospital San Juan de Dios.

Nosotros como Ministerio de Salud, creo que hemos actuado de manera absolutamente diligente, hemos acudido a las diferentes instancias y he hecho parte de la Junta de Coordinación, que ha sido siempre coordinada por el Ministerio de Cultura, el Ministerio ha comparecido a todas las convocatorias del comité de verificación, del cual es gestor también con Mincultura y claramente lo que es más importante es que, desde el punto de vista de nuestra función evidentemente tenemos algunas limitaciones, dado que el Ministerio no es competente legal, ni constructivamente para realizar intervenciones estructurales o estudios técnicos.

Como miembro de la Junta de Conservación de qué trata la Ley 735 de 2002, recibe informes de ejecución de las entidades que tienen a cargo la implementación y el desarrollo del PEMP. No obstante, pues nosotros hemos estado atentos a los diferentes fallos que se han dado a las acciones populares, en el cual el Ministerio ha venido dando estricto cumplimiento y no puede hacer nada contrario a lo que establece la ley, la Constitución, en términos del PEMP, en el cual nosotros tenemos evidentemente limitaciones.

Hay unos temas que son necesarios dilucidar, en este punto y hora, nosotros en el último tema del juzgado, donde se nos conminó a contribuir con el financiamiento de (\$151.384.500) millones para la financiación, nosotros hemos estado atentos a esta, y en este sentido hemos ya establecido los trámites, frente al Ministerio de Hacienda para lograr dichos recursos y tener efectivamente la posibilidad de

hacer los aportes requeridos por el juzgado. Juzgado en el cual, queremos decir, además, inicialmente el Ministerio nunca tuvo la oportunidad de ser parte sino simplemente en el fallo se le denominó que debía asignar sus recursos, sin que nunca hubiera podido tener ninguna consideración en ese fallo, situación que es clara y que obviamente nos genera una situación en la cual, de hecho se nos conmina eso, pero evidentemente, ya en la actuación y basados en todos los procesos que nos correspondían como administrador, como Ministerio de Salud, de presentar las respectivas tutelas y defensas que le competen a quienes estuvieron a cargo en la gestión del Ministerio, pues evidentemente tendríamos que entrar ya a cumplir con el respectivo fallo.

Hay unos temas muy importantes que se ha planteado en el debate, yo quisiera entrar a aclararlos de manera sucinta; primero es importante tener en cuenta, que las competencias de la organización de las redes de servicios de salud son descentralizadas, es decir, quisiera además enfatizar, el sistema de salud colombiano es un sistema descentralizado, esa consolidación de un sistema descentralizado, se hizo a partir de la Constitución de 1991 y se configuró en la Ley 100 de 1993, son los entes territoriales los responsables de manejar las instituciones hospitalarias, solamente con la excepción de cuatro instituciones, que son: el Instituto Nacional de Cancerología, el Instituto Dermatológico Federico Lleras Acosta y los leprocomios de Contratación y Agua de Dios. Todas las demás instituciones, toda la organización de las redes a nivel nacional, dependen de la respectiva Secretaría de Salud y en el caso del Hospital San Juan de Dios, es la Secretaría de Salud quién debe organizar la red y quién debe también hacer la habilitación en incumplimiento la Ley 715 y de otras normas, quién debe diligenciar todos los requisitos y todos los requerimientos para el funcionamiento del hospital. Nosotros asignamos recursos para la oferta de servicios de salud y subsidios a la oferta, pero su destinación, su utilización, son competencias de los entes descentralizados.

Entonces, eso tiene que ser absolutamente claro para entender como apoyamos todos la funcionalidad, de lo que sería llevar a cabo el proceso del Hospital San Juan de Dios.

Segundo tema importante, no hay competencia del Ministerio para pronunciarse sobre viabilidad de proyectos de infraestructura del Distrito Capital, que se aborden con recursos territoriales, nosotros no tenemos esa competencia, solo damos aprobación para proyectos que requieren recursos de cofinanciación del Ministerio o de la Nación. Para el cumplimiento de lo determinado en las acciones populares ya hicimos la solicitud y la del Distrito Capital, deberá contar con la infraestructura y debe orientar esa prestación a toda la población, incluyendo la población vulnerable.

En lo que tiene que ver con los aspectos puramente académicos, es el Distrito de Bogotá, el que determina cómo realizar y llevar a cabo los convenios docencia-servicio, siendo el Distrito

la entidad responsable y tutelar del Hospital San Juan de Dios, en conjunto con la gerencia del hospital, es quién debe establecer, como en todos los hospitales de Colombia, convenio docencia-servicio, con las universidades y en la organización actual que tiene el Distrito, de salud, esa decisión correspondería a la subred, ESE subred Centro Oriente, la cual entendemos que ya incluso tiene convenios de docencia-servicios constituidos, pero que evidentemente podrá consolidar otros más, de acuerdo con sus análisis técnicos y de acuerdo con las definiciones que tome el propio Distrito Especial de Bogotá.

Entonces, en resumen, dadas las claras competencias de la Nación y el territorio, en cuanto acciones populares, estamos conscientes de la importancia de que hay un trabajo coordinado, articulado y permanente, por el Gobierno nacional y el Gobierno distrital, al cual estamos absolutamente prestos y en ese marco de competencias normativas, el Ministerio de Salud continúa realizando todas las jornadas de trabajo con la Secretaría de Salud, con el objeto de actualizar tanto el programa territorial como el plan de inversiones públicas en salud y todo en el contexto del nuevo plan de desarrollo de la administración de la alcaldesa de la ciudad.

Yo creo que esa sería, señor Presidente, mi intervención en términos eminentemente aclaratorios y explicativos de lo que estamos en este momento, de lo que pueda aportarse desde el Ministerio de Salud.

Muchas gracias, por la oportunidad de esta importante intervención.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias a usted señor Ministro.

Entendemos sus miles de ocupaciones que ameritan su presencia, entiendo que usted tiene una cita en Palacio de Nariño, pero Ministro le pido el favor, que deje a su Viceministro o a la persona encargada, en plataforma, con el propósito de que atienda las preguntas que a bien tengan los honorables Representantes de esta Comisión.

Doctor Fernando, muchas gracias.

Ministerio de Salud y Protección Social - Ministro - Fernando Ruiz Gómez:

Muchas gracias, señor Presidente, el doctor Moscoso quedará pendiente aquí para responder las preguntas del caso.

Muchas gracias, un saludo para la Representante Pizarro y un saludo para la señora Ministra.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Okey, doctor Fernando feliz tarde, que esté muy bien y mucha suerte en Palacio.

Tiene el uso de la palabra, el señor Viceministro de Educación Superior, doctor Luis Fernando Pérez Pérez. Bien pueda doctor Luis Fernando.

Ministerio de Educación - Viceministro de Educación Superior - Luis Fernando Pérez Pérez:

Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a todos.

Pues, yo estaba escuchando atentamente, señor Presidente, creo que la intervención del Ministerio de Educación a la citación que nos hace la honorable

Representante y el doctor Leal, pues va más o menos en la misma dirección que el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Salud, frente al tema de funciones, en lo que hace al Ministerio de Educación y esto es muy importante tenerlo presente.

Entonces, pues sí quisiera arrancar, porque como ya en el debate, en estas cerca ya de 3 horas, se ha hecho todas las referencias frente a los antecedentes, al escenario jurídico que ha establecido este debate, frente al San Juan de Dios y al Materno Infantil.

Me gustaría, un poco enfocarme, señor Presidente, en las acciones que ha establecido el Ministerio de Educación y su participación en la mesa técnica, que ha sido constante con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, la Beneficencia de Cundinamarca, el Ministerio de Cultura, de Salud y de Hacienda. Igualmente le hemos solicitado, doctora María José, a la Secretaría Distrital de Salud, mediante diferentes oficios, conocer la situación actual y jurídica patrimonial, sobre todo del San Juan de Dios, porque este es uno de los puntos fundamentales para la actuación del Ministerio de Salud, en lo que usted ha remarcado en varias ocasiones, como un hospital universitario.

Igualmente, hemos generado los oficios, para poder tener en cuenta cuál es la actualidad, en cuanto a la definición de la situación, para tener claridad a quién se deberían entregar los recursos, llegado el caso, que en este momento no se tiene esa claridad. Entonces, es muy importante tener en cuenta lo siguiente: que a la fecha el Ministerio de Educación no cuenta con la información, sobre una fecha exacta de la finalización de la construcción, equipamiento y puesta en marcha del complejo hospitalario, que ante esta falta de información y el cumplimiento de la decisión que ha requerido, de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto, en este caso no se cumple con el principio de eficiencia del gasto, tanto en la planeación del recurso como en su uso y ello va en contravía del artículo 18 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, por cuanto las apropiaciones a tramitarse deben estar en coherencia con el objeto y funciones del Ministerio de Educación Nacional, es decir, la ley no le permite al Ministerio de Educación Nacional generar gastos sobre infraestructura en salud.

Qué nos faculta nosotros para un hospital universitario, que ha sido reiterado varias veces en el debate de hoy, y es, el Ministerio de Educación genera todo el proceso frente al registro calificado y este a su vez avala el convenio de docencia - servicio con una institución prestadora de salud, es decir, el Ministerio no genera unos recursos directamente ni a las IPS, ni a las universidades para este caso, pero para nosotros poder cumplir con los temas que se nos ha puesto en conocimiento por parte del juzgado, debe existir un convenio docencia-servicio. Para que exista un convenio docencia-servicio, que habilite una institución prestadora de salud como un hospital universitario, pues tiene que estar el hospital en funcionamiento. Entonces, hasta que todas esas cosas no sucedan, el Ministerio no podrá avalar ese asunto y eso frente a la respuesta la pregunta directa

que nos hacía el Representante Leal, si el Hospital San Juan de Dios va a ser un hospital universitario.

Entonces, querido Representante, hasta tanto no se cumpla con todo el tema de infraestructura, hasta tanto el hospital no esté en funcionamiento, que la administración de ese hospital haga un convenio docencia-servicio con una institución de educación superior y lo tramiten frente al registro calificado, que deben tramitar en el Ministerio de Educación, pues no podremos contestar esa pregunta, Representante.

Entonces, si el hospital en un futuro cuando esté en funcionamiento, tienen su convenio establecido con una universidad, para convertirse en un hospital universitario, no habrá inconveniente de que así lo sea, siempre y cuando la Comisión Intersectorial de Talento Humano así lo defina, qué es la comisión que se establece entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud, en donde revisan todos los lineamientos y requerimientos, para que una institución de educación superior y una institución prestadora de servicios de salud hagan un convenio docencia-servicio y, por tanto se pueda habilitar como un hospital universitario.

Entonces, en este orden de ideas, frente a las restricciones que tenemos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, todavía no existe, aún sí quisiéramos, un título de gasto por el cual apropiar los recursos y eso se debe definir. Así que en este momento, doctora María José, doctor Wilmer y los demás miembros de esta Comisión, el Ministerio de Educación está presto a responder, siempre y cuando todas las condiciones previas de funcionamiento y estructuración, se sucedan porque hasta hoy, como hemos visto en el debate, todavía esos requerimientos de construcción en cuanto a la infraestructura del hospital y su puesta en funcionamiento, pues estamos todavía distantes de que ello suceda.

Quería hacer esta intervención, señor Presidente, corta y al punto de lo que los Representantes han manifestado el día de hoy y presto a responder alguna otra inquietud que ellos tengan.

Muchas gracias.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora Diana, certifique si el señor gobernador de Cundinamarca, el doctor Nicolás García, se encuentra en la plataforma, para darle el uso de la palabra.

Secretaria Diana Marcela Morales Rojas:

Sí, señor Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor Nicolás, tiene el uso de la palabra.

Señor Gobernador de Cundinamarca bienvenido a la Comisión Sexta.

Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Secretario Jurídico de la Gobernación de Cundinamarca:

Presidente, buenos días le habla Freddy Orjuela, Secretario Jurídico, nuevamente.

El gobernador, pues sí estuvo en línea, conectado, pero como lo mencionaban hace un instante, por supuesto ha tomado bastante tiempo este debate y él en este momento está en otros asuntos. Sin embargo, ya le informé que estaba siendo llamado, pero si usted

me lo permite, y los Honorables Representantes, por supuesto, poder hacer la intervención fijando el punto desde el departamento de Cundinamarca, pues me gustaría entonces tomar el uso de la palabra, Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor Isaías tiene el uso de la palabra, mientras llega el gobernador, entonces.

Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Secretario Jurídico de la Gobernación de Cundinamarca:

Gracias, estoy conectado desde el celular de Isaías. Mi nombre es Freddy Orjuela, Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

¡Okey!

Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Secretario Jurídico de la Gobernación de Cundinamarca:

Básicamente, desde el departamento queremos dejar muy claro una primera instancia y es que, por competencia del departamento, competencia legal, por supuesto, pues no tenemos injerencia en lo que es la discusión del PEMP y puntualmente, y lo que la Representante María José, pues ha venido cuestionando frente a lo que en realidad son competencias legales asignadas al Gobierno nacional.

Entonces, en esa medida, primero aclarar que nosotros como departamento de Cundinamarca, básicamente lo que queremos precisar es cuál sería nuestra participación, dentro de lo que se trata del complejo Hospital San Juan de Dios. Lo primero es precisar que en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, el departamento de Cundinamarca, el artículo segundo, forma parte de la junta de conservación de este monumento y le atribuyen, junto con la Alcaldía Mayor, con el Ministerio de Salud, de Cultura y Educación, pues la responsabilidad es hacer cumplir la ley, como lo decían, es una ley de cerca de cuatro o cinco artículos y en esa medida, pensar que una sola de las obligaciones está dada al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura, ordenándole acometer obras de remodelación.

Luego, entonces, en primera instancia, el lugar a participar en el departamento de Cundinamarca está en formar parte de esa junta de conservación, junta a la que ha venido asistiendo de manera reiterada, de manera juiciosa, cada vez que somos citados por el Ministerio de Cultura y allí, por supuesto, haciendo seguimiento a cada uno de los avances de lo que son el cumplimiento del PEMP y obviamente, desde el año 2004 haciendo seguimiento a cada una de las acciones de esta junta de conservación. Entonces, esa es la primera claridad que queremos hacer.

La segunda claridad, tiene que ver con ocasión de la participación del departamento dentro de todo ese tema de la acción popular, nosotros básicamente estamos aquí involucrados en esta en virtud de una acción popular que data del año 2007, que es la acción popular 319, donde en fallo final de segunda instancia en el año 2012, pues este fallo

da unas órdenes, entre ellas, lo que permite para el departamento de Cundinamarca es ordenarle simplemente que, propenda por la conservación y el cuidado, según las competencias de la Ley 735 de 2002, que cómo acabo de mencionar, son competencias asignadas para formar parte de la junta de conservación. Adicionalmente, este fallo en el 2012 ordena a la Beneficencia y a la Fundación San Juan de Dios en liquidación, que propenda por el mantenimiento y reparación necesaria para la conservación.

Respecto de este fallo, en el año 2017, la señora juez produce un auto, donde claramente menciona y se deja claridad de lo siguiente, y debo devolverme un poco, en el año 2015, todo lo que es el complejo del Hospital San Juan de Dios le ha sido expropiado al departamento de Cundinamarca por el Distrito, en diciembre de 2015, el departamento de Cundinamarca es notificado de la resolución de la expropiación y por lo tanto, procede el pago por cerca de 150 mil millones de pesos al departamento, por todo lo que es el valor asignado a este inmueble Hospital San Juan de Dios. Con ocasión de esa expropiación, en el año 2017, retomo, en el auto que emite la juez, le hicimos saber, que el departamento de Cundinamarca carecía ya de toda competencia, porque en virtud del 2012, si bien éramos, en ese momento, propietarios del predio, ya para el año 2017 el departamento no ostentaba la calidad de propietario de ese predio y que en ese orden de ideas no le era posible al departamento de Cundinamarca destinar recursos, desde todo principio de legalidad para los fines de conservación de este complejo.

Es tan así, que en el auto de marzo 2017, la juez acepta este argumento del departamento y por ende, termina de alguna manera reconociendo que el departamento de Cundinamarca, pues no le asiste ningún deber y que por lo tanto no hay ninguna orden que deba cumplir con ocasión de este fallo, más allá que pertenecer a la junta de conservación, que por mandato legal le corresponde. Sin embargo, pues digamos, de manera sorpresiva para el departamento, en el año de 2018 y un año después, la juez termina imponiéndole al departamento de Cundinamarca una orden de contribuir o destinar \$32.500 millones de pesos para todo lo que son las obras de conservación y restauración de este complejo, única y exclusivamente, porque el ancianato del Hospital San Juan de Dios está en un contrato de comodato, firmado con la Beneficencia de Cundinamarca y que como existe ese contrato de comodato con la Beneficencia de Cundinamarca, por 100 años y que entonces, en criterio de la juez, se ha venido haciendo uso de este inmueble por parte de la Beneficencia, por esa razón ella consideró que, entonces el departamento de Cundinamarca debía contribuir con los 32.500 millones de pesos.

Para nosotros, una decisión absolutamente sorpresiva, también decirlo, un tanto injusta, porque es claramente, para el departamento en su criterio jurídico no tenemos ningún sustento legal que nos permita realizar el pago de este recurso, así fue entonces que nos dimos a la tarea de proponer una

serie de acciones en contra de esta decisión de la Juez 2 Administrativa de Bogotá, frente a ese auto del 2018 donde nos da la orden de los 32 mil millones, interpusimos acción de tutela que llevó al Consejo de Estado donde nos dan la razón y nos dicen que, efectivamente la juez 2 debe rehacer ese auto, porque claramente está excediendo la competencia, conforme lo que fue la sentencia del año 2012, que no podía bajo ninguna razón obligarnos a llevar ese pago de los 32 mil millones de pesos. La juez lo que realiza, haciéndole caso a esa sentencia de tutela y a esa orden del Consejo de Estado es rehacer el auto, pero calcando lo que hizo, o sea, repitiendo el auto y manteniendo al departamento de Cundinamarca en los 32 mil millones de pesos.

Finalmente, este auto, es objeto de incidente de desacato a la orden de tutela por parte de la juez, el Consejo de Estado no nos da la razón, diciendo que ya la jueza había cumplido al haber expedido nuevamente el auto, que ya lo que hizo fue repetirlo y que eso era suficiente para haber cumplido la orden de tutela y en esa manera, nosotros claramente sorprendidos con esa decisión, lo que hicimos propiamente fue seguir en defensa de los intereses de los cundinamarqueses y propiamente propusimos, entonces otra acción de tutela frente a esa decisión, que no nos favoreció, que impugnamos y que finalmente hasta ahorita el 30 de julio de 2020, fuimos notificados de que esa impugnación tampoco había sido favorable a los intereses del departamento de Cundinamarca.

Luego entonces, este recuento, un poco es para llevar a pensar que, además, en un incidente de desacato qué propone el concejal de Bogotá, no recuerdo el nombre ahorita, interpone un incidente de desacato donde la juez avoca un auto, diciendo que le rindamos informe de lo que hemos hecho, pues nosotros rendimos un informe poniéndole de presente nuevamente toda la situación judicial, toda la situación jurídica y las imposibilidades del departamento de poder dar cumplimiento a este fallo judicial, presentamos un recurso contra ese auto, recurso que también fue decidido el 25 de agosto de este año y dónde claramente no nos da la razón y continúa en su decisión de obligar al departamento de aportar recursos para este proyecto, aún y habiéndolo reconocido, a sabiendas de que el departamento no tiene competencia legal, por no ser el titular de dominio de este predio y claramente tampoco la obligación legal de la Ley 735 de 2002 lo lleva a ningún escenario, para participar en la destinación de recursos para la conservación de este complejo.

Es así entonces, como ya con este escenario que les he narrado, desde lo judicial, pues nosotros tenemos varias consideraciones y una es; pensar que si la juez considera la acción popular que del departamento, aún a sabiendas de que no es propietario, pero con ocasión de un contrato de comodato que tiene la Beneficencia de Cundinamarca, en virtud del cual, debo aclarar, la Beneficencia de Cundinamarca ha destinado cerca de \$1.500 millones de pesos, todos,

a tener el mantenimiento de esta infraestructura que, Representante María José y los Representantes que han estado allí presentes, podrán evidenciar que el ancianato es una de las pocas infraestructuras que tiene una muy buena conservación, que siempre se ha mantenido en todas las actividades de mantenimiento por parte de la Beneficencia de Cundinamarca y que es la obligación propia, que incluso, aquí escuchaba yo ahora un debate, a cerca de las modalidades de contratación, de la legalidad de los contratos y demás, pues yo llamo acá también un poco la atención, sobre el hecho de pensar, si un contrato de comodato le permite entonces pensar que deba pagarse 32 mil millones de pesos por el uso que se le ha dado, cuando en todo caso si se ha cumplido con las obligaciones de conservar y mantener la cosa y como lo digo, en cerca de \$1.500 millones de pesos hasta la fecha, se han invertido por parte de la Beneficencia, en mantener y conservar ese inmueble del ancianato de San Juan de Dios.

Entonces, desde el departamento pues lo que nos preguntamos es, pues ¿con 32 millones de pesos qué pudiera pensar hacerse?, ¿qué sería lo más beneficioso para el departamento?, porque claramente no tenemos un principio de legalidad que nos lleve a pensar que podamos hacer esa inversión, es así, incluso, como también hemos pedido la presencia y la participación de la Procuraduría General de la Nación, a través de la Delegada para Conciliación Administrativa, hemos pedido el acompañamiento de la Contraloría General de la República, a efectos de que, dando aplicación pues al acto legislativo del año pasado, nos permita realizar ese acompañamiento concomitante, para no caer nosotros luego en escenarios de reproche de detrimento patrimonial para el departamento de Cundinamarca y entonces analizar, si lo más conveniente para el departamento sea restituir el inmueble que está en comodato y zanjar aquí la discusión o cualquiera sea la posición que pudiera adoptar el departamento de Cundinamarca.

Nosotros, como es instrucción de nuestro gobernador Nicolás García, siempre estamos prestos a cumplir lo que es nuestro deber legal y todo lo que nos implica la actuación administrativa, pero en el ejercicio legal, aplicable al principio de legalidad y en este caso sentimos que para el departamento de Cundinamarca, claramente están siendo vulnerados nuestros derechos que hemos intentado en toda sede defender y pues que de alguna manera nos han sido, digamos, no hemos sido escuchados.

Es así entonces, como desde el departamento de Cundinamarca es un poco el trasegar de lo que hemos realizado, con ocasión de esta acción popular que es la que nos tiene, acá en este escenario, igualmente desde la Secretaría Jurídica le solicité a la Secretaría de Hacienda su valoración, frente a la posibilidad de la situación actual, destinar recursos para cumplir este fallo y estoy a la espera de que entonces pueda ella darme una respuesta, estamos en el término que nos ordena el incidente de desacato para informar a la juez lo que hemos hecho en cumplimiento de

este fallo de la acción popular y es en este escenario donde nos encontrábamos.

La Empresa de Renovación Urbana, la actual propietaria de este predio, entiende todo este contexto, nosotros incluso hemos sostenido reuniones con ellos donde ponemos de presente la situación clara, de que el departamento de Cundinamarca, ya no tiene ninguna injerencia en la propiedad de este predio, advertir, incluso, que lo que ha recibido el departamento de Cundinamarca a título de pago por la expropiación, los cerca de los \$150 mil millones de pesos, a la fecha ya hay \$100 mil millones de pesos, que el departamento de Cundinamarca, ha tenido que pagar a título de acreencias laborales del proceso de liquidación de todo lo que fue la Fundación San Juan de Dios, el Instituto Materno Infantil y demás, y lo que nos falta, porque además son fallos que se siguen modulando, hay recursos de casación ante la Corte Suprema de Justicia, fallos de la Corte Constitucional todavía ordenando y fijando extremos temporales de hasta cuándo debe hacerse reconocimientos. Entonces, incluso, creemos que lo que fue pago por esa infraestructura, no le va a alcanzar al departamento de Cundinamarca, para lograr responder por todas esas obligaciones y todas esas acreencias laborales, a pesar de que en su momento el departamento de Cundinamarca entregó cero kilómetros toda esa infraestructura y toda esa operación a la Nación.

Así que, en ese orden de ideas, el gobernador también está aquí presente. Gobernador este es el punto desde de lo técnico, para la fijación de este punto, Presidente, Gobernador.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Señor Gobernador está presente en la plataforma. ¿Va a intervenir el señor Gobernador?

Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Secretario Jurídico de la Gobernación de Cundinamarca:

Sí señor, él está aquí en línea, incluso, en el video permítame un segundo.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Señor gobernador, doctor Nicolás García, Nicolás.

Doctor Nicolás García Bustos – Gobernador de Cundinamarca:

Buenas tardes.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor Nicolás, bienvenido a la Comisión Sexta. Tiene el uso de la palabra, por favor.

Doctor Nicolás García Bustos – Gobernador de Cundinamarca:

Muchas gracias y un saludo a todos. Estuve temprano escuchando la intervención de la honorable Representante María José Pizarro y de muchos otros honorables Congresistas, estoy de hecho aquí en el recinto del Congreso de la República hablando nuestra posición sobre la Ley de Regalías, un saludo a todos y de nuevo agradecerle la invitación.

Simplemente reiterar lo que el doctor Freddy, nuestro funcionario Secretario Jurídico, ha manifestado nuestra participación dentro de todo este proceso obedece a ser parte de unas decisiones

judiciales, nosotros desde el año 2015, finalizando el 2015, fuimos sujetos de la expropiación del inmueble y luego cuando llega un fallo que ordena invertir unos recursos, pues ya ese inmueble no es propiedad de la Gobernación, nosotros estamos haciendo uso de las herramientas jurídicas y por supuesto pidiendo el apoyo y el acompañamiento, tanto de la Contraloría General como de la Procuraduría, para poder determinar nuestro proceder. Sin embargo, ya estamos en evaluación del presupuesto del próximo año, antes de pasarlo a la honorable Asamblea Departamental, buscando cómo comenzamos a aprovisionar los recursos que nos ordena el fallo, para que, sí esa es la decisión final y con el acompañamiento de los organismos de control, se mantiene, podamos nosotros cumplir el fallo, repito, aunque nos parece que no es el deber ser, porque el inmueble, cuando se ordenó el pago por parte de la Gobernación, ya no era la propietaria del inmueble.

Sin embargo, siempre respetuosos de las decisiones judiciales hemos comenzado a apropiarnos en Secretaría de Hacienda, los recursos para presentarlo en el presupuesto del próximo año en la Asamblea y esperamos que con el acompañamiento de la Contraloría y Procuraduría, podamos actuar de una manera que nos garantice tranquilidad en nuestro obrar como Gobernación de Cundinamarca, las demás acciones, ya que tienen que ver con el PEMP, pues son objeto de una discusión con él, con el Distrito y creo que nuestro Secretario Jurídico ha expuesto lo que corresponde a Cundinamarca como sujeto interviniente en todo este proceso, por supuesto hoy tenemos un comodato que no lo tiene la Gobernación, sino la Beneficencia de Cundinamarca, que tiene personería jurídica propia, que por supuesto siempre acompañamos y es una entidad que ha hecho algunas mejoras, para el mantenimiento del inmueble, de hecho ahí funciona parte de la actividad social de nuestra entidad Beneficencia de Cundinamarca, pero insistir en que con el acompañamiento de los entes de control, esperamos nosotros estar cumpliendo lo que se determine finalmente en instancias judiciales y siempre, dispuestos a acudir a todas las citaciones, invitaciones que nos haga la honorable Cámara de Representantes y por supuesto, cualquier otra entidad donde se requiera la participación de Cundinamarca.

Muchísimas gracias.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias a usted, señor Gobernador por atender esta invitación que hoy le hace la Comisión Sexta.

Tiene el uso de la palabra el Subdirector Sectorial General del Departamento Nacional de Planeación, doctor Daniel Gómez tiene el uso de la palabra.

Doctor Daniel Gómez – Subdirector Sectorial General del DNP:

Buenas tardes Presidente, Secretaria, Congresistas, muchas gracias por el espacio.

Entonces, quisiera hacer un recuento un poco de la línea de tiempo que ya han mencionado varios en intervenciones anteriores, empezando por la Congresista citante, que lo resumió muy bien al principio de su intervención yo quisiera en particular hacer énfasis un poco en las acciones del DNP, dentro de cada uno de estos hitos para entender un poco pues cuál ha sido el rol y cuáles son las competencias del Departamento Nacional de Planeación, dentro del tema del Hospital San Juan de Dios, objeto de la citación.

Entonces, muy brevemente para recapitular los principales hechos y el contexto jurídico, tenemos la Ley 735 de 2002, que declara monumentos nacionales al Hospital y al Instituto Materno Infantil, se ordena al Gobierno nacional acometer las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento, se creó la Junta de Conservación, luego con la acción popular 2007 00319 se demanda la defensa del patrimonio cultural por parte de varias entidades del orden nacional subnacional, en la audiencia 2009 ante el juzgado 12, se ordena al Gobierno nacional realizar gestiones para la obtención de recursos para restaurar, recuperar, conservar y defender el patrimonio cultural de los monumentos nacionales y a los integrantes de la junta de conservación se les solicita que asistan a las reuniones, cumplan con los planes programas allí acordados.

En la Resolución 995 de 2016 del Ministerio de Cultura se aprueba el plan especial de manejo y protección del Hospital y del Instituto, hay tres aclaraciones y modificaciones, por resoluciones de 2017, 2018 y 2019. En la audiencia de marzo del 2017 ante el juzgado 12 hay una solicitud al DNP, de incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo el proyecto de restauración y conservación del Hospital San Juan de Dios, Instituto Materno Infantil, luego en audiencia de noviembre ante el mismo juzgado, la ERU presenta una propuesta con aportes, en esa oportunidad el DNP aclara que no tiene competencias para ejecutar proyectos relacionados con bienes de interés cultural y que el DNP tiene un rol que se limita a articular con los sujetos obligados a la ejecución del PEMP para la conservación del Hospital, brindar el apoyo técnico, coordinar con el Ministerio de Hacienda las medidas requeridas para garantizar los recursos para la financiación del proyecto de inversión en el Hospital. En el auto del 10 de agosto de 2018, se ordena a la Nación que por medio del Ministerio de Cultura se asignen unos montos para las actividades de recuperación, restauración y conservación. En la audiencia de mayo desde 2019 se requiere la colaboración del DNP para tramitar y adiciones presupuestales o consecución de recursos a los obligados en la sentencia, para que puedan cumplir con los pagos correspondientes en la vigencia del 2019.

Entonces ¿cuáles son las acciones principales del DNP dentro de cada uno de estos ciclos?, lo primero siguiendo la Ley 735, se aclaran las competencias de los actores y el DNP en particular, como coordinador

y como ente que diseña políticas públicas y el presupuesto de inversión, su rol como articulador en la planeación de las entidades del Gobierno nacional y la coordinación entre el Gobierno nacional y los entes territoriales. Siguiendo la audiencia 2009 ante el juzgado 12, donde el DNP solicita como siempre hace a los diferentes ministerios, priorizar recursos para cumplir con fallos judiciales, esto es, pues la práctica de estándar del DNP, en su rol dentro de los temas de inversión, siguiendo la audiencia de marzo del 2017 ante juzgado 12, el DNP efectivamente incluye en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Plan vigente actualmente en su pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y del desarrollo de la Economía Naranja, en la línea de todos somos cultura, la esencia de un país que se transforma desde los territorios, se incluye entonces, el desarrollo de condiciones necesarias del orden normativo con acciones restringidas a la conservación, protecciones, salvaguardia, divulgación y sostenibilidad de los centros históricos, estos sectores urbanos declarados como bienes de interés cultural y se crean unos incentivos para la inversión en estos espacios. En el plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, adicionalmente se incluyen las iniciativas de inversión para Bogotá, el proyecto, restaurar, recuperar, conservar y defender el patrimonio cultural de los monumentos nacionales Hospital San Juan de Dios, Instituto de Inmunología, Instituto Materno Infantil.

Desde el 2018 entonces, siempre que se analiza la cuota de inversión, a todos los ministerios en general siempre se recuerda que hay que priorizar recursos para atender compromisos de leyes y fallos judiciales y se solicita pues priorizar recursos necesarios, para orientar y dar cumplimiento a los diferentes fallos y acciones populares.

El DNP viene participando también en las reuniones de la junta de conservación, brindando acompañamiento técnico y realizando recomendaciones que han sido acogidas, cómo realizar la visita al complejo la cual se llevó a cabo el 2019, se revisan competencias y responsabilidades para definir los costos a asumir según los usos de los edificios a recuperar, se acordó definir un mecanismo para involucrar al Ministerio de Hacienda dentro del proceso y siempre se reitera la función del DNP, respecto a no ser una entidad ejecutora y no tener en ningún caso rubros presupuestales para asumir costos dentro del proceso, no está dentro de las competencias del DNP.

Como pasos a seguir desde el DNP, con el apoyo, en coordinación o con el Ministerio de Cultura, con la ERU, quisiéramos proponer, poner sobre la mesa pues un ejercicio de esclarecer bien los costos y el alcance de las diferentes intervenciones y buscar mecanismos para que, si haya un esquema fiscalmente viable, para contar con, por ejemplo, unas vigencias futuras que permitan hacer, llevar a cabo estas intervenciones. Esto, por supuesto, pues tiene un proceso de solicitud de cupos de aval

fiscal por parte del CONFIS, después si tenemos unas vigencias futuras, que van más allá del período de gobierno hay que llevarlo a un CONPES de importancia estratégica, luego a aprobar vigencias futuras en el CONFIS, pero en cualquier caso, si hay que pensar en mecanismos para lograr tener un esquema financieramente viable, para atender las diferentes intervenciones.

Y con eso honorables Representantes cierro mi intervención. Muchas gracias.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias a usted doctor Daniel Gómez.

Vamos a declarar sesión permanente, en 20 minutos se nos cumple el tiempo. Entonces en consideración, la sesión permanente de la Comisión Sexta, ¿quieren los Honorables Representantes, declararse en sesión permanente?, quien no lo quiera así, por favor manifestarlo.

Doctora Diana.

Secretaria:

Así lo quiere la Comisión, Presidente. Nos declaramos en sesión permanente, por unanimidad.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bogotá, doctora María Mercedes Jaramillo Garcés, perdón sí, delegada de la alcaldesa mayor de Bogotá.

Doctora María Mercedes Jaramillo Garcés – Gerente de la Empresa de Renovación Urbana:

Bueno, entonces yo quiero iniciar esta presentación, contándoles pues que, en todo caso está claro que el papel del Distrito Capital en este tema del San Juan de Dios es reciente y que se empieza a materializar en efecto, con la administración de la Bogotá Humana que asumió un liderazgo importante sobre la salvaguarda de este complejo hospitalario, haciendo todos los trámites que fueron necesarios para efectos de poder adquirir el bien en 2015, al mismo tiempo que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, contrató la coformulación con el Ministerio de Cultura del PEMP, que es esta hoja de ruta que determina lo que se puede y no se puede hacer en el complejo hospitalario, contratando a la Universidad Nacional para su formulación.

Quiero hacer énfasis sobre el rol de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, porque siento que se ha intentado hacer un proceso de intención, en contra del accionar de la ERU sobre este tema, yo creo que me corresponde aclarar una serie de cosas sobre esto; lo primero, pues es que está muy claro para Bogotá, que el San Juan es una pieza clave en la articulación del centro de Bogotá, más allá de que se trata de un complejo hospitalario con una importancia histórica y patrimonial, inédita en Colombia, pues lo cierto es que estas 3 hectáreas de este complejo hospitalario, constituyen un espacio absolutamente fundamental de la vitalidad y del funcionamiento del centro de Bogotá, razón

por la cual múltiples administraciones han trabajado en revitalizar este complejo hospitalario, pero adicionalmente en un proyecto, que fue citado por María José Pizarro hace un rato, que se denomina Ciudad Salud Región, y yo debo decir y debo aclarar que este es un proyecto, que no es un proyecto de Enrique Peñalosa, es un proyecto que se aprobó por acuerdo distrital en el año 2009, que sigue vigente en el ordenamiento bogotano y que es un proyecto de renovación urbana de todo un sector, sobre el cual han participado múltiples arquitectos muy importantes, uno de ellos siendo Fernando Virviescas, también citado hoy por María José Pizarro, profesor de la Universidad Nacional.

Y este proyecto, de revitalización del centro de Bogotá alrededor, de lo que se puede denominar el clúster de servicios de salud de La Hortúa, tiene una serie de elementos importantes, que en últimas fueron los que determinaron la posibilidad de la ERU, de comprar este bien, esto es importante destacarlo como punto de partida, porque esté bien es propiedad de la ERU, porque la ERU era la entidad que en un momento dado fue capaz de expropiarlo, porque se enmarcaba dentro de un proyecto de ciudad que no de Enrique Peñalosa, sino de la ciudad de Bogotá fruto de un acuerdo distrital, del Concejo Distrital en 2009, que facultó finalmente a esta entidad para ser quien pudiera adquirir el predio en 2015, 2016.

Entonces, en ese momento empieza el papel del Distrito en el San Juan de Dios, cuando ya estaba de hecho promulgada la Ley 735 de 2002, cuando ya había sido interpuesta la acción popular 00319 del 2007, y quiero insistir sobre que, el Distrito no ha abandonado el San Juan de Dios, de hecho ha jugado un papel preponderante y me voy a referir a esto en un momento, pero lo que quiero decirles es que la ERU es propietaria de este bien desde el año 2015, ya estaba en ese momento formulado el PEMP o sea la ERU no ha modificado, no accionó ninguna palanca para efectos de modificar lo que fuera la Resolución 995 del 2016 y ha venido actuando como propietario del bien, en efecto somos el ente principal de la gestión del PEMP, por ser su propietario y porque además a través del decreto 471 de 2017, el alcalde mayor le ordenó a la empresa que actuara como ente gestor transitorio de este Plan Especial de Manejo y Protección, y, está muy claro, digamos no me he cansado de decirlo, tanto en el Concejo de Bogotá como en el Congreso de la República y hoy lo repito en esta Corporación, la ERU por supuesto no es el propietario ideal de un complejo patrimonial, cuya vocación hospitalaria está dada y en esa medida tenemos, es claro que tenemos un reto por delante, para definir quién va a ser el ente gestor principal de este proyecto en el futuro.

Como la ERU no determina las políticas, ni los proyectos, ni las inversiones hospitalarias de la ciudad, se ha limitado su rol a concurrir a través de convenios interadministrativos, como el 1201 de 2018, a que este proyecto de reactivación hospitalaria, que por supuesto lidera el sector salud de Bogotá y no la Empresa de Renovación Urbana,

se pueda materializar en un predio que hoy es de la Empresa de Renovación Urbana.

Este tema del ente gestor principal y el ente gestor transitorio está dado en el artículo 45 y siguientes de la Resolución 995 de 2016 y simplemente les dejo aquí la certeza que tengo hoy como gerente de la Empresa de Renovación Urbana, que de nuevo repito, lo he expresado clara y determinadamente, tanto en el Concejo, como a la alcaldesa, como a ustedes en el Congreso de la República, es claro que la ERU no tiene vocación de ser quien lidere solitariamente este tema, dado que no tiene la capacidad especializada que el mismo PEMP determinó, de gestionar bienes de interés cultural, por un lado, ni tampoco de gestionar el conjunto de entidades operadoras de los servicios de salud o de educación, o de docencia, investigación o asistenciales que serán provistos en el complejo hospitalario.

Dicho esto, yo quiero aclarar un tema que me parece fundamental y es que el San Juan de Dios no está abandonado, como se ha dicho aquí, son tres administraciones distritales que han trabajado sin cesar para detener el deterioro del complejo e iniciar su rehabilitación, esta administración de Claudia López apropió \$52.583 millones de pesos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo 21”, para rehabilitar el complejo, que es el monto que le corresponde al Distrito destinar a este importante esfuerzo de ciudad y de país que tenemos por delante. Este dinero se apropió para una meta específica que se llama, la gestión del modelo jurídico administrativo del complejo hospitalario San Juan de Dios y el avance en la ejecución de las actividades de las fases 0 y 1, en cumplimiento del PEMP y de los fallos de las sentencias judiciales.

Entonces, repito, que esta administración está absolutamente comprometida con la rehabilitación de este complejo patrimonial y hospitalario y además las dos anteriores también lo estaban, a través de 27 contratos que ejecutó la administración de la Bogotá Humana hasta diciembre del 2015, 12 que ejecutó la administración de Bogotá “Mejor Para Todos” entre el 2016 y el 2019 y en lo que va de 2020, esta administración ha contratado por valor de un poco más de \$8.000 millones de pesos, 6 contratos. Quiero referirme a uno en particular que es muy importante y creo que es muy importante hacer énfasis sobre él, porque está encaminado este contrato y su respectiva interventoría a conseguir los diseños del reforzamiento estructural y por lo tanto, este primer paso determinante en la refuncionalización de nueve edificios patrimoniales en el complejo hospitalario, para los cuales, por supuesto, tenemos el reto a corto plazo de definir qué entidad para operar, qué servicios médicos de salud, docencia, investigación o conexos y complementarios se va a instalar en cada uno de ellos.

En todo caso, para abundar sobre este tema del compromiso del Distrito sobre el manejo y la restauración y la rehabilitación del complejo hospitalario, se han ejecutado en total 45 contratos, de los de los cuales 33 están finalizados, 6 en

liquidación, 6 en ejecución, como acabo de mencionar y quiero también aclarar una cosa muy importante, que es que, cuando María José Pizarro se refiere a unas pobres obras de saneamiento ambiental o primeros auxilios o dotación de redes de servicios públicos, estudios técnicos, lo cierto es que estas obras son muy importantes para el complejo y están absolutamente enmarcadas en el PEMP, que las previo y que lo que ha hecho esta empresa es ejecutarlo, a cabalidad y de la manera más diligente posible. Estas obras, estos contratos además pues se reparten, se concentran, en diversos lugares del complejo como se ve en esta lámina, también.

¿No me están viendo ustedes?, no están viendo mi presentación y yo aquí hablando como una loca.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

No, no estamos viendo tu presentación.

Doctora María Mercedes Jaramillo Garcés – Gerente de la Empresa de Renovación Urbana:

Un segundo porque yo pensé que la estaba proyectando, un segundo.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

No nos comentó que tenía presentación.

Doctora María Mercedes Jaramillo Garcés – Gerente de la Empresa de Renovación Urbana:

Les dije que la quería compartir. A ver un segundo, vuelvo acá, compartir, no funciona, no me está funcionando el compartir, pero bueno, yo sigo aquí hablándoles simplemente.

Entonces, les estaba comentando que las obras que determinó el PEMP, que tocaba hacer, se han venido ejecutando a cabalidad, progresivamente, a través de 45 contratos, 45 contratos a la fecha de hoy. Y esos contratos de hecho han servido para que se presten servicios en el complejo hospitalario, que no ha estado en los últimos 5 años cerrado, por el contrario, ya de hecho, muchos lo han mencionado el día de hoy, se han venido prestando servicios en el Instituto Materno Infantil, también en el nuevo jardín infantil Nuevo Mundo que lo opera la Secretaría Distrital de Integración Social, el Centro Dermatológico Federico Lleras y el Instituto Nacional de Medicina Legal, han venido también operando en el complejo, y también funciona el ancianato de San Pedro Claver, solamente para referirme a los servicios que están prestándose en este momento.

Sobre si se va a demoler el servicio el complejo hospitalario, pues creo que es claro que no, el complejo hospitalario San Juan de Dios está compuesto por múltiples edificios, unos más importantes que otros, sobre los cuales pues está claro lo que se puede y no se puede hacer a través del Plan Especial de Manejo y Protección, que claramente a través de la Resolución 995 de 2016, que es una resolución del Ministerio de Cultura, determinó que había unos edificios que se podían demoler y entre ellos están, el edificio central y el edificio de rehabilitación psiquiátrica, que son objeto del contrato que se ha mencionado el día de

hoy, entre la subred Centro Oriente y COPASA para la construcción de un nuevo hospital universitario y de un CAPS especializado, además de la alameda que está prevista en el PEMP, que debe conectar, reconectar este complejo hospitalario con su entorno inmediato.

Me es absolutamente necesario referirme a un tema, que creo que debe quedar claro, porque no los puedo dejar creer lo que se ha mencionado el día de hoy en este recinto, sobre que, estas decisiones no fueron suficientemente consultadas con el Ministerio de Cultura por un lado y con el Concejo Distrital por el otro. Lo cierto es que, después de la expedición del PEMP, que ya permitía la posible demolición de estos edificios, que son objeto de este contrato que acabo de mencionar, se han expedido dos actos administrativos, en el año 2018, que confirman explícitamente la posibilidad de demoler el edificio central y el edificio de rehabilitación psiquiátrica, dentro de este conjunto de 24 edificios del complejo hospitalario, me refiero específicamente a la resolución del Ministerio de Cultura 4033 del 2018, de noviembre 22, que es modificatoria del PEMP, o hace parte estructural del mismo plan especial de manejo y protección del complejo hospitalario, que posibilita de manera explícita, la demolición del edificio central, el edificio de rehabilitación psiquiátrica, para dar paso a nuevas construcciones, que son el CAPS especializado y el nuevo Hospital Universitario, en sus emplazamientos específicos. De modo que este escenario que se ha concretado a través del contrato, que suscribió la subred Centro Oriente con COPASA, se le había presentado en 2018 al Ministerio de Cultura, que lo conoce desde entonces, que también lo sometió al Consejo Nacional de Patrimonio, que también lo conoció, lo evaluó y lo avaló en junio 2018 y solamente después de ese aval que se materializó en esa resolución modificatoria del PEMP, se llevó al Concejo Distrital, la propuesta de validación de vigencias futuras para la financiación de la actualización de la infraestructura hospitalaria en el complejo hospitalario San Juan de Dios y en la exposición de motivos radicada ante el Concejo Distrital es muy claro, que se van a hacer unos reemplazos de estos edificios en particular, para construir unas nuevas infraestructuras hospitalarias.

Quiero referirme, además, a una cosa importante y es que, la ERU, en estas solicitudes, ha actuado como propietario del bien, pero este proyecto, que es un proyecto de equipamiento hospitalario de Bogotá, es un proyecto liderado por la Secretaría de Salud, quien elaboró tanto el documento técnico de soporte radicado a Mincultura en ese entonces, que sí, lo radicó la ERU, lo mando, lo firmó la ERU, de hecho, el Director de Patrimonio, pero quien elaboró ese documento técnico de soporte es la Secretaría de Salud y quien elaboró la exposición de motivos, la radicó ante el Concejo y la defendió en el Concejo Distrital, también es la Secretaría de Salud, de modo que no se puede decir aquí que la Empresa Renovación Urbana, esté buscando hacer negocios inmobiliarios o desarrollar proyectos

urbanísticos en el complejo, la Empresa de Renovación Urbana está desarrollando el PEMP a cabalidad y definitivamente, pues no se trata aquí, de construcción de proyectos que nada tienen que ver con este complejo hospitalario, por el contrario estamos absolutamente apegados a lo que es el plan especial de manejo y protección del inmueble.

Entonces, ¿qué es lo que vamos a hacer?, pues pasar a través de este Plan de Desarrollo, de una lógica de corto plazo y de primeros auxilios, que como bien lo expresó, lo sugirió María José Pizarro, hace un rato, son insuficientes en el objetivo absolutamente claro y determinante que tenemos, de salvaguardar el complejo y además, de poner a funcionar ahí de nuevo un hospital universitario, de modo que hay que pasar de esa lógica de corto plazo y de primeros auxilios, a una visión de largo plazo y es lo que esta administración, que encontró un PEMP, que encontró una licitación en curso, pues ha decidido desarrollar en este predio un hospital público universitario y el CAPS especializado, tenemos un montón de retos por delante en relación con esta tarea, pero definitivamente, informar al Ministerio sobre esto, o informar al Concejo Distrital sobre esto, no hace parte de las tareas de esta administración, esas tareas ya se desarrollaron en la administración anterior, lo que esta administración tiene que hacer es, por supuesto ajustar los documentos contractuales, si se quiere, de todo este proceso, a las decisiones que ha tomado la Secretaría de Salud en conjunto con la Alcaldesa, sobre el devenir del predio y eso ya es un reto suficientemente importante, que debemos materializar en el futuro.

Esperamos, además, de estos hospitales, este hospital nuevo y este CAPS especializado, poder volver a abrir el complejo hospitalario a su vecindario, definitivamente, que vuelva a operar y que vuelva a ofrecerse a los bogotanos, un jardín a la altura de este importante lugar y de este importante complejo, esperamos, justamente poder entregar de nuevo esos espacios verdes interiores y probablemente los espacios públicos exteriores a los bogotanos, esperamos poder avanzar, justamente, con esos nueve edificios de conservación, entregando diseños, entregando la posibilidad del reforzamiento estructural y ojalá, habiendo determinado quien los va a operar, para prestar qué servicios y ojalá, dejarlos ocupados.

Ese es el reto más importante que tenemos por delante; darle nueva vida a estos edificios, que van a vivir justamente, si alguien los ocupa para la vocación que el PEMP ha determinado que tengan.

Con esto yo termino mi presentación y estoy por supuesto atenta a las preguntas que ustedes puedan requerir.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias, doctora María Mercedes.

No sé si, doctora María José, dentro de los invitados, que están en la plataforma quieran intervenir, si no para proceder al uso de la palabra de la citante principal, como es la doctora María José y

solicito a los citados y a los invitados, permanecer en la plataforma, para las preguntas que pueden resultar, de los siguientes pronunciamientos.

Tiene el uso de la palabra, doctora María José, doctora Carmen, Ministra, un minuto doctora María José.

Ministerio de Cultura - Ministra - Carmen Inés Vásquez Camacho:

Gracias Presidente, si me lo permite, simplemente para hacer un comentario frente a la intervención de la Directora del ERU.

Presidente – Oswaldo Arcos Benavides:

¡Sí claro!, bien pueda Ministra.

Ministerio de Cultura - Ministra - Carmen Inés Vásquez Camacho:

Simplemente, hacer una aclaración y de pronto contestar algo también, escribió la doctora María José, antes de que yo haga la intervención, porque veo que escribió en el chat y también quisiera responder.

Pues quisiera comenzar con la intervención de la Directora de la ERU, cuando menciona que la resolución de 2018, donde ellos, proceden una vez reciben esta resolución por parte del Ministerio de Cultura, quiero aclarar, que esta resolución lo que hace precisamente es, aclarar que en el momento en que el propietario tome la decisión de demoler, debe tener ciertas consideraciones respecto a la torre central, es decir, si el propietario decide demoler, debe tener en cuenta que no puede construir ahí una torre de 18 pisos o una torre totalmente diferente, digamos, en términos patrimoniales o arquitectónicos, como está la torre central. Y eso es lo que hace esa resolución 2018, aclarar los usos, como lo había dicho ya anteriormente, los usos permitidos en los edificios y también aclara la edificabilidad, como le decía, en el área afectada, por sector normativo.

Entonces, no quiere decir que en esa resolución 2018, nosotros ya hubiésemos autorizado la demolición, porque, repito, nosotros estamos esperando la solicitud del propietario, para hacer el debate al interior del Consejo Nacional de Patrimonio que, además, desde un comienzo y también lo mostré anteriormente, señala que cualquier decisión que se tome, debe necesariamente ir al Consejo Nacional de Patrimonio, para tomar la decisión final.

Y la Representante María José, nos habla sobre que, dónde está formalmente la solicitud de modificación del acta. Aquí quiero referirme un poco, a lo que el Director de Patrimonio había mencionado en su intervención, cuando él dice que se reunió con el ex secretario de salud entrante de la administración Peñalosa, quien le advierte que en el PEMP del Hospital San Juan de Dios, no se había realizado el estudio estructural de la torre central y que este estudio podría determinar desde un punto de vista económico, más viable a reforzar o demoler este inmueble.

Por lo anterior se solicitó, entonces, plantear la opción, ante el Consejo Nacional de Patrimonio, la posibilidad de pasar del nivel de conservación dos al nivel tres. Y esa solicitud se lleva, repito, al Consejo

Nacional de Patrimonio, quien estuvo de acuerdo con esa solicitud, con el ánimo de, precisamente dejar abiertas varias posibilidades, todas las opciones que tiene la decisión de pasarlo a nivel de conservación tres, y, repito, todo eso dependerá del propietario y de la solicitud que le hagan al Ministerio.

Y una cosa que es muy importante también aclarar, en la resolución no hay posibilidades de que el Ministerio cambie lo que decía el Consejo Nacional de Patrimonio, también les había mostrado anteriormente, en la presentación, que nosotros acatamos la decisión del Consejo Nacional de Patrimonio y eso mismo lo plasmamos en la resolución y eso fue lo que pasó con la aprobación de 18 de diciembre 2015, en el 2016 en abril la resolución recoge la decisión del Consejo Nacional de Patrimonio y la plasma allí, para que quede el acto administrativo, de esa decisión del Consejo Nacional de Patrimonio. Y precisamente después, en las solicitudes de modificación del PEMP, pues uno diría que sí llevamos esas solicitudes de modificación, pues el Consejo Nacional de Patrimonio, si no hubiese estado de acuerdo con esa decisión de diciembre de 2015, pues seguramente hubiese reaccionado, hubiese dicho ministerio ustedes que fue lo que pusieron en esta resolución, nosotros aprobamos el cambio a nivel 3, o aceptamos, decidimos que era importante entregar todas esas opciones y vemos que en esta resolución no está plasmado lo que decidió el Consejo Nacional de Patrimonio, es decir, tendrían todo este tiempo, el Consejo Nacional de Patrimonio, para reaccionar en caso de que el Ministerio en la resolución hubiese plasmado algo diferente a lo que ellos decidieron en su momento.

Gracias, señor Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Bueno, muchas gracias Ministra.

Tiene el uso de la palabra, la honorable Representante María José Pizarro, como Representante principal citante.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Muchísimas, gracias señor Presidente.

Bueno, yo quisiera empezar por la última afirmación, o una de las afirmaciones que hacía la Ministra de Cultura, ella afirma y lo reafirmó, tanto en su intervención inicial como en la segunda, que no ha recibido o no se le ha oficializado por parte del Distrito, qué quiere hacer en relación con este bien inmueble. Entonces, la pregunta es si el Ministerio no ha sido oficializado, si no ha tomado ninguna determinación, cómo es que el Distrito tiene ya un contrato para demoler la torre central, a mí eso pues me causa una curiosidad inmensa.

Por otro lado, escuchando atentamente la intervención del Director Alberto Escobar, tanto como de la Ministra, yo quería hacerle una pequeña aclaración; es que en ningún momento hablamos de nivel 1 para esta edificación, nosotros hablamos del nivel 2, que no lo digo yo, no lo establecí yo, si nosotros revisamos las actas, los planos, que presentó la Universidad Nacional al Consejo Nacional de

Patrimonio y si nosotros revisamos el acta después de ese día, del 18 de diciembre, se aprobó por unanimidad, por parte del Consejo Nacional de Patrimonio el PEMP que establecía el nivel 2, tan es así, que la Ministra de Cultura de entonces, la Ministra Garcés, dijo textualmente, que no tenía ningún comentario adicional, al PEMP que se aprobó, es decir, no tenía ningún reparo, pero después, cuando sale la resolución, apareció y ustedes lo vieron en los mapas, en los documentos, que no me inventé yo, que no son de mi factoría, que son documentos oficiales del Ministerio de Cultura, una resolución donde salía modificado el nivel de categorización de la torre central, mi pregunta es, ¿dónde está el acta o la solicitud formal de modificación al PEMP y el acta de la nueva reunión del Consejo Nacional de Patrimonio, donde se aprueba la modificación solicitada?, porque no puede quedar en el aire y por mucho que hemos buscado ese documento no lo encontramos, no está, lo único que aparece es en el acta del 18 de diciembre de 2015, una anotación, de que el Director de Patrimonio se reunió con el Secretario de Salud entrante, es lo único que hay, pero no hay ninguna solicitud formal. Entonces, ahí nosotros encontramos un vacío legal.

Nosotros lo que entendemos, al final de todo este tema es que siempre hubo una intención por demoler, que el PEMP sufrió una serie de modificaciones irregulares y por otra...

(Interrupción audio).

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora María José, ¿me escucha?

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Sí

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Listo.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Es que, no he terminado.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Listo, doctora María José.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Bien pueda, doctora María José.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

¡Perfecto!, muchas gracias.

Entonces, esa modificación irregular y posiblemente ilegal, al expedir la Resolución 995 del 2016, es precisamente por ello que nosotros solicitamos hoy este debate, además se ha enviado también a la Procuraduría, para poder solicitar medidas cautelares a la Procuraduría, en defensa de este predio. Para nosotros y vuelvo a reiterar, es absolutamente clave que la Ministra aclare, quién y bajo qué proceso administrativo se modificó lo aprobado por el Consejo Nacional de Cultura el 18 de diciembre de 2015, en el trámite de la expedición de la Resolución 995, porque no aparece, reiteró, la solicitud formal y eso y que no aparezca ese documento...

(Audio ajeno a la sesión)

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Pero es que...

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Perdón, es que alguien está permitiendo el ingreso de personas que no están invitadas, ni hacen parte de esta Comisión.

Señora Secretaria, por favor ayúdeme con el control del ingreso a la plataforma de personas que no pertenecen a la Comisión.

Secretaria:

Ya la estamos sacando.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

¡Listo!, doctora María José, bien pueda, que pena, disculpe.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Gracias, muchísimas gracias.

Pues, básicamente no encontrarlo, pues es como una reiteración de esa denuncia, del por qué citar a este debate de control jurídico.

Entonces, la Ministra presenta al inicio toda una historia, hace un recuento, obviamente de todos los contratos o la inversión que se tradujo, que en nuestro criterio pues no se traduce obviamente en el mandato legal de conservación, restauración y puesta en funcionamiento, y, las mismas fotografías de la Ministra, por ejemplo, contradicen lo que afirma la Directora de la ERU, en el sentido de que, definitivamente según las fotos, el predio está, mejor dicho, los edificios que no tienen potencial de uso, es decir la inversión de la ERU se hace en los edificios que tienen potencial de uso, no en los otros y como la Ministra, precisamente nos mostró, esos otros edificios se encuentran en un estado de deterioro, es decir, que no es mentira que nosotros digamos esto. Es más, si nosotros revisamos el acta, la respuesta que da la Gerente General de la ERU, el 27 de noviembre de 2019, ella dice, tal cual, así mismo y a mí me gustaría presentarlo, pero no sé, con tanta intervención que hay, no sé, dice en ese documento, que se aclara que dichas obras no implicaron restauración, por lo cual no es posible relacionar áreas restauradas, como indica la solicitud, sí, es decir, que no se hace porque además se requiere un restaurador arquitectónico.

Finalmente, frente a lo que dice el Ministerio de Salud, precisamente la Ley 735, que le da la categoría de bien de interés cultural al Hospital San Juan de Dios, es una ley casi, vamos a decir que, es una excepción dentro de la Ley 100, sí, porque precisamente, la Ley 735 le da un carácter diferente, por lo tanto nosotros no podemos referirnos a la Ley 100, cuando estamos hablando del Hospital San Juan de Dios. Y me gustaría leerles lo que dice exactamente la Ley 735, que lo mostró la Ministra también en su intervención; por un lado el artículo 2 dice: "...las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional Hospital San Juan de Dios y del Instituto Materno Infantil...", le otorgan un mandato legal de obligatorio cumplimiento al Gobierno nacional, dice textualmente: "... continuarán funcionando como un centro especial para la educación universitaria que imparta, en las ciencias de la salud, las Universidades oficiales y privadas, esto es, como hospitales universitarios...", lo dice textualmente. Finalmente dice: "...se considera Hospital Universitario aquella institución prestadora de servicios de salud que mediante un convenio docente asistencial, utiliza

sus instalaciones para las prácticas de los estudiantes de las universidades oficiales y privadas en el área de la salud; adelanta trabajos de investigación en este campo; desarrolla programas de fomento de la salud y medicina preventiva; y presta, con preferencia, servicios médico–asistenciales a las personas carentes de recursos...”.

Quiere decir que el mandato legal que cobija al San Juan de Dios y al Instituto Materno Infantil, como patrimonio cultural, establece y define un modelo de prestación de servicios, que es de Hospital universitario y presta servicios distintos a las de las IPS reguladas por la Ley 100 y la financiación está a cargo del Gobierno nacional.

Entonces, nosotros no podemos pretender que la Ley 100 cobije al Instituto San Juan de Dios, es más, si el San Juan de Dios no estuviese protegido por la Ley 735, muy seguramente estaría en funcionamiento, como lo está el Hospital San Pedro Claver, que hoy es el Instituto Méderi, muy seguramente estaría en funcionamiento, pero como hay una ley que lo protege, la decisión ha sido, perdónenme que reitero, dejar los bienes, los edificios que no tienen potencial de uso, según la administración anterior, en el abandono y eso fue lo que sucedió, no me lo estoy inventando yo, ustedes vieron las fotografías, vieron las imágenes, vieron los planos.

Entonces, lo que me parece es que todas las intervenciones, lo único que ratifican es precisamente, que hubo una intención por parte, o más bien, que ha habido todo un proceso dilatorio, que permite que el complejo hospitalario, que el bien de interés cultural, se encuentre, aún 18 años después, es que no estamos hablando, ni de 1, ni de 3, ni de 5, 18 años después, en una situación grave de abandono.

Entonces, yo creo que no sabemos, yo no sé la Ministra si sabe, que en la resolución que nombraba la Directora de la ERU, que es precisamente, si no estoy mal, la 3917, también se acaba el índice de ocupación, que pasa del 0,25 a 0,54, es decir, que se puede ocupar más del doble, y, yo creo que con todas estas consideraciones, pues nosotros esperamos las respuestas y si es así, pues nos declararíamos insatisfechos.

Creo que ahí dejaría mi intervención, Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Bueno, muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la señora Ministra Carmen Inés, para darle respuesta a las preguntas solicitadas por la honorable Representante María José. Tiene el uso de la palabra, Ministra.

Ministerio de Cultura - Ministra - Carmen Inés Vásquez Camacho:

Gracias, señor Presidente.

No, reiterar que en el acta que menciona la Representante, tal como lo explicó el Director de Patrimonio, que es el mismo director de patrimonio en su momento, se menciona claramente que él, le comenta en la reunión, en plena sesión del Consejo Nacional de Patrimonio, para aprobar el Plan Especial de Manejo y Protección, comenta que, en una reunión con el entrante Secretario de Salud, estoy leyendo textual, textualmente el acta, este opinó, es decir Escobar Wilson-White, este opinó que la restauración y reforzamiento estructural de la torre, complejo Hospital Hospitalario San Juan de Dios, es muy costosa, motivo por el cual pidió que

el nivel de conservación pasara de 2 a 3, y, al final se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección, con esta solicitud, después de hacer un debate al interior del Consejo Nacional de Patrimonio, y repito, la resolución que firma el Ministerio de Cultura obedece o acoge en su totalidad, tal como es la obligación legal, todo lo que se decide en el Consejo Nacional de Patrimonio, por eso la resolución sale con nivel de conservación 3.

Entonces, eso quiero dejarlo muy claro, pero aún si subsisten dudas, yo creo que lo que podemos hacer es, pedirle al Consejo Nacional de Patrimonio, que responda, que nos entregue una comunicación, donde nos aclare cómo fue la discusión y que ellos, efectivamente aprobaron el cambio de nivel en esa sesión, porque no he visto ninguna comunicación del Consejo Nacional de Patrimonio, donde haga referencia a su inconformidad con la resolución que se expidió, con la respectiva resolución, pero para que, como veo que las dudas continúan, nosotros estamos claros con lo que está en el acta, podemos pedirle al Consejo Nacional de Patrimonio, que nos haga referencia a ese momento cuando aprueba el PEMP, y, digamos, señale expresamente, que en ese momento, porque además, así lo vemos nosotros y así queda en la resolución, también se aprobó el cambio de nivel. Para nosotros está en el Acta consignada y sobre todo en el debate que se vio al interior del Consejo Nacional de Patrimonio, que generalmente, lo que se estila no es escribir todo lo que se da el desarrollo del Acta.

Y una cosa que es muy importante, que quizá no mencioné al comienzo, la Doctora Zamora, en su momento Secretaria de Gobierno del Distrito, estuvo presente en esta acta, tal como se mencionó, porque acá en algunos apartes del acta se menciona que ella estuvo en esta sesión, es decir, ella era la Secretaria de Gobierno de la administración saliente y estuvo presente en la aprobación de este Plan Especial de Manejo y Protección.

Y lo del cambio del índice de ocupación del 0,25 al 0,52, lo que se hace en la resolución es, aclarar precisamente, que hubo un error, más bien de digitación y allí, lo que se hizo en esa resolución fue aclarar que se invirtieron, por error los números, era 0,25 y se escribió 0,52 o al revés 0,52 y se escribió 0,25, y, lo que hizo fue aclarar por medio de esta resolución, que era un error de digitación. Entonces, pues las resoluciones también nos permiten hacer eso, hacer aclaraciones y mucho más cuando se ve claramente, que es un error de digitación.

Entonces, sería como la respuesta a las dos inquietudes que dirigió directamente la Representante María José, al Ministerio de Cultura.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias, Ministra.

Tiene el uso de la palabra, la doctora María José.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Es que, precisamente, la duda que nosotros planteábamos, Ministra, es que una reunión entre el Director de Patrimonio y el e x secretario de salud no es una solicitud formal, precisamente la respuesta está en las actas. Y esto lo preguntó el Senador Jorge Enrique Robledo, entonces dice que se le preguntó al Consejo de Patrimonio, lo preguntó.

Ministerio de Cultura - Ministra - Carmen Inés Vásquez Camacho:

Porque subsisten las dudas, o sea yo lo digo es...

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Pero, perdón, déjame hablar y así no hay ningún problema, precisamente el Senador Jorge Enrique Robledo trasladó, o más bien, indagó sobre cambio de nivel de protección de la torre central y en él en la respuesta ese derecho de petición, no se encuentran explicaciones dadas, frente a que ninguna autoridad administrativa, ni el Consejo Nacional de Patrimonio requirió cambios o ajustes en el nivel de conservación de la torre central, es decir, no aparece. Es más, la respuesta textual que da el Ministerio de Cultura, a la pregunta que hace Jorge Enrique Robledo, que es, “¿en qué momento del proceso de formulación de la propuesta del PEMP por parte de la Universidad Nacional o de la elaboración de la Resolución 0995 por parte del Ministerio de Cultura, se pasó la torre central del San Juan de Dios del nivel 2 al nivel 3?, indicar las fechas”, la respuesta es: “dado que el proceso de preparación, formulación y aprobación de un PEMP implica la elaboración de estudios y proyectos, los cuales se van ajustando de acuerdo con las necesidades específicas de cada caso, a continuación se describen las particularidades”, y, si uno lee la respuesta que dio el Ministerio de Cultura, el 5 de agosto del 2020, lo que ustedes dicen en concreto es que no se presentó, que no hay una trazabilidad que permita saber, cuál fue la solicitud formal, es que esto no se hace en una reunión y menos, ustedes nos dieron todo, o sea, nos aclaró Wilmer Leal, el Representante Wilmer Leal y usted, la composición de expertos del más alto nivel que componen el Consejo Nacional de Patrimonio y Cultura y ante ellos, una reunión no es un documento técnico, eso es una reunión que tienen dos funcionarios, pero para hacer una solicitud formal a un PEMP, porque el Consejo Nacional, lo que aprobó en el acta, aparece el 18 diciembre de 2015, es que la torre central tenía nivel 2 y después, no hay ninguna otra trazabilidad, nada que nos permita establecer en qué momento se le solicitó de manera formal, tampoco el acta dice nada sobre ese comentario, de lo que sucede después cuando sale la resolución, el problema es que no hubo una solicitud formal, no hay la trazabilidad...

(Audio ajeno a la sesión)

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Por favor nos colabora, doctora Diana.

Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Señor, quién es ese.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

No, es que han estado todo el rato diciendo groserías, saboteando mis intervenciones, por qué no sucedió antes.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Solicitamos, doctora Diana, para la próxima Comisión tener más presente las personas que hacen parte de la plataforma y prohibir el ingreso, a no ser que sea invitado o Representante.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora María José, termine, recuerden que tenemos plenaria a las 2:00 p. m., para poner en consideración la satisfacción de la Comisión. Doctora María José.

Secretaria:

Presidente, para tener en cuenta, a los Representantes, no compartir los links, porque pues cuando tienen el link que les llega sus correos es fácil acceder, por más que nosotros queramos bloquearlos. Entonces, muy importante que seamos muy precavidos con la información que les llega para acceder a la plataforma.

Honorable Representante Esteban Quintero Cardona:

Presidente, qué pena, Esteban Quintero.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor Esteban Quintero.

Honorable Representante Esteban Quintero Cardona:

A mí acá me han sacado tres veces de la plataforma, yo sé lo he anunciado a la Secretaria, entonces para que también lo tengan en cuenta, no sé quién es la persona que me saca.

Gracias.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Vale, okey doctor Esteban.

Doctora María José, para terminar por favor.

Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Para terminar, sencillamente no existe un documento, si existe deben remitirlo, pero si no, lo que se hizo fue un cambiao, como dije, irregular y con visos de ilegalidad y esto es lo que debe investigar la Procuraduría, que yo pongo en conocimiento de esta Comisión y que espero me acompañen realmente en esta proposición de insatisfacción, hasta que nos sea allegada la solicitud formal, el documento formal, hasta que el Ministerio de Salud, nos dé claridades frente a cómo implementa de manera diferenciada para el bien de interés cultural, la Ley 735, que como dije, no es la Ley 100, no lo cubre, es casi que una excepción de la Ley 100 y pues obviamente, hasta que no recibamos respuestas satisfactorias por parte del Distrito, porque no se entiende cómo, si la Ministra afirma que no ha recibido oficialización por parte del poseedor del bien, entonces el Distrito tiene un contrato, ya aprobado para iniciar la demolición de la torre central del San Juan de Dios, con menos capacidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Muchas gracias a usted.

Vamos a someter a votación, si la Comisión se encuentra satisfecha con las respuestas emitidas por los citantes. Doctora Diana, abra el registro por favor para someter a votación la satisfacción de la Comisión Sexta.

Secretaria:

Señor Presidente, abrimos la votación, ya está abierta la plataforma Presidente, para votar si se declaran satisfechos con las respuestas dadas por los citados, Presidente.

Si votan SÍ, se declaran satisfechos, si votan NO se declaran insatisfechos, Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

¡Okey!, doctora Diana. Procedan a votar honorables Representantes, si se encuentran satisfechos, sí o no.

Honorable Representante Adriana Gómez Millán:

Presidente, si me permite Adriana Gómez.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Claro, doctora Adriana, bien pueda doctora Adriana manifieste su voto.

Honorable Representante Adriana Gómez Millán:

Yo quisiera, si digamos, como las facultades que nos da la Ley 5ª, podemos decir, en mi concepto condicionada, este concepto sobre la satisfacción o no de las respuestas. Aquí se dijeron muchas cosas, entre otras, lo que dijo el Gobernador de Cundinamarca, de un fallo que no sabe ni como cumplir, para buscar recursos para aportar en cumplimiento de una tutela y me parece que eso quedó en el aire, el Ministro de Salud dijo lo mismo, de una cantidad de recursos que están gestionando, porque también hubo un fallo que nunca lo convocó a un proceso y creo que...

Yo felicito a la doctora María José, porque ha traído un tema muy complejo, cómo se revuelve el tema cultural con el tema de salud y un tema de contratación, y, me parece que amerita que, si estuvo la Contraloría que creo que estaba invitada entonces este año...

...qué está pasando, porque yo creo que la función de nuestra Comisión es ofrecer soluciones a los ciudadanos y este hospital, pues me ha quedado claro que, además de que ha sido muy importante para los bogotanos, también hay vallecaucanos esperando si va a funcionar o no, pendientes de una seguridad laboral que no han podido obtener y se vinieron para el Valle del Cauca a esperar que pasaba con el Hospital San Juan de Dios, en Bogotá. Entonces, si la Ley 5ª me lo permite, yo quisiera dar mi concepto, condicionada a que se profundice más el tema porque de verdad lo amerita.

Gracias, Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

A usted, doctora Adriana.

¡Okey!, doctor Wilmer. Doctora Diana por favor infórmenos el resultado de la votación.

Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Diana, por favor es que me sacó ahorita la plataforma y no pude votar

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

León Fredy.

Secretaria:

Sí, la plataforma está congelada, Presidente, no nos arroja ningún dato.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctor León Fredy.

Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Tan amable, Presidente.

No, yo pienso lo mismo que la doctora Adriana, yo creo que sí la citante y los demás, que yo creo que es un tema bastante complejo, si se declara insatisfecha, pues lo más sensato es ampliar el debate, entonces la acompañe en esta causa.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Van a llamar a lista. ¿Doctor Diego, pudo votar?

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

No, no he podido votar, es que nadie ha podido votar.

Secretaria:

Es que la plataforma está congelada, Presidente.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Entonces, por favor hagamos votación manual.

Secretaria:

Sí señor.

Procedo, Presidente, entonces a llamar a lista para votar si se declaran satisfechos o no con las respuestas dadas por los citantes, Presidente:

Votación manual de la proposición sobre si la Comisión se declara satisfecha o no con las respuestas dadas por los citados:

Por el sí:

Angulo Viveros Milton Hugo

Arcos Benavides Oswaldo

Leal Pérez Wilmer

Medina Arteaga Aquileo

Montes de Castro Emeterio José

Patiño Amariles Diego

Quintero Cardona Esteban

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Rojas Lara Rodrigo Arturo

Valencia Montaña Mónica Liliana

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Por el no:

Gómez Millán Adriana

Muñoz Lopera León Fredy

Pizarro Rodríguez María José.

Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Yo no sé quién está manejando la plataforma, pero esto es una vergüenza, la verdad esto es una vergüenza, lo que está pasando en esta Comisión.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Doctora Diana, por favor, levantar la sesión y citamos para mañana a las nueve (9:00 a. m.), de la mañana, cierra la sesión y se cita para mañana.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Levantamos la sesión por favor y citamos para mañana a las nueve de la mañana.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Señor Presidente, sería importante que verificara quiénes son los que están accediendo a la plataforma, porque es que solamente pueden ingresar a ella quienes admiten, el que maneja como tal la misma y yo sí creo que aquí se ha generado una manipulación, un irrespeto.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Por favor levantemos la sesión, señora Secretaria.

Honorable Representante Aquileo Medina Arteaga:

Levante Presidente, levante de una vez.

Presidente Oswaldo Arcos Benavides:

Ya levantamos.

Julio César Triana Quintero
Presidente

Margarita María Restrepo Arango
Vicepresidenta


Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria